

SUMARIO

- 1 – Prórroga inicio de la sesión.
- 2 – Apertura
- 3 – Izamiento de la Bandera
- 4 – Acta
- 5 – Informe Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y Rector de la UADER.
- 6 – Designación integrantes Comisión Bicameral de seguimiento de la UADER.
- 7 – Asuntos Entrados
y del

I – Comunicaciones Oficiales

- 8 – Comisiones Permanentes de la Cámara. Días y horas de reunión.

II – Proyecto venidos en revisión

- a) Proyecto de ley. Ratificar el Convenio del Programa de Financiamiento Ordenado. (Expte Nro. 13.686) Moción de sobre tablas (9). Consideración (11). Votación en general. Moción de reconsideración (12). Aprobada.

Proyectos del Poder Ejecutivo.

- III - Proyecto de ley. Modificar el Título V, de la Ley Nro. 7.296. Orgánica de la Fiscalía de Estado. (Expte. Nro. 13.681)

Proyectos de los señores diputados

- IV - Proyecto de ley. Diputado Solanas. Incorporar al Artículo 539° Incisos a) y b) del Código Procesal Penal (Expte. Nro. 13.672)
- V – Pedido de informes. Diputada Grimalt. Sobre las responsabilidades del titular del Instituto de Ayuda Financiera para la Acción Social, en el control de la concesión del Hotel Mayorazgo. (Expte. Nro. 13.674). Aprobado.
- VI – Proyecto de resolución. Diputado Fernández. Ampliar la Planta Potabilizadora de Agua de la Municipalidad de Gualaguaychú. (Expte. Nro. 13.677). Moción de preferencia (13). Aprobada.
- VII – Pedido de informes. Diputada Grimalt. Sobre el contenido del curso que el Jefe de Policía tomara como aptos a personas que físicamente no lo están. (Expte. Nro. 13.682). Aprobado.
- VIII – Pedido de informes. Diputados Zacarías, Mainez y Grilli. Sobre el relevamiento de sus funciones a la Jefa de la Sala del Hospital “San Miguel” de Bovril. (Expte. Nro. 13.683).
- IX – Proyecto de resolución. Diputada Grimalt. Comunicar el resultado de la postulación de la doctora Carmen Argibay para integrar la Corte Suprema de Justicia. (Expte. Nro. 13.684). Moción de sobre tablas (14). Consideración (15). Aprobada.
- X – Pedido de informes. Diputados Fernández y Solari. Sobre el dictado del Decreto Nro. 242 M.E.O.S.P. por el que prorroga el pago de la diferencia entre el valor de rescate del Bono Federal y su valor nominal. (Expte. Nro. 13.687). Aprobado.
- XI – Proyecto de resolución. Diputados Zacarías, Mainez y Grilli. Instalar en la Zona Mazaruca de Ibicuy una Granja Penal. (Expte. Nro. 13.688).
- XII – Proyecto de ley. Diputados Fernández, Solari, Giorgio y diputada Grimalt. Derogar el Decreto Nro. 218 GOB. (Expte. Nro. 13.690).
- XIII – Proyecto de ley. Diputados Fernández y Solari. Modificar el Artículo 2° de la Ley Nro. 9.488. (Expte. Nro. 13.691).

- 10 – Moción. Alteración del orden de la sesión

- 16 – Ley Orgánica del Poder Judicial y Ley de Procedimientos Constitucionales. (Expte Nro. 13.679). Consideración. Aprobada.
- 17 – Cuarto intermedio.
- 18 – Reanudación de la sesión
- 19 – Ley Orgánica del Ministerio Público de Entre Ríos. Regular el funcionamiento del Ministerio Fiscal como servicio de defensa oficial. (Expte. Nro. 13.680). Consideración. Aprobada.
- 20 – Ley Nro. 3.289 (Estatuto Empleado Público), derogar inciso d) del Artículo 40° e incorporar Artículo 55°, texto ordenado por Decreto Nro. 5.703/93. (Expte Nro. 12.770). Pase para la próxima sesión.

- En Paraná, a 28 de enero de 2004, se reúnen los señores diputados.

1
PRÓRROGA INICIO DE LA SESIÓN

- Siendo las 11 y 29, dice el:

SR. ALMADA – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, media hora de prórroga para el inicio de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Así se hará, señor diputado.

- Eran las 11 y 30.

2
APERTURA

- Siendo las 12, dice el:

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Con la presencia de veintiséis señores diputados, queda abierta la 3º sesión de prórroga del 124º Período Legislativo.

3
IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde el turno de izar la Bandera Nacional al señor diputado Juan José Bahillo.

- Así se hace. (Aplausos)

4
ACTA

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Prosecretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior.

SR. ZACARÍAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, antes de dar comienzo a esta sesión, nuestro Bloque quiere manifestarle la preocupación que tenemos sobre el trabajo previo a la convocatoria a sesiones que estamos asistiendo desde el comienzo de la primera sesión del año pasado.

Evidentemente, hay etapas de los trabajos que no se cumplen, entre ellos los trabajos de comisiones donde, más allá de haber tenido oportunamente en una sesión, la gentileza de recibir la conformación de los integrantes de las comisiones, aún por distintas razones, no se han reunido y vemos que el Poder Ejecutivo avanza con tratamientos y con proyectos de ley que son de importancia y de una magnitud que no se puede venir a abordar en el Recinto sin los estudios previos y sin los intercambios de opinión con los demás Bloques. No es la cuestión, señor Presidente, de que cada bancada en forma separada pueda venir con una posición sobre un proyecto de ley del Poder Ejecutivo porque, evidentemente, el Reglamento y la mayoría automática del oficialismo no permiten la discusión de algunos articulados que puedan servir para mejorar los proyectos que el Poder Ejecutivo remite a este Cuerpo.

Hay instancias, señor Presidente, que he hablado con el Presidente del Bloque Justicialista en el día de ayer, hemos tenido reunión con el Presidente del Bloque Radical junto con el Ministro, que creo que hay que cumplir, hay que buscar la forma de cumplir la tarea de Labor Parlamentaria, donde tienen que participar representantes de las tres bancadas, donde tiene que participar usted como Presidente de la Cámara, y en forma conjunta ordenar la sesión del día y también traer, luego del trabajo de comisión que hayamos realizado, los temas a abordar en el Recinto de este Cuerpo.

Señor Presidente, seguramente que con la reforma de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, vamos a encontrar, seguramente, mecanismos que cambien el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia, pero nosotros queremos dejar asentado que no queremos ser obstáculos de ninguna sesión porque no hemos faltado a ninguna.

Quiero dejar aclarado a usted como Presidente y a las distintas bancadas, que nosotros no vamos a permitir más que se trabaje de esta manera en el Recinto de esta Cámara donde el Poder Ejecutivo de la Provincia de entre Ríos, en algunas ocasiones a través de su Ministro de Gobierno, ha tenido la falta de

respeto de decirnos que nos iba a elevar determinados proyectos de ley que nunca llegaron a nuestro ámbito de trabajo y hoy nos encontramos...

- Ingresan al Recinto el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, el Rector de la UADER y el Presidente del Consejo General de Educación acompañados por funcionarios.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Quiero acotarle, señor diputado, por lo que dice el Reglamento, que esta no es la oportunidad en que usted puede expresar lo que está manifestando porque estamos en la etapa del inicio de la sesión. Luego en el momento indicado podrá expresar las manifestaciones que crea oportuna, lo único que quiero decirle –insisto– es que este no es reglamentariamente el momento de desarrollar lo que usted ha planteado.

SR. ZACARÍAS – Ocurre que si tuviéramos la instancia de la Comisión de Labor Parlamentaria no estaría planteando esto en el Recinto, es el único ámbito que tengo, pero insisto debería convocar a Labor Parlamentaria para hacer el ordenamiento de los temas como corresponde.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Más allá de que no se sea el tiempo, en primer lugar quiero decir que solicité una interrupción que no me la otorgaron, pero ya cumplió el Comisario de Cámara, para que se le diera ubicación al Ministro de Gobierno y a los demás integrantes de su gabinete que se han hecho presente en la presente sesión, y además expresar que nos congratula que el Ministro Urribarri nos acompañe y no se acuerde de haber participado de tantas peleas en este Recinto.

Más allá del tiempo y a efectos de no entrar en chicanas, existen algunos temas en los que tiene razón el diputado preopinante, pero nuestro Bloque ha resuelto en el día de hoy la integración de las comisiones y los Presidentes de los Bloques tienen que comunicárselas al señor Presidente. Lamentablemente hasta este momento no tiene esta lista la firma de los Presidentes de Bloques para poder decir cómo están constituidas las comisiones. En el día de hoy nuestro Bloque ha consolidado el listado que en borrador se comunicó a los restantes Bloques en la sesión anterior y por lo tanto a partir de este momento vamos a solicitar la firma de los otros Presidentes de Bloques, si es que están de acuerdo, para que el señor Presidente de la Cámara cuente con esta información.

Por otra parte y para ponerlas en funcionamiento, que el martes de la semana que viene cuando no hay sesiones ordinarias de prórroga, los integrantes de las comisiones se autoconvoquen para designar las autoridades y fijar días de reunión para comenzar a funcionar, repito, que sea el martes de la otra semana a las 9:00 horas en la Sala de Comisiones de la Cámara y que desde ese momento queden formalmente constituidas para comenzar a funcionar.

Y con relación a Labor Parlamentaria, lamentablemente nuestro Reglamento no es del todo claro cómo debe funcionar, cuál es la antelación, cuáles son los temas y, evidentemente, debemos subsanarlo porque queremos participar en forma integral en un proceso de reconstrucción de la Provincia de Entre Ríos, y para eso creemos más que necesaria e importante la voluntad que ponen de manifiesto los otros Bloques de trabajar conjuntamente con nosotros. Espero que sea sin poner palos en la rueda, sí marcando sus puntos de vista y apuntalando el crecimiento de una Provincia que consideramos que está bastardeada y nosotros nos consideramos en condiciones de ponerla en marcha.

Por otro lado, con relación al temario, hemos ido corrigiendo y a través de la Presidencia y la Prosecretaría de la Cámara hemos hecho llegar a la Presidencia de los Bloques los proyectos que tendrán tratamiento en la sesión de hoy, también hemos hablado con los Presidentes de los Bloques de cuál era nuestra intención, fundamentalmente el tratamiento de los siguientes proyectos: Reordenamiento Financiero, Ley de Ministerio Público y la Ley de Procedimientos Constitucionales, principalmente estos dos últimos proyectos que de la sesión anterior pasaron al Orden del Día, de lo que tienen conocimiento todos más allá del tiempo, y en cuanto al proyecto referido al reordenamiento financiero o financiamiento ordenado, fue tratado en el día de ayer por integrantes de nuestro Bloque y de los restantes con el Ministro de Economía. No obstante ello, en el momento oportuno se posibilitará o no el tratamiento de estos proyectos en esta sesión, o se diferirá su tratamiento para otra.

Pero queda un tema que consideramos que es importante, señor Presidente, señores legisladores. Lamentablemente los legisladores muchas veces le avisamos antes a la prensa o la misma prensa nos indaga a nosotros antes de hacerlo público en la Cámara o que tome estado parlamentario, en este caso que existía la intención, la voluntad y fundamentalmente la decisión –atento a planteos concretos en materia de la Universidad Autónoma de Entre Ríos que tenían los integrantes del Bloque de la primera minoría– de requerir algunos informes; por lo tanto estando presente el señor Ministro de Gobierno, el Rector de la

UADER, y otros funcionarios del Poder Ejecutivo, creo que es necesario no dilatar más la cuestión porque hace falta lograr mayor claridad en la Cámara que en la prensa, y teniendo en cuenta que el Reglamento de la Cámara en su Artículo 155° nos da la posibilidad de que podamos acordar la presencia de los Ministros en la forma y para el objeto indicado en el Artículo 76 de la Constitución, —en el caso de este artículo nos expresa que cada Cámara con aprobación de un tercio de sus miembros presentes podrá llamar a su seno a los Ministros del Poder Ejecutivo para recibir las explicaciones e informes que crea convenientes, nos pone como límite únicamente citarlos con un día de anticipación—, pero sabiendo el interés de nuestros compañeros integrantes de la Cámara de contar con su presencia, y no siendo necesario cumplir con el día de anticipación porque hoy están presentes, también lo está el Presidente del Consejo General de Educación, profesor Turriani, consideramos, y lo planteamos desde nuestro Bloque, que este sea el momento donde se pueda aprovechar la presencia de ellos para que los integrantes del Bloque de la primera minoría, más los restantes Bloques, puedan petitionar y formular las preguntas que sean necesarias para darle claridad a un tema que se volcó en la prensa, un tema que seguramente le preocupa a los integrantes del Bloque que lo planteó en la prensa y en la Cámara con un pedido concreto, pero fundamentalmente le preocupa a todos los entrerrianos y nos viene preocupando a nosotros desde que criticamos la creación a mansalva, sin tomar medidas y con un salto al vacío, de la UADER en el gobierno anterior.

Por ello, mociono concretamente, señor Presidente, que ponga a consideración si contamos con el tercio de los miembros presentes para que se puedan dar las explicaciones por los miembros del Poder Ejecutivo presentes, abreviando fundamentalmente los términos a quienes están preocupados por tener elementos rápidamente, con urgencia, para saber el destino de esta Universidad Autónoma de Entre Ríos que algunos pretendieron hacerla nacer como muy sólida —nosotros cuestionábamos la solidez— y espero que otros sean los que puedan consolidarla, y que de última en lo que está quebrado, al menos, se reparen las fracturas y que sirva para los entrerrianos, principalmente para la educación de los entrerrianos.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – La Presidencia, primeramente, se va a permitir, como lo dije anteriormente cuando solicitó la palabra el señor diputado Zacarías, para continuar con el desarrollo de la sesión según lo que establece el Reglamento, solicitar a la Secretaría que dé lectura al Acta de la sesión anterior.

-A indicación del señor diputado Castrillón se omite la lectura y se da por aprobada.

5

INFORME MINISTRO DE GOBIERNO Y RECTOR DE LA UADER

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Estando presentes el señor Ministro de Gobierno, don Sergio Urribarri, el Rector de la UADER, Contador Mario Mathieu, y el Presidente del Consejo General de Educación, profesor José Turriani, se va a votar la moción del señor diputado Castrillón para aprovechar esta instancia y evacuar las preocupaciones que han expresado algunos diputados.

SRA. DEMONTE – Pido la palabra.

Independientemente de valorar la presencia de los funcionarios hoy en el Recinto, y descontando que será importante la palabra del Rector de la UADER, y del señor Ministro de Gobierno; cuando el señor diputado Castrillón hace referencia a que —hoy estamos finalizando el mes de enero— vamos a tener la posibilidad de conformar las comisiones, nos habla de que hemos estado sesionando durante casi dos meses sin lo que es la esencia de la labor parlamentaria, que es el trabajo en comisión, discutir con nuestros pares, porque acá todos somos legisladores entrerrianos, independientemente del partido al que pertenecemos, tenemos la obligación de discutir con el otro, con disenso o con consenso, los temas que nos ocupan. Entonces, en un momento determinado, ante la falta de esta convocatoria y a su vez viendo que en la Cámara de Senadores esto se hizo con normalidad porque se constituyeron las comisiones, se está debatiendo en ellas, y salen después de ahí los proyectos elaborados.

Me he tomado el atrevimiento y hablando con el diputado Fuertes que me plantea que autoconvoquemos las comisiones; en educación justamente que es el tema que a mí me atañe especialmente, porque he dedicado parte de mi vida a este sector que es preocupante en cualquier gobierno como es la educación; hablé con algunos diputados, dejé el mensaje a los secretarios para ver cómo iba a ser la dinámica, sin embargo de esto no hubo respuesta.

El diputado Castrillón hoy nos dice que ha resuelto el Bloque de la minoría y tendremos quizás, a partir de ahora, comisiones. Pero creo que no es como para dejar pasar un dato tan importante que esta Cámara haya estado en cuatro sesiones funcionando sin siquiera conocernos en el ámbito de cada una de las comisiones, sin haber tenido la posibilidad del debate y en donde entran proyectos que la urgencia no es tal como para que sean todos tratados sobre tablas porque deben tener un debate previo. No quiere de-

cir que cada uno de nosotros, como dentro de nuestro Bloque, no hayamos debatido estos temas y tengamos posturas. Por eso ocurre que aparece la prensa como elemento de comunicación hacia la población acerca de lo que pensamos, porque no podemos dar el debate para todos y no nos podemos reunir.

Entonces, creo que no podemos minimizar el hecho como diciendo bueno... fue una cosa que nos pasó, hoy lo solucionamos. Enhorabuena hora que lo solucionemos, que comencemos a trabajar en la Legislatura, porque creo que esa es la tarea real, enhorabuena que comencemos a trabajar todos como legisladores tanto los de la minoría como los legisladores que estamos aquí en función de los intereses de los entrerrianos.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Señor Presidente, esta bancada va hacer observación al respecto del funcionamiento que ha tenido esta Legislatura hasta el momento, y va a hacer una propuesta de trabajo con el tratamiento de los temas.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción del señor diputado Castrillón, en el sentido de que, aprovechando la instancia de la presencia del señor Ministro Urribarri del Poder Ejecutivo y otros funcionarios, tengamos la oportunidad, tal cual lo establece el Artículo 76 de la Constitución, de recibir los informes que esta Cámara considere conveniente.

- Resulta afirmativa.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente, a efectos de solicitar que alteremos, atento a la presencia de ellos y se comience el pedido de informes y si lo creen conveniente, quienes habían requerido la presencia del Ministro y del representante de la Universidad de Entre Ríos, el Bloque de la primera minoría que comiencen ellos antes de interpelar nosotros y el Bloque del Nuevo Espacio.

SR. MINISTRO (Urribarri) – Antes que nada quiero agradecer, en mi nombre y en el de quienes me acompañan, por haber permitido, si bien nuestra Constitución Provincial en su Artículo 131 nos faculta a presenciar e intervenir en las sesiones de la Legislatura, más allá de ese derecho o esa facultad, creo que la decisión de ustedes en forma unánime de permitirnos hoy estar aquí, también debe ser destacada.

Quiero decirles, señor Presidente, señores diputados, que este Ministro hace algunas horas se enteró por los medios de que había intenciones, quizás con algo de legitimidad de interpelarme y a su vez interpelar a otros funcionarios, principalmente al Contador Mathieu.

Consultado el Contador Mathieu sobre qué actividad había desarrollado él en los últimos días, principalmente o puntualmente, con miembros de esta Honorable Legislatura, me expresó que había mantenido reuniones con los Bloques y con algunos legisladores en forma individual, donde en ese ámbito él creía haber evacuado cabalmente las dudas que pueden existir en cuanto al funcionamiento de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

A pesar de ello y de haber expresado el Contador Mathieu creer haber alcanzado los objetivos o los motivos por los cuales había sido convocado, le consulté al Señor Gobernador de la Provincia sobre la posibilidad concreta de que me haga presente conjuntamente con el Rector Mathieu y con el Presidente del Consejo General de Educación, profesor Turriani, en la primera sesión que se realizara en esta Cámara a los efectos de expresarle que nosotros, en este caso a este Ministro y los funcionarios de esta gestión, no vamos a necesitar de que nos avisen por los medios que requieren información. Y lo digo con muchísima modestia, mucho de nosotros pasamos más de trece o catorce horas en esta Casa de Gobierno, seguramente en esas horas cometeremos muchos errores, pero nos permite, señor Presidente, señores legisladores, esa permanencia corregir esos errores, pero fundamentalmente esa cantidad de horas nos permite responder a cada uno de los requerimientos, sean de los legisladores o de quien sea, incluso en los pasillos o en el estacionamiento de esta Casa de Gobierno.

Por lo tanto estamos aquí con los funcionarios con ese único objetivo: informar, si algo falta saber de la tristemente celebre, o célebremente triste UADER, de su formación, del silencio de muchos dirigentes durante esos cuatro años, ahora es bueno que se quiera hablar de la UADER, de lo que se silenció durante cuatro años. Para hablar, para eso estamos hoy nosotros acá, porque estamos constitucionalmente facultados, pero desde el punto de vista del compromiso estamos obligados a hacer lo que hoy vinimos a hacer acá. El tiempo lo pondrán ustedes, porque el Contador Mathieu, el profesor Turriani y los otros funcionarios que nos acompañan no vamos a poner ni el tiempo, ni la metodología, ni la forma, ustedes lo harán en el tiempo y en la forma que crean conveniente, que crean necesario, para eso estamos y quedamos a disposición de ustedes.

Reitero el agradecimiento por habernos permitido venir a participar de esta sesión.

SR. FERNÁNDEZ – Pido la palabra.

En primer lugar quiero recordar que se ha remitido una nota a la Presidencia solicitando la designación de los representantes de esta Cámara por ante la Comisión Bicameral de Seguimiento, Evaluación y Control del proyecto institucional de la UADER, de conformidad al Artículo 5° de la Ley Nro. 9.250, por lo cual cada Cámara designa tres representantes, dos por la mayoría y uno por la minoría, esto a los efectos que oportunamente por Presidencia se disponga el debate correspondiente para hacer estas designaciones de modo tal de integrar esta comisión cuya representación que, en lo que tiene que ver con la Cámara de Senadores, ya ha sido integrada.

Hago esta salvedad inicial porque precisamente en la ley de creación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos se prevé este mecanismo de seguimiento, de alguna manera de control, pero como no está integrado es lo que en mi caso personal me ha llevado a examinar la posibilidad de solicitar la provisión de informes o explicaciones a través de un mecanismo más inmediato, que es el que prevé el Artículo 76 de la Constitución Provincial, reflejado a su vez en el Artículo 155° del Reglamento de la Cámara.

Como se ha advertido, el planteo de llamado a las autoridades, en este caso el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, acompañado por el Rector de la UADER, no tiene estado parlamentario; ahora si el oficialismo ha tomado la decisión de invitar al señor Ministro...

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – El señor diputado Castrillón le solicita una interrupción, ¿se la concede, señor diputado?

SR. FERNÁNDEZ – Sí, señor Presidente.

6

DESIGNACIÓN INTEGRANTES COMISION BICAMERAL DE SEGUIMIENTO DE LA UADER

SR. CASTRILLÓN – Seré breve, señor Presidente. Nosotros íbamos a plantear en esta sesión la integración, y nuestra propuesta –si quieren podemos votarla ya para que quede terminada la cuestión– es la siguiente: la diputada Haidar, el diputado Cresto y la diputada Demonte para representar a esta Cámara en la Comisión Bicameral de seguimiento de la UADER.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Desde nuestro Bloque, señor Presidente, por supuesto –no quiero detenerme en detalles– creemos que la profesora Beatriz Demonte de Montaldo reúne todas las condiciones intelectuales y posee un conocimiento acabado de lo que significa para nosotros la educación en la provincia de Entre Ríos, por eso proponemos solamente su nombre desde nuestro Bloque para que integre esta comisión, y manifestamos públicamente que respaldamos la posibilidad cierta que la profesora y diputada provincial Beatriz Demonte de Montaldo presida esta comisión bicameral.

Lo hacemos en este Recinto sin ningún tipo de ocultamientos como lo hemos hecho y se lo he expresado a otros colegas personalmente en otras oportunidades.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Ante la moción planteada por el señor diputado Castrillón y lo expresado por otros señores diputados, directamente se va a votar la designación de las señoras diputadas Haidar y Demonte y el señor diputado Cresto, para integrar la comisión de seguimiento

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNÁNDEZ – Recién se termina de conformar esta comisión, entonces vuelvo a la ilación de lo que estaba exponiendo.

Dado que el oficialismo de motu proprio ha convocado al señor ministro y al señor Rector..

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – ¿Le permite, señor diputado, una interrupción al señor Ministro Urribarri?

SR. FERNÁNDEZ – Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el señor Ministro Urribarri.

SR. MINISTRO (Urribarri) – Gracias, señor diputado. Solamente quería decir que nuestra presencia en el Recinto no responde a ninguna invitación, hace quince minutos se lo comunicó al Presidente del Blo-

que, es más, ni el señor Presidente de la Cámara estaba en conocimiento de que íbamos a estar en el Recinto. Nadie nos invitó.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNÁNDEZ – Hecha la salvedad, insisto en el argumento de que el oficialismo ha decidido, en consecuencia, hacerse presente.

Bienvenido sea porque es una saludable mecánica constitucional que obviamente espero que continúe, y desde ya en lo personal hago el compromiso de utilizar todos los mecanismos legales y constitucionales, en el ejercicio de las facultades que me corresponden como diputado provincial, para solicitar en aquellos temas que son de interés institucional y de interés público que se brinden las explicaciones e informes correspondientes.

Decía, en consecuencia, que no me corresponde en esta instancia el rol de diputado interpelante porque no se avanzó en la presentación del proyecto sobre el que nosotros habíamos trabajado, entonces tendrá que ser quien haga las veces de vocero del oficialismo quien lleve adelante ese rol, sin perjuicio de lo cual insistiendo en el reconocimiento y agradecimiento a la presencia de los señores funcionarios, quiero decir que me ha llegado una comunicación por escrito ingresada formalmente a la Cámara por Mesa de Entradas, proveniente de una denominada “Comunidad educativa organizada en defensa de la UADER”, firmada por estudiantes, un Presidente de un Centro de Estudiantes y dos consejeros estudiantiles de facultades de la UADER, donde se hacen una serie de planteos y se solicita una posición concretamente en defensa de la educación pública y gratuita, como expresamente dice esta nota. También hacen una serie de puntualizaciones, que en definitiva eran los elementos que iban a nutrir nuestro pedido de llamamiento al señor Ministro y al señor Rector para que nos brindaran informes.

Cada uno de estos puntos están citados en esta nota y hacen referencia concretamente a la Resolución Nro. 001/04 de la UADER a la Resolución Nro. 002/04 de la UADER, como así también, respecto de interpretaciones en cuanto al alcance de la resolución de la CONEAU Nro. 508/03.

Me parece como inicio para este análisis de la situación actual, de la Universidad Autónoma, que se avance en un informe respecto de los alcances de estas dos resoluciones de la universidad, como así también cuál es la óptica de parte de la conducción de la Universidad respecto de la aplicación de la Resolución Nro. 508/03 de la CONEAU.

Haré llegar a Presidencia la nota para, si lo creen conveniente, se hagan copias de las mismas para que queden a disposición de los señores funcionarios.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Así se hará, señor diputado.

SR. MATHIEU – Señor Presidente: en relación a lo solicitado por el señor diputado actuante por la bancada de Unión Cívica Radical, quiero manifestar lo siguiente: en primer lugar, y respetando los tiempos parlamentarios, me place que se hayan nominado los integrantes para la Comisión Bicameral cosa que también ha hecho, al menos por la mayoría, la Cámara de Senadores, porque creo que es el ámbito institucional que legalmente está contemplado para que nos relacionemos en cuanto a las acciones que permitan darle un buen rumbo al desarrollo de la institución académica.

En segundo lugar; y con relación a la documentación que ha hecho referencia el señor diputado, cabe informarle que esos mismos integrantes, que se acercaron a Casa de Gobierno, fueron recibidos por el señor Gobernador, a quien acompañé en esa ocasión, nos hicieron llegar su planteo y con posterioridad he tenido, yo particularmente, reuniones con ellos buscando la forma de dar salida a sus inquietudes. Al cabo de ello, lo que hemos convenido es solicitar, cosa que ya he hecho, al doctor Juan Carlos Pugliese, Secretario de Políticas Universitarias, al Licenciado Martín, Director de Gestión Universitaria, nos reciban para plantear justamente algunos puntos que a nuestro juicio -en eso compartimos- asumo como contradictorios de la Resolución Nro. 508 de la CONEAU que se ha hecho referencia. Voy a volver a la Resolución Nro. 508 porque es un tema mucho más amplio, pero me voy a permitir retomar lo que hace referencia a la Resolución del Rectorado número uno y dos.

En cuanto a la Resolución Nro. 1 lo que se dispone es la aplicación en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos del Decreto Nro. 218 del Poder Ejecutivo de la Provincia. Dicho decreto, obviamente, por su mero dictado no es operativo en el ámbito de la universidad habida cuenta de su condición de institución autónoma, si bien su autonomía tiene la limitación propia de un órgano en formación en el cual los claustros no han legitimado la ciudadanía universitaria por parte de sus actores, no se ha hecho el proceso de régimen de concurso de antecedentes y oposición, prácticamente de la totalidad del claustro docente, y los Consejos que están constituidos tienen carácter meramente provisorio, habida cuenta que está en finalización el proceso de categorización de los docentes interinos, que sería un paso

previo para que se conviertan de provisorios en Consultivos.

De modo que las facultades de conducción me facultan para hacerlo operativo en el ámbito interno de la Universidad y esto es basado en la consideración de que entre las primeras resoluciones que asumimos fueron; lo que yo definí en una asamblea informal realizada el 6 de enero con invitación, habita cuenta del receso por eso de informal, a los integrantes de todos los Consejos tanto superior como Consultivos provisorios de cada una de las Facultades, de manera de instaurar un modo de conducción que partiese del conocimiento pleno de la normativa que emanada de la CONEAU y del Ministerio de Educación, y también de los informes de avance que se producían por parte de la institución, que eran redactados por dos o tres personas que no tenía conocimiento la comunidad académica y que habían sido seriamente objetados, no solo la Resolución Nro. 508 de la CONEAU, sino en las precedentes cuestionando incluso la consistencia de la información allí aportada o en algunos casos llegaba a conformar falsedad de información y eso había sido constatado, incluso, en algunos casos por el mismo Secretario de Políticas Universitarias habiendo llegado a una situación donde se calificó a la UADER institucionalmente en condiciones críticas como para poder impartir enseñanza concediendo títulos de grados, de allí la resolución de suspender el trámite de aprobación de todas las carreras de licenciaturas e ingenierías.

El punto fue entonces que se trató de una conducción que había hecho escamoteo de la información y de la discrecionalidad absoluta en orden a la incorporación del personal, donde todo aquello parecía ser el “Club de amigos de Sergio Montiel y Luis González”, por eso me pareció apropiado darle un contenido diferente al cuerpo con la salvedad de que las designaciones que se han hecho con posterioridad en carácter pleno a aquellos que habían sido dados de baja por la Ley Nro. 9235, y en los casos en que no fuere por esta razón, se les da el carácter de interinos porque lo que corresponde es dictar un Estatuto, un cuerpo normativo que rija las condiciones de los trabajadores no docentes o administrativos de la Universidad. Recién sancionado este cuerpo del cogobierno universitario sería apropiado producir las altas con los procedimientos transparentes que corresponden a cualquier institución universitaria, máxime, pública.

En este punto yo dispuse eso pero no fue todo allí. Constatamos que había muchas designaciones bajo la denominación de horas cátedras, que habían sido dados de alta en planillas sin acto administrativo que lo disponga. Esto obviamente es una irregularidad flagrante, si yo continuo pagando esos desempeños me voy a convertir en continuador de una práctica contraria a las normas, inclusive contraria a lo que establece el Código Penal, por eso estamos analizando para hacer, eventualmente, la correspondiente denuncia. Lo que dispuse fue cesar en el pago de toda alta que no estuviera respaldada por acto administrativo de designación, siendo el número de veintiséis. De manera que puede haber situaciones que no se correspondan al Decreto Nro. 218, sino que simplemente se les va a dejar de pagar porque nunca fueron designados, sólo incorporados por mera planilla de altas.

En orden a la Resolución Nro. 2 de este Rectorado informo, señor Presidente, que lo que se dispuso allí está en consonancia con las mismas normas legales que rigen el funcionamiento de las instituciones universitarias, por cuanto la Ley de Educación Superior y su reglamentación contemplan que las instituciones universitarias serán habilitadas, previo informe de la CONEAU, por disposición del Poder Ejecutivo, y ello rige para las universidades provinciales para su reconocimiento. En el acto de reconocimiento el decreto respectivo, el acto administrativo que dispuso el reconocimiento de la UADER, le dio carácter provisorio y condicionado a un conjunto de recomendaciones entre las cuales estaba la reformulación del proyecto de desarrollo de la UADER y una serie de recomendaciones puntuales que yo creo que han tenido divulgación periodística más allá de la poca disposición de las autoridades anteriores para hacer que tuvieran ese conocimiento....

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – ¿Señor Rector, le permite una interrupción al señor diputado Fernández?

SR. MATHIEU – Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNÁNDEZ – Gracias, señor Presidente. Para no volver nuevamente, quiero aprovechar la referencia a la Resolución Nro. 1 de la UADER.

Usted, señor Rector, hace un detalle respecto a algún personal comprendido en esta resolución, quisiera saber si esta es la totalidad del personal alcanzado por la misma; como bien dijo es aplicación del Decreto Nro. 218, y en lo que a nosotros respecta hemos presentado un proyecto de ley derogatorio de este decreto por cuanto consideramos que es absolutamente irritante, incurre en generalizaciones que contradicen, inclusive, expresas disposiciones de la Justicia provincial respecto de situaciones anteriores, concretamente de aplicación de la Ley Nro. 9.235, como así también un expreso marco resolutorio de esta Legislatura en oportunidad de derogarse la Ley Nro. 9.235 cuando se sanciona la Ley Nro. 9.427.

En consecuencia, le solicito si puede detallar, además de estas veintiséis personas a que hizo referencia, si hay otro personal alcanzado y si puede ilustrar al respecto.

SR. MATHIEU – A la última parte no la pude entender. Con respecto a las veintiséis personas ¿qué me decía?

SR. FERNÁNDEZ – Si además de estas veintiséis personas, a las que usted hizo referencia que figuraban en planilla sin las correspondientes altas administrativas, existen otro tipo de personas o de personal alcanzados por esta resolución, y si puede dar detalles al respecto.

SR. MATHIEU – Sí, señor diputado. El número total es de cuarenta o cuarenta y tres, y le explico por qué la duda. Hay tres casos por los cuales bajo mi absoluta responsabilidad de Rector y en uso de la autonomía –considero que por la Resolución Nro. 1 le di operatividad con resolución de Rectorado al Decreto Nro. 218– por una misma categoría de resolución, he dado la reincorporación en tres casos en forma interina a personal sobre el cual se me dio cuenta –y está incorporado en la sustanciación del acto– que las necesidades funcionales merituaban la reincorporación, y lo hice con carácter interino porque esa es la decisión con respecto a las incorporaciones atento a lo que ya antes informé.

Las otras consideraciones me abstengo de contestarlas porque obviamente serán resorte del órgano legislativo y del órgano judicial, en su caso, si correspondiere, de modo que seguiría con el tema de la respuesta con relación a la Resolución Nro. 2 del Rectorado.

La Resolución Nro. 2 concretamente dice que dispone que se suspendan las inscripciones en aquellas carreras que no tengan reconocida la validez nacional, estas son veintinueve licenciaturas e ingenierías. ¿A qué obedece esta decisión? La Resolución Nro. 508 es muy clara en su parte dispositiva al determinar que no se debe realizar la inscripción de nuevas cohortes a partir de la resolución de la CONEAU y la comunicación de la Dirección de Gestión Universitaria, con la firma del licenciado Martín, que así lo plantea.

Esta disposición está basada en las facultades que la ley de educación superior le concede a la CONEAU en cuanto a dictaminar respecto de la viabilidad de las nuevas instituciones, o de las instituciones provinciales para su reconocimiento, y a la habilitación con validez nacional de los títulos con las carreras de grado que allí se dicten.

No fue la mera lectura de la Resolución Nro. 508 la que me llevó a esta cuestión, la cual fue recibida en la provincia por el Rector González, mi antecesor, el día 12 de diciembre según su mención escrita al pie, quedó allí decía, y si bien hace referencia a resoluciones anteriores, medidas y decretos del Ministerio de Educación en las cuales se realizaron reiteradas recomendaciones incumplidas por parte de la UADER en cuanto a diferentes aspectos que van desde la falta de titulación de grados por una parte importante del plantel docente, a que en el plantel docente transferido de institutos preexistentes no habían sido satisfactorios los procesos de titulación de grados instalados en el ámbito interno de la Universidad, y abundaba en una serie de recomendaciones institucionales ya, pero puntuales como era la situación de la ciudadanía universitaria que no concede la estabilidad, ni el derecho de estabilidad adquirido en la ley de creación respecto a los docentes transferidos; pero nosotros creemos que esta es una cuestión fácilmente salvable porque obviamente el personal transferido, en la medida que decida acceder a concursos, irá accediendo a la responsabilidad de cátedras con los derechos que el mismo le concede perdiendo los anteriores, de modo que quienes no deseen perder su estabilidad no se presentarán en concurso y solamente conservarán las horas que tenían en los organismos preexistentes.

Otra cuestión que también objetaba desde lo institucional, porque este es el punto -pongo énfasis porque lo voy a redondear más adelante- del cuestionamiento por parte de las autoridades del Ministerio de Educación para con la Universidad, es más de orden institucional que puntual de algunas carreras.

Otra de las cuestiones institucionales que está en vía de ser superada es la forma de conducción de la Escuela de Policía, incorporada en su momento a la UADER y que en su designación determina que será designada por el consejo consultivo, pero a propuesta de la Jefatura de Policía de la Provincia. Obviamente, esta forma lineal de designación colisiona con los modos del cogobierno universitario y era parte de una objeción, eso ha sido motivo de consultas en su momento con el secretario respectivo. Por supuesto el Ministro que me acompaña, el señor Gobernador, el mismo Jefe de Policía han sido todos contestes en que se deberá instrumentar la vuelta de la Escuela de Policía a la dependencia de la Jefatura de Policía con lo cual vamos a eliminar una fuente de objeciones al modo de la elección de sus autoridades.

Hay cuestionamientos también a funciones que tienen que ver con la falta de desarrollo de las funciones de investigación y de extensión. Obviamente, en esto yo creo que, y de esto dan cuenta el desarrollo de las universidades con largo desarrollo en el medio, que las tareas de investigación para que den

su fruto pleno necesiten algún tiempo de gestación, así se lo he planteado en su momento en la entrevista que el 29 de diciembre tuve con los señores Pugliese y Martín lo que ha sido compartido.

Estamos avanzando en el sentido de dar finalización a un proceso de cambio en el encuadramiento de las dedicaciones docentes que en estos momentos son remuneradas por horas efectivas frente a alumnos y que la forma de dar respuesta, desde lo institucional, debe partir de que los docentes sean remunerados por dedicación y que contemplen, en la programación de sus actividades, no solo las de docencia sino también las de extensión e investigación, este es un punto. Y por supuesto que el otro asunto atiende también a que las líneas de investigación que podamos definir tengan que ver con el desarrollo previsible para nuestra Provincia, tanto por parte de sus fuerzas productivas como lo que desde el Estado se defina al respecto. Y es por eso que le he hecho saber al Secretario de Producción porque creo que todas las unidades académicas, pero al menos la UADER, pide un lugar en las mesas que se están empezando a realizar; justamente en el día de hoy, a la tarde, hay una reunión con el empresariado de la actividad de la industria.

Creo que esas son las definiciones para que también las líneas de investigación de nuestra universidad tengan algún marco estratégico en el cual desarrollarse y además que redunde en algunos otros beneficios como es la posibilidad de que puedan acceder estas instituciones a ingresos por propio producido, en la medida que sus aportes al sector productivo sean susceptibles de valorar y los sectores productivos así acuerden de modo de incrementar sus recursos. Habida cuenta que otra de las objeciones que la CONEAU pone es que, una institución universitaria y máxime en desarrollo, no puede tener el 93 por ciento de sus gastos en personal.

Estamos funcionando en términos precarios en las escuelas del Consejo General de Educación, que además no gozan de un buen estado edilicio, pero también que en su diseño han sido hechas para otros niveles. Y, desde lo anatómico, contrarían las posibilidades de desarrollar cómodamente una función académica. No tenemos ámbito como para que se pueda hacer una programación en función de los recursos académicos que por allí, también al ser cuestionados posibilitaría que algunos dictados de contenidos teóricos las comisiones puedan ser de mayor número, no así en lo práctico, también acá resulta el acondicionamiento edilicio. No hay equipamiento, tenemos carreras en informática que están practicando con equipos de PC dados en donación por EDEERSA u otras instituciones, que son obsoletas de hecho, por eso tienen una prestación que no es la adecuada para una enseñanza de nivel universitario como pretendemos que sea, y tiene falencias muy fuertes en cuanto a biblioteca determina que prácticamente la totalidad de los docentes deban contrariar explícitamente las normas legales haciendo uso de fotocopias, que en muchos casos son provistas por los mismos docentes, habida cuenta que también somos conscientes, los alumnos muchas veces ni siquiera disponen de los centavos necesarios para algunas fotocopias que les permitan acceder a los contenidos.

Todo este cúmulo de cosas, pero fundamentalmente el marco institucional en el cual lo que cuestiona la CONEAU, es la falta de correspondencia del accionar de su conducción con sus recomendaciones y la falta de consistencia, por repetir sus mismas palabras en la información brindada, llevó a determinar en términos muy duros que no se podía inscribir en todas las carreras que no tienen validez nacional.

Pero, quienes leyeron la Resolución Nro. 508, pueden tener en claro los últimos dos renglones de la parte de los considerandos cuando por allí habilita una puertita, y si ustedes me lo permiten la voy a leer textualmente: "...esta recomendación debe flexibilizarse en relación con aquellas carreras y las sedes en que se dictan para las cuales los expertos han realizado dictámenes favorables". De esas treinta y cinco páginas que son todas muy severas y que motivan una suerte de muy mala calificación en síntesis para el desarrollo de la UADER; y más allá de insistir en que debemos reformular el plan de desarrollo, que debemos rectificar estos rumbos que he mencionado y algunos otros más, es lo que yo he planteado; lo planteé el 29 de diciembre y lo planteo ahora acá, a partir de la inquietud de quienes han presentado la documentación y le agradezco el ofrecimiento al diputado, pero también me la han hecho llegar a mí y la he leído atentamente.

Si bien hemos hablado mucho más que lo que allí está contenido, yo decía que el rescate de la posibilidad de construir una universidad crítica es dando participación plena para construir la verdadera autonomía con el respaldo del cogobierno universitario, dando todos los pasos que allí hay que dar y asumiendo fundamentalmente su condición plural. Tengo un profundo respeto aún por las expresiones más diversas y les decía: rescato que ustedes cuestionen toda forma de institucionalidad, pero si queremos un título con validez nacional, deberemos dar cuenta de las instituciones que establece la Ley de Educación Superior, sus normas reglamentarias, el funcionamiento de la CONEAU y lo que dice el Ministerio de Educación, a mí lo que me dijeron me lo dijeron por escrito en la parte dispositiva, muy claro, porque ya que estamos por allí para ver la posibilidad que se filtre una posibilidad a la inscripción de algunas carreras de grado, la parte dispositiva, lo que dice el Artículo 3º, más allá que el 2º dice: "Dejar constancia que

la UADER por segundo año consecutivo no ha dado cumplimiento a las recomendaciones que condicionan su efectivo reconocimiento al plan de reconversión institucional o académico”; y el 3º dice: “Recomendar a las autoridades de la UADER que no inscriban nuevas cohortes hasta tanto no avance sustancialmente su reconversión institucional y académica”.

En esto, me quedaba la posibilidad de explotar una pequeña contradicción entre los considerandos y la parte resolutive, y así lo planteé el 29 de diciembre. Hubo un pequeño asomo de duda, pero después se retomó la dureza y compartiendo criterios con quienes se han reunido en Asamblea, mayoritariamente estudiantes y algunos docentes, fundamentalmente muchos ex Secretarios del ex Rector González, rescatando los contenidos de cada uno yo les decía: rescato a quienes desde una posición ideológica extrema reclamaban que no le de “bolilla” a la CONEAU, que no es vinculante. Pero no es vinculante cuando opina a favor y el Ministerio quiere decir que no, pero nada se dice en la parte normativa que cuando la CONEAU diga que no, puede decir que sí, tanto que hoy mismo el licenciado Martín me ha prometido reclamar de la CONEAU una aclaración respecto de esta aparente contradicción entre la última parte de los considerandos y la parte resolutive. Hemos acordado entre los asambleístas, por definirlo de algún modo, ir juntos a gestionar en Buenos Aires para que podamos flexibilizar nuestra posición, pero con el visto bueno del Ministerio de Educación que es el que tutela nuestros actos; además debo incorporar el conocimiento de una información la que particularmente tomé muy en serio.

Cuando les dije que iba a inscribir en aquellas carreras que no eran licenciaturas e ingenierías, me aclararon: pero no inscriba en estas veintinueve, porque sino vamos a hacer lo que nunca hemos hecho, que es sancionar; y ese sancionar puede incluir quitar el reconocimiento provisorio a la UADER.

Entonces, si acá partimos de una base que creo ha quedado suficientemente demostrada con la actitud de servicio que hemos puesto y con los gestos que hemos realizado, como cuando la integrante de este Cuerpo, diputada Grimalt, se manifestó interesada concurrí a su despacho, como cuando hemos tenido la oportunidad a renglón seguido de reunirnos con buena parte del Bloque radical de ambas Cámaras, o informalmente por teléfono con legisladores de esta Cámara y de la Senadores, lo que queda en claro es que acá en el ánimo de nadie existe la idea del desmantelamiento de la UADER como por allí se planteó.

Realmente lo que queremos es darle jerarquía académica y sobre esa base hemos ido elaborando coincidencias. Dentro de esas coincidencias hemos decidido ir juntos a Buenos Aires con una parte de los asambleístas y obviamente la conducción de la UADER, y aprovecho para decir que creo que allí también debieran estar los miembros de la Comisión Bicameral, porque eso nos da dos componentes: fundamentalmente que vayan teniendo un seguimiento de estos pasos, pero además nos da la fuerza política que implica la participación del otro Cuerpo. No olvidemos, cuando por allí se niega la injerencia de la CONEAU, que la CONEAU tiene la mitad de los integrantes del órgano legislativo nacional, más allá de recoger otros Rectores como los de las privadas, del Ministerio de Educación y otros más que no recuerdo.

Estamos en la idea clara de fortalecer a la institución, todo lo que estamos haciendo tiene ese horizonte, y en ese marco es que estamos tomando las decisiones. Por eso he dictado otra resolución, que si bien no se me ha preguntado aquí, tal vez no se conoce porque es reciente, si no recuerdo mal lleva el número 32, por la dispongo exhortar a los decanos a que convoquen a los cuerpos, a los Consejos académicos de cada facultad para que trabajen examinando todo lo que hace a los dictámenes producidos por la CONEAU respecto a los años 2.001 y 2.002, los correspondientes informes de avance que se elevaron desde la UADER que no tuvieron reconocimiento de la comunidad académica, se analice la reformulación del plan de desarrollo de la UADER de cara a superar todas aquellas recomendaciones cuyo criterio compartimos, y elaboremos los criterios que nos permitan sentar muy en claro el disenso que tengamos, por ejemplo, respecto de la extrema amplitud de la parte resolutive de la Resolución Nro. 508 para permitir de cara al año próximo que podamos inscribir en aquellas licenciaturas en las cuales recojamos que los informes de los evaluadores dan pautas de tener un grado de avance mayor que en la generalidad o con respecto a otras. Eso descomprimiría gran parte de las demandas, pero además lo haríamos en el marco de respeto a la legalidad.

Y volviendo, porque al final aún no terminé el pensamiento, yo les decía a los chicos que si ellos querían reclamar rechazo a toda la institucionalidad, no me pidan que tenga validez nacional el diploma que yo les de, les van a seguir dando lo mismo que les dieron el año pasado cuando terminaron el curso, un papel en blanco enrollado con una cinta, y creo que la demanda de ellos mayoritariamente es tener un título con validez nacional.

Esto no implica que quienes ya empezaron con anterioridad sus carreras van a poder inscribirse al segundo, al tercer día, no se va a interrumpir el dictado de las carreras, pero teniendo muy en claro, porque acá ya hay un derecho adquirido, a concluirla, que no le vamos a poder dar la validez nacional hasta tanto el órgano que administra ese aspecto, delegando esas funciones por parte de la educación su-

perior, en el Ministerio de Educación, no nos habilite.

Entonces, tendremos que ir dando cuenta rápidamente el avance y por eso, estas decisiones que hemos tomado, estas convocatorias a los órganos del gobierno, para que participen en esta forma de reformulación del plan de desarrollo, la posibilidad, esta misma, de hacer un acatamiento formal de las disposiciones de la CONEAU para no colocarnos fuera del sistema, más allá de la firme determinación de pelear sus alcances.

Y otra, en la cual desde el Poder Ejecutivo Provincial se está decidido avanzar como es la vuelta de la Escuela de Policía al ámbito de la Jefatura, para eliminar otra de las objeciones institucionales, son muestras de un comportamiento diferente con relación a las recomendaciones de la CONEAU, que estoy seguro, van a motivar otro tipo de actitud por parte de las autoridades respectivas, que hoy he puesto, telefónicamente, en conocimiento al licenciado Martín, y que ha admitido que efectivamente es así y que están dispuestos, y que nos iban a hablar en el día de hoy y mañana nos dan la respuesta acerca de qué día nos iban a recibir a la conducción de la universidad en conjunto con representantes de asambleístas que ya me han hecho llegar la lista de quiénes estén dispuestos a concurrir.

Creo que con esto, señor Presidente, haber dejado satisfecho y estoy dispuesto por si hay alguna aclaración.

SRA. GRIMALT - Pido la palabra.

Señor Presidente: he tenido una reunión con el Rector Mathieu, para ver en qué situación se encontraba el tema de la UADER.

A raíz de que hoy podemos contar con su presencia aquí, y por esa misma charla que tuvimos hace quince días, donde relató parte de lo que está informando hoy aquí a la Cámara, quisiera preguntarle si usted, a raíz de esta situación en que encuentra la UADER cuando se hace cargo, si ya está elaborando un plan y plazos para poder ir cumpliendo con las recomendaciones que hace la CONEAU. Esa como primera pregunta.

También si en esa planificación para ir cumpliendo con las recomendaciones de la CONEAU, si ha estado, con su equipo, priorizando o viendo algunas carreras, y que puedan llegar a un buen término y tener un reconocimiento del título nacional. Eso con respecto a las carreras.

Otra pregunta con respecto al tema, para ir haciendo esta reconversión para que los docentes puedan tener nivel académico universitario, también si se ha fijado algún plan con plazos para realizar los concursos y demás, los distintos pasos que hay que dar para llevar a cabo con la cantidad de docentes que aún faltarían para poder cubrir esta necesidad que está planteando la CONEAU.

Dejo para luego la otra pregunta con respecto al presupuesto.

SR. MATHIEU – Señor Presidente: el primer punto con relación al plan de desarrollo ¿Qué actividad estamos desarrollando? El marco de todo esto lo da la necesidad de reformular el plan de desarrollo de la universidad en su conjunto. Obviamente que esto es un proceso bastante ambicioso en el cual es parte de lo que allí hay que incorporar en el análisis circunstanciado de todo lo que se produjo como informe de avances anteriores, en relación con el originalmente desarrollado, reformulaciones que se hicieron, recomendaciones de la CONEAU y de todo ese producto tiene que salir un plan de desarrollo reformulado.

Está la convocatoria a los Consejos Consultivos, justamente porque creo que una de las formas que nos puede dar mayores posibilidades es que esto sea elaborado por los órganos de cogobierno. Pero como hay algunos asambleístas y otros que se han acercado en forma individual, porque a esto hay que destacar, en número importante tanto alumnos como docentes se han acercado y muchos de ellos a trabajar en cuestiones concretas como una manera de reclamar, se han puesto a trabajar haciendo aportes concretos y decían: yo no soy consejero pero quiero aportar. Yo les he exhortado a los decanos que constituyan a los Consejos Consultivos en comisión y que hagan flexible su accionar para los aportes de aquellos que, no siendo consejeros, lo quieran hacer, algunos como presidentes de algún centro de estudiantes y otros solamente con vocación de servicio, pero que quieren hacer efectiva su participación.

Esta es una manera que como todo mecanismo de participación puede alargarnos los tiempos, pero yo creo que hacia marzo en lo que debemos comprometernos es en generar el informe del avance académico del año 2.003. Y eso también va a venir nutrido de estas cuestiones, pero tendremos que poner en valor todo lo que se pudo realizar en el 2.003 y estas acciones del 2.004 que pretendemos incorporar, porque entendemos que tienen un valor cualitativo importante en cuanto a manejar de otra manera la relación a las recomendaciones de la CONEAU, desde ya hacerlas saber y, segundo, que sean compartidos los criterios académicos que la sustentan para ejecutarlos, y en los que no discutirlos, pero no desoirlos.

SRA. GRIMALT – El segundo punto que quiero saber es si se está priorizando en algunas carreras el rol que deben alcanzar para cumplir con las condiciones que está exigiendo la CONEAU para darle validez nacional a los títulos.

SR. MATHIEU – En esa tarea estamos. Están colaborando los decanos y acercando sus aportes incluso algunos asambleístas, nos hemos encontrado con que hay algunas menciones claras a algunas carreras, pero si uno las pone en manifestación explícita y justo esa carrera tiene unos cuatrocientos setenta o cuatrocientos sesenta inscriptos, suena a que uno la pone allí para apagar el grado de reclamo.

De hecho hay algunas que tienen mucha matrícula inscripta y tienen informe favorable, y otras que tienen sólo tres inscriptos y que tienen informe favorable. Entonces yo creo que acá tiene que ser importante la consistencia académica que le podamos dar a la defensa de esas carreras frente a la CONEAU para que levante el estado de suspensión de su trámite de aprobación y no la cantidad de matrícula; si bien es un dato a tener en cuenta porque la demanda puede que no sea determinante. Yo no quisiera hacerlas explícitas, pero quiero que sean los cuerpos Consultivos los que determinen porque surgen las malas interpretaciones, como se dijo en algún medio: tal carrera porque tiene cuatrocientos sesenta. No es entonces ese el criterio y creo que lo mejor es que se expidan los cuerpos Consultivos.

Y el punto presupuestario que usted decía, si bien es su preocupación, señora diputada, porque lo planteó en la reunión que mantuvimos –disculpe, señor Presidente, la informalidad de dirigirme personalmente–, es resorte de esta Cámara, así que no me voy a meter en lo que ustedes vayan a terminar sancionando, pero la aspiración desde la UADER es que aquellos componentes que tengan que ver con equipamiento, tengan un mayor valor. Y en los gastos operativos y lo que demande los nuevos dictados de los años que se van a incorporar, está garantizado. Hemos hecho el análisis que las economías realizadas en la ejecución en el año 2.003 permitirían abonar adecuadamente los nuevos dictados del 2.004. Eso podría llevarnos a la confusión de que con el mismo monto del año 2.003 está todo satisfecho, no, eso no es así porque eso no garantiza los nuevos dictados; también están las necesidades de equipamiento que creo que hay que contemplarlas, que parten de equipamiento informático, biblioteca y hasta un medio de movilidad que no tenemos, porque acá hay sedes en Chajarí, en Concordia, en Concepción del Uruguay, en Gualeguaychú, en Gualeguay, en Basavilbaso, en toda la provincia, debemos mantener esa estructura que por otra parte tiene correspondencia con la distribución poblacional de la provincia, así que no las podemos negar y, aunque por allí hay fuerte concentración de oferta en Paraná, todas demandan atención. También hemos planteado que más allá de la precaria situación financiera en que está la provincia creemos que deben ser atendidas. Y acá paro, porque soy autónomo pero dependo de un decreto del Gobernador.

SRA. GRIMALT – Una de las preguntas es respecto a cómo está viendo, o cómo está planificando el tema de la reconversión de los docentes–no sé si técnicamente se dice así– para que puedan dar cumplimiento a lo que se les exige en cuanto al nivel académico universitario.

SR. MATHIEU – Esa es la palabra adecuada, señor Presidente. Eso se ha contemplado y vamos a lanzar una suerte de oportunidad más. Esto, por una parte, recogiendo las recomendaciones de la CONEAU con relación a lo que son los déficits de lo ya dictado, fundamentalmente por la ausencia de contenidos disciplinares, esto no sólo en la gestión o en la cuestión pedagógica se reclama que se haga, sino también en los disciplinares de cada una, en las que los docentes están dictando su cátedra.

Y además hay otra situación –a esto sinceramente no lo había tenido contemplado– porque de una primera lectura surge que se dio la oportunidad y algunos no la tomaron, pero me explicaban que algunos la tomaron y la abandonaron, habida cuenta de los atrasos salariales y el cobro en Federales se habían restringido las posibilidades financieras y habían tenido que privilegiar su subsistencia y abandonar en algunos casos los cursos, lo cual es un componente más a tener en cuenta porque no solamente se había abandonado por la falta de compromiso sino que fue por la imposibilidad material, lo cual nos obliga a ser un poco más flexibles.

Hasta ahora hemos incorporado algunas pautas, como hacer alguna suerte de análisis por tramo de edades, porque de pronto hay docentes que están en los dos últimos años de su carrera con la perspectiva de jubilarse, en ese caso es también lógico que no dispongamos un proceso de reconversión que no va a tener aplicabilidad, entonces en esos casos hay que contemplar a aquellos que en el lapso en que va a finalizar este proceso de reconversión estén en condiciones de jubilarse para no hacérselo extensivo, y tratar de canalizar esos recursos que muchas veces son valiosos por su experiencia a otras tareas que tienen que ver más con la extensión, si se puede con la investigación, y con la docencia, para no dejar como en estos momentos a cargo de cátedras en algunos casos a docentes que están objetados por la falta de su título de grado.

SRA. GRIMALT – Con respecto al tema del Presupuesto, porque también en oportunidad de reunirnos le manifesté al señor Rector que mi compromiso como legisladora iba a ser en el momento en que tuviera-

mos en la Cámara en estudio el Presupuesto provincial, pelear para que se brinden los recursos necesarios –porque realmente esto es una inversión, la educación es una inversión– para poder lograr entre todos, entre toda la comunidad el objetivo que queremos, que la UADER sea una Universidad donde nuestros alumnos y los que egresen no tengan que avergonzarse por el nivel académico o por la precariedad en que fueron preparados.

Quisiera saber si el señor Rector se puede referir con mayor precisión a cómo se está pensando el Presupuesto para este año, lamentablemente también en esto creo que los periodistas saben más que nosotros, porque me enteré por El Diario que aparentemente –digo aparentemente por lo leí en El Diario–, que el Presupuesto Provincial para el año 2.004 recién podría estar ingresando a fines de febrero, por eso puedo estar cometiendo una equivocación cuando digo esto.

Es importante saber si usted ya va contando con algunos números y de qué manera se está distribuyendo para el año 2.004 porque, reitero, en la reunión con el Rector Mathieu le expresé que para mi el tema del Presupuesto es lo más importante porque ahí es donde se ponen las cosas sobre la mesa. Si todos tenemos interés, también el Poder Ejecutivo, en que la UADER sea una buena universidad, lo vamos a ver reflejado en el Presupuesto.

Por eso quisiera saber si tiene algún número, si podemos ir conociendo con respecto al año 2.004, qué es lo que usted está manejando, independientemente, de lo que después el Poder Ejecutivo pueda estar considerando y que nos envíe a la Cámara.

SR. MATHIEU – Sí, estamos trabajando. La primer cuenta que hicimos era la que yo referí en cuanto a que si nos vamos a tener que desenvolver los primeros meses con el Presupuesto reconducido, era poder saber si podíamos preparar los llamados a concursos de antecedentes para cubrir los nuevos dictados, en la medida que tuviésemos respaldo presupuestario, y esa respuesta la he tenido satisfactoria y la única cuenta que pudimos hacer es la ejecución en sueldos, obviamente, esta es fácil de hacer. Y las economías realizadas en el 2.003 son suficientemente fuertes, más de seis mil horas como para atender las necesidades del nuevo dictado.

Con eso me quedaba la tranquilidad de poder entrar a trabajar los llamados a concurso de estos nuevos dictados, y dar la garantía a quienes tenían algún grado de inquietud al respecto, que no hay ningún motivo para la intranquilidad, ni para los alumnos que no van a tener sus profesores que no se vaya a poder pagar y mucho menos que yo tuviese que llamar a un concurso sin la autorización legislativa respectiva.

Lo otro, bueno... las cuentas de la ejecución presupuestaria del año 2.003, las restantes cuentas, no están realizadas desde el mes de agosto. Ese es un punto muy importante como para poder también realizar las cuentas del 2.004, más allá de que yo les he pedido, que también me revisen, particularmente, las necesidades de equipamiento. Nosotros sabemos de las condiciones financieras, pero yo en este caso me pasé hablando de los que gastan, así que después los límites lo pongan los que recauden y después ustedes hacen el balance final. Vamos a pedir lo que estimemos haga falta.

SR. FERNÁNDEZ – Pido la palabra.

Quiero reiterar en primer lugar, lo saludable de este mecanismo que nos permite, con la altura con que se desarrolla esta presentación de informe, obtener explicaciones sobre un tema candente y urgente que, obviamente, esto permite con mayor celeridad contar con información diferente a lo que es otro mecanismo como es el pedido de informes, que también habilita la Constitución y que el Poder Ejecutivo puede contestar por vía escrita.

En este sentido, reiterando que el eje de las inquietudes que me animan están centrados en esta nota que fue elevada, como dije al principio, por la comunidad educativa movilizada en defensa de la UADER, que ha tenido ingreso oficial a la Cámara por Mesa de Entrada y se me ha remitido en consecuencia, y dado que el señor Rector ha manifestado que lo conoce, me parece interesante puntualizar o ir desarrollando los aspectos reseñados en este trabajo, por cuanto el Rector ha hecho una análisis general, en algunos casos y particular en otros, en la medida de dar una respuesta precisamente a quienes integran este sector y han enviado esta comunicación sosteniendo en algunos casos una visión crítica, respecto de algunos aspectos, en otros centrados en algunas dudas y finalmente enumerando algunas acciones o estrategias que consideran que deben ser llevadas adelante, por las nuevas autoridades, para continuar y fortalecer la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

En consecuencia, le he pedido al señor Rector hacer un seguimiento de cada uno de estos puntos a los efectos de escuchar su opinión al respecto. En todo caso en la medida que yo pueda hacer una síntesis de cada uno, a los efectos de ilustrar al Cuerpo. Sin perjuicio de esto, quisiera una aclaración respecto del llamado que usted ha manifestado haber efectuado respecto a los Consejos Consultivos, si en relación

a aquellas carreras en las cuales estaría suspendida la inscripción para el presente año, si tiene que haber una previa intervención de estos Consejos para luego continuar el trámite, al que usted ha hecho referencia, con relación a las autoridades nacionales.

SR. MATHIEU – Le contesto este punto. Los tiempos tan cortos nos obligan a trabajar en paralelo. O sea, yo les he pedido que los Consejos hagan un análisis particularizado de cada una de las carreras cuyo trámite de aprobación está suspendido. Sin perjuicio de eso, si a nosotros nos dan audiencia, mañana quedaron en contestarnos, pero pueden decir pasado o el lunes, vamos a estar allá defendiendo con los argumentos que ya tenemos, que no serán exhaustivos pero son suficientes para advertir que cuanto menos hay alguna contradicción entre el último párrafo de los considerandos y la parte resolutive, y que si en todo caso están dispuestos a flexibilizar, pueden ocurrir dos cosas, una es que indiquen cuáles flexibilizar y otra es que nos dejen al arbitrio nuestro y que asumamos el grado de transitar la marcha y acertar.

Pero esto cuenta con una ventaja que debo tenerla en cuenta, porque más allá de la dureza de la Resolución Nro. 508 y de la comunicación del Ministerio de Educación, la atención dada por el doctor Pugliese y por el licenciado Martín fue amable en sumo grado, e incorporó el ofrecimiento de venir a Paraná si eso resultaba necesario. Hoy el licenciado Martín me ha reiterado que contemos con esa posibilidad si así lo decidimos. Ellos están dispuestos a que establezcamos mesas de trabajo con aquellas recomendaciones donde no son suficientemente claros los criterios empleados en algunos puntos por la CONEAU y tengamos que ahondarlos para saber a qué se están refiriendo, o porque la falta de claridad ha estado en nuestros informes de avance, los producidos en los años 2.001 y 2.002 y por allí con lo realizado en el 2.003 más algunas otras cositas que ya hemos incorporado nos permitan mejorar la posición de algunas carreras. Ese es el marco en el que nos vamos encaminando, casi en paralelo; obviamente, somos los mismos actores que vamos a estar dando cuentas acá cuando vayamos con los decanos, los secretarios que van a ser parte de quienes nos acompañen y van a estar los que indicaron y elaboraron ese documento.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Señor Presidente, la semana que viene recién va a estar conformada definitivamente la Comisión Bicameral de seguimiento de la Universidad...

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Me permite una interrupción, porque es justamente sobre lo que usted está hablando.

Por Secretaría se dará lectura a la nota ingresada hace algunos instantes enviada por el Senado.

SR. SECRETARIO (Gómez) – “Al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados. Me dirijo a usted a fin de comunicarle que en sesión realizada en el día de la fecha, esta Honorable Cámara, ha designado a las señoras senadoras: Teresita Ferrari, Graciela Zambón y al señor senador Victorio Firpo para integrar la Comisión Bicameral de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Ley Nro. 9.250. Saludo a usted con toda consideración: Héctor Strassera, Sigrid Kunath.”

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Continúa con la palabra el señor diputado Zacarías.

SR. ZACARÍAS – Tenemos reunión el día martes para integrar las comisiones y dejarlas constituidas, según lo manifestó el diputado Castrillón, y nosotros aceptamos. Pero le solicitamos al señor Rector ya que está acá presente, Contador Mathieu, que se le curse si el cree conveniente y necesario, nosotros así lo entendemos desde el Bloque Nuevo Espacio Entrerriano, una invitación especial a la profesora Beatriz De Monte, dado que los costos del viaje a Buenos Aires, van a estar respaldados por nosotros.

Queríamos manifestarlo como una necesidad que tenemos para empezar a trabajar de una manera conjunta con esta alta casa de estudios.

SR. MATHIEU – En la conversación con el licenciado Martín me dijo que le fuera anticipando para tener una idea del número de lo que estábamos gestionando ahí, le dije que a los assembleístas les había comunicado un número tentativo de cinco, más allá de que me presentaron diez, como una manera de que vayamos también los funcionarios de la universidad, y pensaba que iban a estar incorporados pero no podía asegurarlo, los representantes –no sé si tienen que ir todos, yo no soy quien tiene que definir quienes van a ir, pero me parece conveniente para la primera ocasión que nos puedan acompañar–, los integrantes de la Comisión Bicameral; ahora en cuanto al ofrecimiento de que sea una persona determinada, eso creo que el Cuerpo o la comisión lo decidirá.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero hacerle una pregunta al Contador Mathieu. En la comunicación telefónica que tuvimos en el día de ayer me había manifestado su intención de que estuvieran representados los

Bloques de la oposición, al margen de la integración que habíamos pedido de la comisión de seguimiento.

Pero tengo información que por la tarde, cuando se hizo la asamblea, se pidió expresamente, sobre la base de una supuesta politización partidista de la solución que atañe a la UADER, que se privilegiara la autonomía y en principio la presencia, ya sea de miembros de la comisión designada o de diputados de la oposición, no estaba vista con buenos ojos. Por eso quiero saber, señor Rector, si esto ha terminado de ser resuelto y si su opinión de que fuéramos nosotros va a ser compatibilizada con la que resolvió la asamblea, o cuándo nos podría informar cuál finalmente va a ser el criterio que se va a adoptar, si el que resolvió la asamblea por la tarde o lo que informó usted telefónicamente que era su voluntad.

SR. MATHIEU – Hemos estado hablando del tema con quienes se reunieron en esa asamblea por la tarde y no me plantearon esto, pero sí de algún modo me plantearon una suerte de cargo, porque había tenido reuniones con compañeros estudiantes que están encuadrados en la juventud peronista, como descalificando por parecidos argumentos esta cuestión.

Les dije que desde el año 1.968 vengo militando y que desde 1.972 estoy afiliado, tengo una filiación indudable, tengo un compromiso que es académico pero que también es político, de ninguna manera voy a dejar de reunirme con mis compañeros con los cuales por pertenencia, aunque representen el 0,01 por ciento en las elecciones en los lugares del gobierno universitario, van a ser mis compañeros. De modo que no voy a dejar de reunirme con ellos, lo que sí creo es que los marcos institucionales que tenemos son los que hay que llenar. En el Consejo irán los que ganen las elecciones para consejeros, y la comisión Bicameral es una institución reconocida institucionalmente, entonces es parte del acompañamiento institucional que tenemos en este momento.

A mí no se me ocurre –se los planteé allí– de descalificar por la pertenencia política, sino fundamentalmente por el compromiso dije que acá, más allá de los caminos que estamos recorriendo ustedes en la calle y yo acá, que quede en claro: no me siento aludido cuando hablan que alguien está para el desmantelamiento de la UADER.

En el Gobierno nadie ha expresado esa opinión ni nadie ha avanzado en alguna decisión y como Rector tampoco la tengo como propia. Entonces, de allí a que descalifiquen por la filiación no me parece correcto, tampoco ese extremo de “rechacemos todos, sean consecuentes, no pidan nada, no vayan al Ministerio”; vamos al Ministerio, reconocemos la CONEAU, peleamos con la CONEAU y vamos con el acompañamiento político, si la CONEAU tiene el cincuenta por ciento de integrantes del congreso nacional.

SR. ROGEL – Lo planteo sinceramente porque inclusive en algunos debates y en otras consideraciones con algunas sorpresas hemos visto este tipo de discriminaciones con algunos sectores nuevamente como que lo político está fuera de esto, sobre todo cuando hemos sido elegidos por la voluntad popular, por eso me parece buena esa aclaración.

Además, para reafirmar este concepto, quiero decir que nosotros, para conocimiento del Rector, hemos hecho gestiones estrictamente políticas también, porque ni el señor Pugliese, ni la CONEAU, son organismos que no representan intereses; representan intereses y así las universidades públicas y privadas defienden sus intereses y nosotros hemos hecho, se lo digo para conocimiento del Contador Mathieu, algunas gestiones también a través de algunos ex legisladores nacionales, a través de un ex Presidente, para la posibilidad también de ese encuentro con el doctor Pugliese.

Se lo quiero decir porque quiero reafirmar ese concepto de la política y de la solución de lo político de esto también, sin que esto implique una cuestión partidista, que creo nosotros hemos tratado de dejarla a salvo. Quiero que conste esto porque son gestiones que, seguramente, también pueden llegar a ayudar a que finalmente la reunión, con el doctor Pugliese, se haga.

SR. MINISTRO (Urribarri) – Brevemente, una acotación a las expresiones del diputado preopinante y que tiene que ver con la próxima reunión.

Primero quiero decirle señor diputado Rogel, que si de discriminaciones y persecuciones políticas se trata, nosotros tenemos para hacer, no un libro, sino una enciclopedia y hemos demostrado con nuestras acciones que no venimos por revanchismo.

Y segundo, se lo decía recién al Rector, vamos a promover desde el Poder Ejecutivo, a los efectos de que, tanto la propuesta del diputado Zacarías y de algún otro Bloque, sin estar participando en la Comisión Bicameral, pero por allí quieran participar, no ya una asamblea callejera, sino una asamblea en serio, de trabajo, vamos a promover –reitero- a que esa reunión se pueda realizar en la provincia de Entre Ríos y que los funcionarios nacionales vengán hasta aquí, a la ciudad de Paraná.

SR. FERNÁNDEZ - Pido la palabra.

Para volver al tema que había planteado de que si era posible avanzar en los puntos expresados en el documento al que hacíamos referencia, y desde ya adelanto un pedido a la Presidencia para que, a la mayor brevedad posible, cuente con la transcripción de la versión taquigráfica de la sesión a efectos de suministrarla a quienes han elaborado este documento, que me parece también saludable que se les brinde la información que en estos momentos está volcando el señor Rector.

En este sentido en la página dos, del documento de referencia, hay una señalización en cuanto a la modalidad administrativa en referencia a la Nota Nro. 1.910/03, no sé si lo tiene presente el señor Rector, en cuanto a que la decisión de referencia tendría que haberse adoptado administrativamente por resolución. Quisiera saber si esto es así o cabe el simple envío de una nota comunicándolo.

SR. MATHIEU – Bueno, eso fue lo primero que pregunté. Me llamó la atención de que estuviera hecha por nota enumerada y no por resolución, se me contesta, e incluso me lo confirmó mi antecesor que siempre se comunicaba de esa manera, que no se mandaba una resolución.

SR. FERNÁNDEZ – En segundo término, en la misma página se hace referencia al Artículo 4º de la Resolución Nro. 508, cuando expresamente sostiene para el año 2.004 podrán recibirse las inscripciones en las carreras de profesorado y tecnicaturas, que ya cuentan con dictámenes favorables y aprobación por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. ¿Lo tiene presente?

SR. MATHIEU – Sí, sí.

SR. FERNÁNDEZ – Todavía no terminé. Se dice especialmente: cabe acotar se sabe cuáles son las carreras que tienen resolución de aprobación pero no así de cuáles son las que poseen dictamen favorable. La pregunta concreta; esto ¿cómo se relaciona con la cantidad de carreras respecto de las cuales se habría decidido la no inscripción?

SR. MATHIEU – En esto tampoco todo es cristalino. Hasta en los informes de los evaluadores hay algunas contradicciones, y lo que algún evaluador emite con respecto a una carrera, por allí, no es compartido por otro evaluador. Esto va a implicar una primera pasada en limpio de cuál es el criterio finalmente prevaleciente y eso es otra fuente de análisis de contradicción en el seno de la resolución.

Me decían –cuando algo le anticipé telefónicamente a Martín- que no olvide que este es un órgano plural y que hay distintas opiniones. Bueno... si de última determinan un dictamen, seguramente recogen las opiniones y algunos tendrán la mayoría y otras unanimidad. Esa parte no la tenemos resuelta, y me dijo desde ayer estoy intentando comunicarme con uno de los integrantes de la CONEAU que era el que tenía constancia que estaba reintegrado tras el receso, y que hasta ahora no lo había tenido, me dijo que para mañana a las diez, conjuntamente con alguna respuesta respecto de la reunión, voy a tener alguna novedad porque espero ya tener esta comunicación realizada.

SR. FERNÁNDEZ – Señor Rector, también allí en la misma página, se hace referencia a que el 19 de diciembre de 2.003, tomando en cuenta solamente la Facultad de Humanidades, había inscriptos 1.800 alumnos, sin tomar en cuenta otras cuatro facultades restantes. Si no hubiera avance en cuanto a esta gestión, que esperamos sea fructífera en las próximas horas respecto de las autoridades nacionales, la pregunta es ¿qué pasa con quienes ya han formulado su inscripción?

SR. MATHIEU – Allí muchos lo han entendido, otros planteaban algunos “peros”, pero la gran parte de las licenciaturas e ingenierías tienen una de estas dos alternativas. Tienen un nivel de pregrado con nivel de tecnicatura o tienen un profesorado en la misma disciplina que tiene tronco común en el dictado de materias. Claro, entraron a pensar que en algunas carreras el cursado de los primeros años tienen materias que no se dictan, allí proveamos de la norma para flexibilizar el dictado para quienes, hipótesis, no pudiendo inscribirse en la licenciatura se inscriben en el profesorado, así le quedan un par de materias, se puede inscribir y liberar temporalmente para esa situación el sistema de correlatividades como una manera de no impedirles o no prolongarles el tiempo de estudio que uno sabe que eso es plata, además de expectativas, porque a lo mejor el Estado les frustre la posibilidad de terminar la carrera.

Esa alternativa está abierta, estamos discutiendo en detalle y acá está la cuestión que a veces dicen: bueno, pero yo quiero inscribirme en la licenciatura; yo les digo: yo también desearía, sería lo más fácil; ocurre que no podemos seguir con una mentira, decirte que seguís y que no hay problemas. Eso no es así, hay problemas porque no tiene validez y nos dicen que nos van a sancionar. Por ahí por hacer esto perdemos todo como institución. Por eso les digo peleemos, a lo mejor hay un número considerable de licenciaturas que destraban el estado de suspensión del trámite y habilitan la inscripción en las mismas o tenemos otras alternativas. Inclusive, en algunas que no tenían tecnicatura, un grupo de docentes y estudiantes se pusieron a trabajar rápidamente en una tecnicatura para tener la posibilidad de inicio.

Vale decir con esto que hay distinto tipos de actitudes. Algunos siguen en la postura de: “pida-

mos todo”. Alguna vez también nosotros quisimos eso, pero de la experiencia llevada a cabo vale la intención de tratar de buscar los resquicios que está dejando el marco institucional para ir peleando todas las posibilidades y no rechazarlo de plano y quedar fuera del sistema.

SR. FERNÁNDEZ – Pido la palabra.

En la página tres, se hace referencia a una presentación de julio de 2.003 de la UADER y allí se hace una evaluación en relación al primer informe de avance de junio de 2.002, y se señala una incertidumbre, o cierta incertidumbre, respecto de las normativas a seguir en cuanto al marco de la presentación de la información que la Universidad debía presentar. Allí en el párrafo final también se hace alusión a que con carácter de urgente se deba contar con asesoramiento directo o experto de la CONEAU para que en forma personal brinde las instrucciones necesarias; mi pregunta es si se ha evaluado la posibilidad de contemplar esta situación.

SR. MATHIEU – Es lo que hablamos con el licenciado Martín cuando ofrece la realización de estas mesas de trabajo, ellos nos ofrecen su colaboración y en la medida en que nosotros la aceptemos, ellos están dispuesto a brindarla. En estas mesas de trabajo ellos aceptan la propuesta de que estén representadas todas las partes, y los “protestantes” o llamémosle los “asambleístas”.

SR. FERNÁNDEZ – En relación a la docencia se hace referencia, en el último párrafo del folio seis y primera del siete de la CONEAU, y se sostiene que las nóminas de docentes presentadas en los anexos generan algunas incertidumbres de contabilizar a los docentes como tantas cátedras cubran y así mismo sus títulos. También hace referencia esta nota a que en folio siete, de la CONEAU, se reconozcan las carreras mejor posicionadas para requerir reconocimiento oficial y la validez nacional de los títulos que otorguen.

Finalmente se sostiene y no se comprende el Artículo 3° de la misma resolución donde se recomienda la no inscripción de nuevas cohortes indiscriminadamente usando como fundamento un instrumento legal diferente al que argumentó, con el que fundamenta la no inscripción. ¿Esto tiene que ver con estas confusiones a las que usted ha hecho referencia, o merece algún tipo de aclaración en particular?

SR. MATHIEU – No, lo que queda claro es que la parte dispositiva es terminante, y leyendo los considerandos surgen estas contradicciones, sobre eso hemos estado trabajando y creemos que por eso tenemos alguna brecha para poder trabajar y encontrar algún margen de flexibilización.

SR. FERNÁNDEZ – Con respecto a los proyectos de investigación, la CONEAU hace mención a que no se hace referencia a la existencia de proyectos de investigación concretos, adecuadamente diseñados y con indicación del personal afectado. Esta nota sostiene que debe decirse a la CONEAU que en folio 16 a 18 del segundo informe UADER, se consignan estos proyectos dando cuenta de la calidad de los mismos y vuelve a insistir en el envío de instructivos respecto a que si la CONEAU necesita información ampliatoria.

También sostiene que debe aclararse nuevamente a la CONEAU que este informe consigna solamente lo actuado durante los ciclos 2.001 y 2.002, por lo que los resultados de las investigaciones no pueden aún hacerse efectivos. No sé si esto es así.

SR. MATHIEU – Sí, estamos evaluando qué es lo que se hizo en el 2.003. Al respecto se elaboró una convocatoria y se presentaron algunos proyectos, y si bien hay fuertes déficits por falta de transparencia no se hizo publicidad de esta convocatoria, lo que vamos a merituar es la consistencia de estos proyectos y si alguno tiene valor los vamos a incluir como parte de lo realizado. ¿Por qué estos condicionamientos? Bueno, porque justamente la falta de transparencia ha quitado posibilidades a muchos que podrían haber accedido, los fondos eran pocos, pero un poco tuvieron entrada los que tenían fondos asegurados y eran los que conocían algún llamado telefónico.

SR. FERNÁNDEZ – Hay otros dos puntos que tienen que ver con Extensión y con Biblioteca, haciendo referencia como que se habrían cumplimentado estos dos puntos, no sé si tiene al respecto información actualizada.

SR. MATHIEU – Creo que es muy modesto lo que se ha hecho. Es probable que todo lo que hagamos sea poco porque no hay casi nada, entonces lo que debemos incorporar es algún componente importante en el Presupuesto para equipamiento.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra la señora diputada Grimalt.

SRA. GRIMALT – Nuevamente vuelvo al tema del Presupuesto. En este proceso de consolidar la autonomía que bien lo expresó aquí el señor Rector, uno de los temas que lo estaría ocupando sería el trabajar, por ejemplo, sobre el estatuto de los no docentes, eso tiene que ver con ir consolidando el proceso de au-

tonomía de la UADER; y con referencia al financiamiento de la universidad, a los recursos con que se cuenta, también es central esta autonomía.

Quiero saber si nos puede dar algunas precisiones de cómo se encuentra este proceso de consolidación de la autonomía financiera de la Universidad con respecto al Poder Ejecutivo. ¿Cómo está ese proceso?

SR. MATHIEU – La relación con el señor Gobernador es de perfecta comprensión, de allí para abajo, incluido algún compañero Ministro. Actualmente se están buscando alternativas para encuadrarnos, en qué nivel de funcionarios y con qué atribuciones, por eso he pedido una reunión con mi colega, doblemente colega, Contador Diego Valiero para hablar del tema, para que imparta las instrucciones para que los organismos pertinentes, incluido Tesorería, vayan comprendiendo esta cuestión de la autonomía, más allá de que hay que ir construyéndola, pero esta va a ser también una tarea docente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el señor Ministro Urribarri.

SR. MINISTRO – Saliéndome un poquito del esquema, señor Presidente, me permitiría hacerle una pregunta al diputado Fernández si puede contestármela o no, ¿Su función, en la anterior gestión, estaba dentro de la Legislatura de la provincia de Entre Ríos?

SR. FERNÁNDEZ – Sí.

SR. MINISTRO (Urribarri) – Hemos llegado a esta situación y el Contador Mathieu ha expresado muy sucintamente pero con claridad, todo lo que ha hecho esta gestión en los pocos días que lleva.

¿Qué es lo que quiero decir con esto?, que la UADER fue una ficción que durante tres años y a pesar de las advertencias, no sólo de la CONEAU sino también desde la oposición, es decir el Peronismo, sobre la reconversión académica institucional, jamás se dio un paso, por eso, diputado Fernández, yo quería saber si en su tarea de asesoramiento en la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos usted fue advirtiendo todas estas irregularidades a sus superiores que estaban allí en la Cámara de Senadores.

SR. FERNÁNDEZ – Pareciera que el interpelado soy yo. No me correspondía en las funciones que tenía en la Cámara de Senadores, a título informativo, solicitar la información a quienes integraban en ese momento en representación del Senado la Comisión Bicameral de Seguimiento; obviamente, mi rol de legislador se da a partir del 11 de diciembre de 2.003, y como bien dije al principio voy a hacer uso, todas las veces que pueda y el Reglamento de esta Cámara me lo permita, de mecanismos institucionales que significan, insisto, una práctica saludable para que en el ámbito de la posibilidad de contar con información de primera mano, y con la urgencia de temas de interés público lo requieren.

Pero además, insisto, esto trasciende a quienes esta sesión hay quienes tienen marcadas expectativas al respecto y quienes han formulado una serie de cuestiones que merecen respuesta, aclaración o informe, como bien lo viene haciendo el señor Rector con absoluta altura y el debido respeto –esto quiero resaltarlo– en consecuencia no se trata aquí del papel que cada uno tuvo en el pasado ni de hacerse cargo de cuestiones que han ocurrido en gestiones anteriores sino de desde el punto de vista crítico, sobre todo desde la acción.

En consecuencia, si me permite el señor Ministro quisiera continuar con el desarrollo de los puntos a los efectos, insisto, que la versión escrita de los informes que hoy está brindando el señor Rector lleguen a las personas...

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - ¿Le permite una interrupción al señor diputado Castrillón?

SR. FERNÁNDEZ – Sí, señor Presidente.

SR. CASTRILLÓN – Gracias, señor diputado. Más que una interrupción, sugiero que pongamos un orden, en primer lugar porque nosotros solicitamos atento a la participación la presencia del señor Ministro, del Profesor Turriani, del Contador Mathieu solicitamos que nos den las explicaciones porque estábamos totalmente convencidos de que los diputados Fernández y Solari...En el caso del señor diputado Fernández porque nos manifestaba así la diputada Mónica Torres que era la que trabajaba con él muy fuerte para fundamentar la Universidad de Entre Ríos cuando nosotros la criticábamos y nos oponíamos. Y en el caso del diputado Solari porque nosotros por los medios de prensa nos enteramos de un proyecto de resolución que habían ingresado a esta Cámara. Normalmente cuando se piden informes hay que puntualizar qué puntos son los que se van a informar y así lo marca el Reglamento, es más, lo marca la Constitución.

Y viene bien este espacio para remarcar porque estaban planteando diferentes señores diputados situaciones de procedimiento, que cuesta un poco arrancar, más allá de que algunos diputados, siempre

hemos sostenido, aunque no somos mayoría que en la reforma constitucional, debemos haber algunos que se mantengan vitalicios para poder darle informes a los otros, no es la mayoría necesaria pero, en definitiva creo que por Presidencia y por Secretaría, aparte del tema de las comisiones y de cómo van a funcionar, tienen que hacerle llegar un planito de la Cámara para que vean dónde funciona la Mesa de Entradas porque vemos que la Mesa de Entradas de este proyecto de resolución han sido El Diario de Paraná y el diario Uno y no es ahí donde nosotros nos podemos enterar porque cuando nosotros pedimos a Mesa de Entradas el proyecto ingresado no lo tenemos y los medios de prensa recibieron el proyecto de resolución, qué quiere decir esto, que se equivocaron de Mesa de Entradas. Esta bien, recién comienza este período, junto con las comisiones con el funcionamiento de las comisiones y demás lo podemos aceptar, pero lo cierto es que más allá del pasado y de los planteos del pasado... porque de los planteos del pasado, de lo que decía el oficialismo se tiene que hacer cargo los oficialistas del pasado, más el asesor del señor Vicegobernador del Senado. Y nosotros nos vamos a hacer cargo de lo que dicen las versiones taquigráficas del pasado, que también quiero que se les haga llegar a los autores del pedido de interpelación que se ve que no eran los diputados sino estos delegados tanto del Consejo Estudiantil como del Centro de Estudiantes que son los que, en definitiva, la tienen más clara que los asesores, que los diputados que los ex diputados, sino tendríamos que haber tenido un temario para convocar en ese proyecto de resolución que se presentó en una Mesa de Entradas equivocada.

Pero no obstante ello, aparte de hacerles llegar la posición en el momento en que se trató la creación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, la versión taquigráfica de esta Cámara a los autores de esta nota, más la versión taquigráfica de esta interpelación, informe o como se le quiera llamar: claridad neurológica, conceptual, educativa, debemos hacernos cargo del pasado; y como se ha alterado, porque no ha seguido un orden el diputado Fernández, han tenido participación otros legisladores, quedó pendiente esto en el aire y antes que se pase a la otra inquietud que ya ha sido formulada al Rector y que ya ha sido contestada por el Rector en algunas reuniones en la que participaron evidentemente algunos legisladores, como queda plasmado todo el pasado y el presente, a mí me queda solo preguntarle al Contador Mathieu, ¿Cree usted que alguna decisión de la actual gestión haya agravado la situación existente al 10 de diciembre de 2.003?

SR. MATHIEU – No. Desde ya que no, caso contrario no hubiese asumido esta gestión. Realmente el propósito principal ha sido fortalecer institucionalmente a la UADER, a partir de allí, y se los decía en la asamblea, me hago cargo en plenitud de la Resolución Nro. 1 y Nro. 2, más allá de que algunas voces decían: debió haberlas sometido a los órganos Consultivos.

Respeto esas opiniones pero lo que se quiso fue dar un cambio significativo con relación a las recomendaciones de la CONEAU, donde yo encontré una especie de hastío con respecto a la UADER, donde no teníamos más crédito, porque a mí no me dieron para desenvolverme; me dijeron: no inscriba en todas, sino, lo sancionamos. Así que hubo que tirarles tres o cuatro señales para decirles que nuestro rumbo es otro. Y a partir de allí, aún sabiendo que iban a sonar como un disparador de situaciones de participación, en esas incluyo a las que reclaman y a las del conflicto; creo que estamos encaminándolo primero a asumir de dónde partimos. Y a esto yo lo he hablado con alumnos que han tenido la suerte de estar en Institutos universitarios europeos y decían: en ningún lugar del mundo se lanzan cincuenta y cinco carreras y ochenta y ocho títulos de una sola vez, ni aún teniendo recursos.

Es de eso de lo que tenemos que hacernos cargo institucionalmente. La CONEAU insistió: hánganlo gradualmente. Acá a partir de diciembre significó hacer un blanqueo, acá estamos, esta es la línea que podemos transitar. A partir de allí va a costar trabajo cada una de las cosas que hagamos. Y ese es el punto en que estamos, y creo que cualitativamente es superior. Para empezar hay que terminar con los informes “mentirosos” porque es la real calificación que han tenido los informes, no se correspondían con la realidad.

Otra cosa, se decía a mediados del año 2.002 que estaban funcionando en plenitud los sistemas “Pampa y Guaraní”, que son los sistemas informáticos respecto del personal y de alumnos, y hoy ni siquiera están implementados en plenitud ni en una sola de las facultades. Entonces, ese tipo de inconsistencias hacían que nuestra UADER, al momento que asumí, estuviera fuertemente desacreditada frente a quienes, más allá de los lineamientos políticos que puedan tener, por ejemplo, representan a los institutos privados que estarán motivados por cuestiones diferentes, pero nosotros desde una conducción de origen político diferente, creemos que la política es la que le da la racionalidad social, tampoco no se debe desconocer que no se pueden hacer cosas como una tecnicatura de Turismo en Paraná, otra en Villaguay y una tercera en Concepción del Uruguay.

Son cuestiones difíciles de sostener, y de todo eso tenemos que ir haciéndonos cargo tratando de provocar el menor daño posible a quienes debieran ser los beneficiarios de esto, que son los estudiantes.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el señor diputado Rogel.

SR. ROGEL – Más allá de la interpelación o no, creo que hay una confusión allí y sería bueno que se aclare por Secretaría, porque el pedido no entrado...

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Lo interrumpo brevemente, señor diputado Rogel, por lo que usted ha dicho. No solamente que no ha entrado, sino que además no entendemos las firmas de quienes lo presentan, excepto que el señor diputado Fernández nos ha acercado el escrito y nosotros le hemos dado ingreso, pero ni siquiera tenemos la dirección de los integrantes que aparecen como consejeros estudiantiles, como tampoco –repito– tenemos los datos.

SR. ROGEL – Creo que hay una confusión, señor Presidente. Usted está hablando de la nota que nos fuera enviada...

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Así es, señor diputado.

SR. ROGEL –...pero estoy hablando que lo que no ha ingresado es el pedido de interpelación.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Pero además de no haber ingresado el pedido de interpelación, estamos desarrollando un tema que tampoco ha ingresado, por eso cuando el señor diputado Fernández manifestaba su interés en que hagamos llegar una copia de la versión taquigráfica, necesariamente se la tendremos que alcanzar a él, porque lo único que tenemos de conocimiento es por lo que nos ha alcanzado.

SR. ROGEL – En este sentido quiero decir, sin intentar causar ningún tipo de discusión y más allá insisto de la interpelación, del pasado, del presente, o de responsabilidades, señor Presidente, porque esta fue la discusión sana que tuvimos en la visita que hizo el Contador Mathieu casi de manera informal después que estuvo en el despacho de la diputada Grimalt, que todo esto no nace de una actitud –insisto, más allá de la interpelación o no–, de oposición sino de una decisión del señor Rector, que es lo que hemos hablado, que tiene una actitud no de consulta sino de decisión personal como el mismo lo ha reconocido, y frente a una promesa electoral que hicieron todos los candidatos ante la expectativa de los quince mil pibes que responde a ese proyecto.

Saben y es pública mi actitud y oposición a este proyecto, pero la decisión del Contador Mathieu, así se lo hice saber ese día, de la manera como se tomó y de la forma inconsulta ponía en riesgo y en duda la sana expectativa de lo que era ese proyecto que, más allá de cómo había nacido, se constituyó en la única expresión de contención del proceso educativo de miles y miles de entrerrianos, que producto de la destrucción de la educación pública tenían para estudiar.

Esto lo digo para que de alguna manera nos entendamos, y frente a las respuestas que ha tratado de dar el señor Rector, la cuestión no nace de una actitud de oposición, por lo menos de parte de quien habla, sino que nace de una decisión concreta que tomó la autoridad que está al frente de la universidad y que generó, más allá de nosotros, de los legisladores, señor Presidente, una inquietud que es pública y notoria en la comunidad educativa. Digo esto para que se enmarque por qué estamos acá.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el señor diputado Bolzán.

SR. BOLZÁN – Señor Rector, usted habló de un Presupuesto sobre el que se está trabajando, por eso quisiera saber el monto, aunque sea aproximado, cuáles son los recursos con que se debería contar de acá al futuro para la universidad autónoma, y dentro de ese monto global aproximado que le pido, si está en condiciones de darnos, cuál cree que tiene que ser el equilibrio, porque usted comenzó haciendo una mención a que era elevado un 93 por ciento que se tendría afectado a la parte de personal. ¿Cuál sería ese equilibrio aproximado para el normal desenvolvimiento, porque si queremos la continuidad de esta institución, en bien de la educación, tenemos que hablar concretamente de números?

SR. MATHIEU – Bueno, siendo que soy un profesional a los números no se los voy a poder dar, porque justamente, tiene mucho que ver con la reformulación del plan de desarrollo. Y si a partir de tomar un par de decisiones que marquen el rumbo, la otra es de convocar a los Consejos Consultivos para que participen, yo estaría prefigurando algunos resultados de ese proceso, con lo cual puedo tener mi opinión, que probablemente no va a ser compartido un cien por cien.

En los números el presupuesto de la UADER está en los 24 millones 600 mil de los cuales 5 millones, en términos redondos, son nuevos gastos incorporados por la creación de la UADER, el resto se corresponde con lo que venía siendo el financiamiento de los institutos transferidos. De modo que si bien cuesta 24 millones 600 mil, va a costar un poco menos porque se subejecutó, que esa es otra cuestión, que algún día desde la administración pública, deberemos entender que, si bien los que ocupamos circunstancialmente algún lugar en la hacienda pública tratamos de que no se gaste, por lo menos más de lo que se recaude, o de lo que se pueda lograr como financiamiento. No es un mérito, menos en educación, no gas-

tar. Y bueno, acá se subejecutaba, con lo cual en buena parte puede ser atribuible a la dificultad financiera, en cuyo caso habría que explicarlo, y en otro caso puede ser adjudicable a la falta de eficacia en el desempeño de la función. De modo que ese presupuesto que yo le digo de 24 millones 600 mil alcanzaría para financiar los nuevos dictados.

Nosotros estamos viendo que en la conformación de los equipos de cátedra, de acuerdo a criterios netamente académicos, se puede llegar a dar otra conformación la cual, de algún modo, modifique el plano de las remuneraciones. Pero también hay que modificar la forma de remunerar. Acá se le está pagando al docente por hora efectiva dictada frente a alumnos o solamente por la función de enseñanza. No pueden pedir que pagando por horas se hagan actividades de extensión, más allá de que algunos las hacen o la investigación, más allá de que algunos los hacen. Para eso hay que ir al sistema de dedicación y que en la planificación de su actividad incorpore las otras funciones que son objeciones serias que nos hace la CONEAU sobre nuestro funcionamiento. A partir de allí son todas cuestiones que van a ir modificando cómo se gasta y después de eso y en función de los proyectos concretos de investigación y de extensión, tendremos mucho más en claro, más allá de que sabemos que hay deficiencias claras y notorias para funcionar; sabemos lo mal que se está.

Habría que reponer equipos informáticos, habría que incorporar desde ya, mucho material a la biblioteca, pero cuantificarlo va a tener que tener algún grado de correspondencia con la reformulación del plan de desarrollo que se haga. Entonces, obviamente, en esta también tendremos que ir manejándonos en paralelo y tomar algunas líneas que se vayan desprendiendo, porque, obviamente, no va a estar formulado en plenitud, pero algunos esbozos del desarrollo los tendremos y eso habrá que volcarlo en números para el 2.004, que tendrán la limitación de esta tarea iniciada el 22 de diciembre, trabajar en receso, con la dificultad que implica, que en algunos casos, hay docentes y alumnos que han ido por propia iniciativa resignando descanso, pero que el grado de exigencia que uno le puede pedir no es el mismo, que cuando uno sabe que le está remunerando por esa función. Uno tiene que tomar lo que ofrecen, más allá del nivel del funcionariado, que sabiendo que ha empezado una gestión no hay límite de tiempo, y mucho menos en el nivel político, hay cooperación del nivel docente, de alumnos y no docentes que lo están haciendo más allá de sus obligaciones. Y están participando, y esbozando hasta el diseño de alguna nueva tecnicatura, que como les decía, que es un esfuerzo significativo, también tratando de salvar la salida para un grupo de alumnos que centraron sus expectativas en iniciar una licenciatura que no tenía tecnicatura, no se qué van hacer. Ese es el marco de las dificultades para que yo les diga y, si yo le tiro un número, estaría mintiendo, le estaría haciendo una mera especulación. Así que no sería responsable que se los diese ya.

SRA. DEMONTE – Pido la palabra.

Aprovechando que está acá el Rector de la UADER y también el Presidente del Consejo General de Educación, todos sabemos que la idea de la UADER, desde su creación, desde su puesta en marcha, obviamente produjo una desarticulación en el sistema de educación superior provincial en la Provincia, y la UADER, por supuesto, es parte del sistema provincial; entonces, nos interesaría saber qué acciones o proyectos se está planificando o se tienen en vista para producir justamente esta articulación del sistema provincial de educación superior y también con las otras universidades nacionales como la UNER y la UTN, a sabiendas que por ejemplo, anteriormente, el Instituto de Artes Visuales de Paraná, tenía un convenio con la UNER que permitía que sus estudiantes terminaran su carrera como Licenciados en Artes, y cuando pasaron a la UADER, eso se terminó. Este es un ejemplo de esta articulación. ¿Qué planes hay al respecto?

SR. MATHIEU – He retomado relaciones con esas universidades porque en algunos casos, como el que usted menciona, significa un retroceso.

Yo he tomado contacto y he anticipado la decisión de por allí ir manteniendo reuniones. Sinceramente estos reclamos los he atendido de un modo informal, he tomado contacto telefónico con el Rector de la UNER, con varios decanos de esa universidad, incluso con el Contador Muani ya veníamos hablando porque había preocupaciones en común respecto a la Licenciatura en Economía, por ejemplo, y al no verle la viabilidad a la salida de grado, estábamos pensando en alguna forma de articulación.

Además he convocado a gente para que se integre, más allá de que podamos conformar el consejo superior provisorio, una suerte de consejo académico, para que podamos recabar participación en algunos de esos casos. Hay gente aquí presente a la que le he solicitado la colaboración para poder ir avanzando más rápido, no he ido lo rápido que hubiere querido porque realmente atender en la situación en que estamos nos ha llevado demasiado tiempo, atendemos a todo el mundo sin pedidos de audiencia y en cualquier lugar y, obviamente, eso nos reciente haber podido buscar los canales institucionales para ir organizando nuestro tiempo porque esto implica tener que movilizarse a otros lugares fuera de Paraná para

atender a estas actividades.

Desde ya que las tenemos presente, fundamentalmente en aquellos casos que significaban un retroceso, creemos que es una alternativa válida que va merecer desarrollarla; pero por allí somos conscientes de que otros institutos, incluso al cual he sido de su pertenencia como docente, la UNER, también buscan soluciones como en el caso de Kinesiología para que financemos a otros institutos, y para eso no estamos. Lo que les he dicho es que hoy tengo la “camiseta” de la UADER y más allá de mi pertenencia a la UNER, de la cual he sido desde su antecedente, la UCA, alumno ayudante hasta llegar al cargo de Consejero Superior, hoy no voy a resignar recursos para que otros organicen; articulaciones sí, transferencias graciosas, no.

No digo que no se justifique el caso que mencioné, sí vamos a pelear los convenios de pase, y de paso digo que, con las falencias de equipamiento que tenemos, lo están usando otros institutos de los cuales nosotros no percibimos nada, ni en términos académicos, ni en términos materiales y a eso también hay que rediscutirlo para que vuelva una renta que permita reponer los equipamientos, como los que les están sirviendo en Concordia concretamente a Administración, por ejemplo, que generen también la necesidad de una contrapartida en términos académicos que a nosotros nos hace falta y que las instituciones más consolidadas nos la puedan brindar.

En ese aspecto con el Contador Alzueta he encontrado un muy buen nivel de entendimiento, y hemos quedado en encontrarnos, el primero que vaya, en Concordia o en Paraná, nos ponemos a trabajar juntos.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNÁNDEZ – En primer lugar, señor Presidente, quiero hacer una aclaración porque cuando solicité la versión taquigráfica precisamente era para que se me suministrara a los efectos de encargarme de remitírsela a quienes me hicieron llegar esta nota, insisto, firmada por la comunidad educativa de la UADER, que ingresó por Mesa de Entradas y se me remitió, porque estaba dirigida a mi, en fecha 26 del corriente.

En segundo lugar, lo he sostenido precisamente en dos o tres ocasiones, pero lo repito, me hago cargo de la inquietud y voluntad del llamamiento de los funcionarios al Recinto, y también como lo informé digo que el eje de los interrogantes surge de la información suministrada por esta nota sin perjuicio del conocimiento que uno en particular puede tener respecto a la universidad, porque al igual que el señor Rector soy parte de la Universidad Nacional de Entre Ríos, soy docente, en este caso en ejercicio de licencia.

Y en cuanto a otras apreciaciones debo decir que veníamos bien, a punto tal que legisladores de todas las bancadas, incluido el oficialismo, hemos aprovechado la oportunidad para solicitar información hasta que el Presidente de la bancada oficialista y fiel a su estilo ha incorporado condimentos ajenos a esta cuestión, y como bien se ha solicitado en algún lugar, me parece que el tema de la UADER y las expectativas que la comunidad educativa, los alumnos, y las familias tienen respecto de lo que hoy está sucediendo, no merecen que llevemos esto a un debate político menor.

Por lo que intentando volver a la razón de ser de esta solicitud de información, y para finalizar, queda una situación referida al perfeccionamiento docente y equipos de cátedra, planes de capacitación de planificación, obviamente esto tiene que ver con los docentes, y en particular, en página seis como punto dos (de la nota que se me remitiera) a modo de acción o estrategia para llevar adelante se sostiene la posibilidad de llamar inmediatamente a concurso interino por antecedente y oposición en todas las cátedras de cuatros años, donde debe ser requisito indispensable tener el título universitario para acceder a la misma.

Puntualizando entonces quisiera del señor Rector algunas precisiones sobre este punto, si esto es posible, si se ha tenido en cuenta también respecto del perfeccionamiento docente el tipo de cátedra, y alguna referencia que se hace en página 5, punto d), en cuanto a una constante recomendación de la CO-NEAU respecto de los docentes con titulación terciaria en cuanto a que deben abandonar el sistema universitario para cumplir funciones en otros organismos de la administración pública.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el señor Ministro Urribarri.

SR. MINISTRO (Urribarri) – Antes de darle la palabra al Contador Mathieu, quiero que todos los señores legisladores tengan bien en claro que cuando el diputado preopinante ha hecho uso de la palabra en reiteradas oportunidades y se refiere a comunidad educativa, en base a este informe profuso, bastante amplio de comunidad educativa, quienes firman como comunidad educativa son tres consejeros estudiantiles. Entiendo como comunidad educativa, así creo que lo debemos entender todos, a integrantes y actores de distinta índole, no solo tres consejeros estudiantiles.

Cuando mencione este informe, que obviamente ha sido muy bien redactado y todo lo demás, y por la representatividad a la cual no quiero por allí quitarle mérito, me gustaría que en lugar de referirse a comunidad educativa más vale diga el documento firmado por tres consejeros estudiantiles, porque sobre la base de este documento estamos haciendo toda la interpelación.

Con esta aclaración, le cedo la palabra al Contador Mathieu.

SR. FERNÁNDEZ – No había terminado, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNÁNDEZ – Quería sintetizar en una sola intervención el tema que me restaba, que es el punto referido a organización de subsedes, y si en este sentido hay alguna idea de avanzar en algún replanteo.

También le aclaro al señor Ministro que una cosa es hablar de la comunidad educativa en un todo en cuanto a lo que tiene interés, y otra cosa como en reiteradas veces hice lectura textual de quienes firman integrando un ente, no sé si su existencia es de derecho público o privado, pero titulado: Comunidad educativa movilizadora en defensa de la UADER.

Su integración no la conozco, está firmada por tres personas que dan su identidad y ha sido dirigido formalmente, por lo que entendí correspondía dar la información por lo que al mismo tiempo solicité se suministrara copia a los funcionarios y a los señores diputados.

SR. MATHIEU – En primer lugar y referido a este punto yo he llegado a calificar públicamente de minoritario a este grupo, me lo han amistosamente recriminado, porque hemos llegado a elaborar la debida relación de mutuo respeto y de privilegiar los intereses comunes, pero sigo sosteniendo que son minoritarios, lo cual no le quita razón para presentarse. De mi parte, así fuera uno si tiene razones lo voy a atender igual, que si se han presentado pomposamente. Porque de pronto dicen los estudiantes, y yo digo algunos estudiantes, cuando dicen la comunidad, algunos miembros de la comunidad.

Aclarado esto, yo no le he dado ningún momento el carácter de la comunidad, lo más cercano a algunas reuniones de la comunidad universitaria fue la asamblea del 6 de enero, que yo convoqué, en la cual estuvieron todos los estamentos docentes, no docentes, estudiantes, incluido estudiantes que se incorporaron sin tener participación plena, y como era informal no hubo ningún problema y no tuvieron voto, porque no había sido convocada y además no era resolutoria, pero voz sí tuvieron todos.

Además, lo he aclarado con ellos, son algunos. Más allá de algunos la cuestión es responder a los temas en cuanto a razón tengan, más allá de que esta elaboración tiene un curioso parecido, casi copiado de un documento que por el correo ha hecho circular un docente de la facultad, Visso que ocupaba un cargo político en el desempeño del anterior Rector.

Pero Visso tiene el mismo derecho que cualquier otro docente de expresarse y si sus dichos merecen incorporarlo como conclusión de algunos que se autotitulan comunidad, está bien, lo escuchamos igual más allá de las consideraciones que cada uno tenga respecto de su representatividad.

Los concursos están previstos. Hemos estado examinando, en primero lugar, tener cobertura presupuestaria, en segundo lugar, estamos pidiendo que armen el cronograma, obviamente, los tiempos son cortos, siempre son cortos.

He criticado también que en situaciones anteriores el concurso de antecedentes, se llamaba la semana previa a la iniciación del cursado, no me parece correcto y trataría de no hacerlo. Pero tampoco podemos hacerlo sin cubrir todas las debidas instancias. Primero saber que tenemos autorización legislativa para gastar esas horas, sabemos que la tenemos; y segundo, hacer la debida publicidad para que no cometamos aquellos errores que hemos imputado que por allí se hace una publicidad bastante disminuida para después operar por teléfono para asegurar la llegada de quienes queremos que lleguen. De cualquier manera ya están avisados en términos generales, prácticamente, todos de que esto, en el mes de febrero, se tiene que realizar.

Ese era el primer punto, el segundo punto ¿me lo puede repetir, señor diputado?

SR. FERNÁNDEZ – El tema del planteo de las subsedes.

SR. MATHIEU – La CONAEU cuestiona la réplica de carreras en diferentes subsedes. Ese es otro tema. Obviamente, hay que ir corrigiendo, pero también acá no se puede desconocer entre dos realidades: primero que se generó el hecho consumado y entonces, se despierta la expectativa de que va a poder hacer la carrera en el mismo pueblo. Pero, también está la otra de que si uno quiere ofrecer con real nivel académico, no puede instalar una carrera en cada pueblo de cada una de las disciplinas que piense organizar.

Habría que analizarlo tratando de dañar en la menor medida, estamos tratando de examinar el

cuerpo académico que en cada caso tiene las responsabilidades del dictado. Hay algunos casos en que encontramos situaciones en que la mejor dotación académica está en localidades en las cuales hay muy pocas matrículas, y hemos hablado con algunos miembros de este Cuerpo de posibilitar que el sistema de becas permita mantener el mejor plantel académico, aunque no tenga la mayor cantidad de matrículas y poder ofrecer los mecanismos de becas a los estudiantes que residan en otras localidades para que la posibilidad de dar la carrera en otra localidad, tenga al menos, una colaboración económica que le facilite la resolución, pero sabemos que vamos a tener que ir dando cuenta de otros casos, hay algunas que aparecen por allí claramente inviables; hay en Chajarí una licenciatura con sólo tres inscriptos. La idea es poder plantear la misma alternativa: becar estos tres inscriptos para que hagan la carrera en otra localidad; es difícil mantenerla, más allá de las expectativas de la localidad no podemos mantener un plantel entero con todas las dificultades que plantea la coordinación, con un desmembramiento geográfico, si no está justificado que del otro lado haya una respuesta en la matrícula.

Del mismo modo hay carreras que sin estar replicadas tienen muy baja matrícula, que tienen razonablemente buena infraestructura, más allá del deterioro, como las de Diamante, por ejemplo, con aquel centro que eligió el CERIDE, que tiene muy buen plantel académico y donde hay poca demanda.

Entonces, ahora que los entrerrianos hemos agujereado toda la provincia con explotaciones termales, aparece como posible que la explotación íctícola sea complementaria de este tipo de emprendimiento, que esos municipios o los posibles inversores generen sistemas de becas para posibilitar sustentar una mayor demanda de esas carreras que tienen que ver con rumbos posibles, incluso de alto valor agregado porque no se cultiva sábalo en esos casos, se cultivan langostinos o langostas; si es posible se debe brindar desde la universidad la alternativa de generar recursos humanos calificados que además obviamente van a tener salida laboral, pero brindarle el incentivo desde el cursado para incrementar la matrícula. O sea que estamos trabajando, es un caso típico de baja sustentabilidad desde la demanda, entonces debemos ver cómo promoverla.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, nuestro Bloque no tiene más inquietudes para los presentes. Sólo resta agradecerles y resaltar la importancia que tiene que se adelanten a los acontecimientos ante los requerimientos periodísticos, cuando en otro momento ni siquiera podíamos tener la publicación de las leyes que eran sancionadas conforme a la Constitución.

SR. FERNÁNDEZ - Pido la palabra.

Comparto el agradecimiento en cuanto a la presencia de los señores funcionarios, e insisto en el saludable mecanismo de poder compartir entre todas las bancadas esta posibilidad de obtener información directa, y al mismo tiempo, ponerme a disposición en forma personal del señor Rector para colaborar en lo que estime necesario en procura del desarrollo y el fortalecimiento institucional de la Universidad Autónoma.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Esta Presidencia agradece al señor Ministro Urribarri, diputado mandato cumplido, y a quienes estuvieron acá presentes, por la disposición para responder ampliamente a todas las preguntas e inquietudes y reitera, de la misma manera que lo dijera personalmente en la última reunión que tuvimos la semana anterior, que se tenga siempre en cuenta que la Constitución prevé que los Ministros, de la misma forma que los diputados, tienen voz y pueden participar en cualquier debate en esta Cámara.

–Se retiran del Recinto el señor Ministro de Gobierno y demás funcionarios.

7

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Continuando con el desarrollo de la sesión, por Prosecretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

- Se lee:

I

COMUNICACIONES OFICIALES

- El Director de Personal de la Policía de la Provincia de Entre Ríos comunica la afectación en servicio para la Cámara de Diputados de la Nación al Comisario Edgardo Jesús Ballester.
- El Poder Ejecutivo remite copia del proyecto de ley por medio del cual se ratifica el Programa de Financiamiento Ordenado.

- La Secretaría de la Gobernación remite copia del Decreto Nro. 39/03 por medio del cual se crea el Consejo de la Magistratura.

- El Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos remite copia del Decreto Nro. 117/04 por medio del cual se establece para los empleados de planta permanente de la Administración Pública - Provincial un haber mínimo de 360 Pesos.

- El Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos remite copia del Decreto Nro. 105/04, por medio del cual se reconoce adicionales y bonificaciones especiales a los empleados de la Administración Pública Provincial.

- En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- Ordenanza Nro. 286/03 de la Municipalidad de Villa Mantero (Expte. Nro. 13.673)

- Ordenanza Nro. 287/03 de la Municipalidad de Villa Mantero (Expte. Nro. 13.678)

- Ordenanza Nro. 09/03 de la Municipalidad de Villa Valle María (Expte Nro. 13.689)

- A la Comisión de Asuntos Municipales

- Referido al Presupuesto para el Ejercicio 2.004.

- A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas

- El señor diputado Adami remite copia de la nota enviada por al Rectora de E.P.N.M.N Nro. 133 “Esmeralda Bertelli” de El Brillante, por medio de la cual manifiesta la difícil situación por la que atraviesa dicha escuela.

- A sus antecedentes

- El Secretario de la Cámara comunica integrantes de las Comisiones permanentes.

- En consideración de los señores diputados.

8

COMISIONES PERMANENTES DE LA CÁMARA

Días y horas de reunión

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Sobre este punto, señor Presidente, quiero decir que hemos entregado a los Presidentes de los distintos Bloques tentativamente día de reunión de las distintas comisiones que lo vamos a abordar el próximo martes, cuando ustedes dispongan lugar y hora para que definitivamente dejemos esa instancia de trabajo ya organizada.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Estamos de acuerdo y adherimos a la petición del diputado preopinante.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – De la misma manera que se hizo referencia en el inicio de esta sesión, después de los acuerdos necesarios de Bloques iba a quedar conformada la integración de las comisiones, entendiéndose que la primera reunión sería el próximo martes.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Si lo podemos resolver ahora mejor, pero solamente falta fijar la hora para que todos ya nos demos por enterados. No tengo inconvenientes, por ejemplo, que sea a las 11 de la mañana y en el lugar que se indique.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Propongo, señor Presidente, que sea el martes de la semana entrante a las 9 horas en la Sala de Comisiones de la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no hay moción en contrario, queda fijado el martes de la semana próxima a las 9 horas.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

No nos queda en claro si la decisión de las autoridades de comisión se van a resolver en esa primera reunión.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Sería conveniente que la pasemos para el día miércoles a las 9 de la mañana porque el próximo martes es feriado.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Adhiero, señor Presidente, no solo porque el 4 sería el día ideal, sino porque voy a ir a aplaudir al Presidente por el cual alguna vez votó como legislador el diputado preopinante.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Sería conveniente que se indique con claridad la hora en que se va a realizar la primera reunión a la que hacemos referencia en la Sala de Comisiones.

SR. CASTRILLÓN – 9 horas...

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Del día martes.

SR. CASTRILLÓN – ... del día miércoles.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – 9 horas del día miércoles.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente, a efectos de rectificar porque hay un error en la fecha, si están de acuerdo los otros Bloques, porque cuatro es el día miércoles, que sea el día jueves a las 9 horas, a los mismos efectos.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Ante estos cambios, solicito que estén atentos los señores taquígrafos.

Tiene la palabra el señor diputado Zacarías.

SR. ZACARÍAS – Los señores legisladores van a ir en representación mía a aplaudir al Presidente de la República, a quien yo voté oportunamente.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Asumí la representación del diputado Zacarías y espero que nos acompañe.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Señor Presidente: usted no me ha contestado mi requerimiento, o lo doy por así entendido. ¿Las autoridades de las comisiones se van a resolver en esa primera reunión?

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente: corresponde que se resuelva en esa primera reunión, por lo tanto allí se resolverá.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Que se va a realizar el día jueves.

SR. ROGEL – Señor Presidente: ¿debo entender que estamos convocando a una reunión plenaria de todas las comisiones?

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Si lo quiere tomar como plenario, lo tomamos como plenario. Lo que sí es cierto es que existen legisladores que integran más de una comisión, y no es menos lógico que nos tenemos que poner de acuerdo, en forma conjunta, todas las comisiones haciendo las actas correspondientes en cada una de ellas y utilizando el personal que está abocado a cada una de las comisiones para hacer el acta de iniciación y ahí se designarán las autoridades de algunas comisiones y se comunicará el día para el funcionamiento de otras.

SR. ZACARÍAS - Pido la palabra.

Señor Presidente: nosotros apoyaríamos la decisión de hacerla en una sesión plenaria y ahí, lógicamente, firmar todas las actas correspondientes con las elecciones de las autoridades que se designen oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

b)Particular

- El Colegio de Abogados de Entre Ríos, remite copia de la Resolución Nro. 18.829, referida a la reforma Constitucional.

- A sus Antecedentes.

II
PROYECTOS EN REVISIÓN

a)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 13.686)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Ratifícase el Convenio del Programa de Financiamiento Ordenado en el marco del Programa Nacional, celebrado el día 7 de enero de 2004 entre la provincia de Entre Ríos y el Estado Nacional, cuya continuidad para el año 2004 ha sido dispuesta mediante Decreto Nro. 1.274/03 P.E.N., que como Anexo se adjunta a la presente.

Art. 2º - Autorízase la afectación de la participación provincial en el Régimen Nacional de Coparticipación Federal de Impuestos o el régimen que la sustituya, por hasta el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos para la plena ejecución del presente convenio y al Estado Nacional para retener de dicho régimen los importes necesarios a igual fin.

Art. 3º - Autorízase a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para la ejecución del Convenio.

Art. 4º - Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 21 de enero de 2.004.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se reserve en Secretaría.

SR. ZACARÍAS - Pido la palabra.

Señor Presidente: no obstante que compartimos que este proyecto quede reservado para su tratamiento y análisis, no queremos dejar de rescatar, públicamente, la decisión que oportunamente tomara el diputado Vittulo, de invitarnos a integrantes de distintas bancadas a tener una reunión con el señor Ministro de Economía, donde nos dio una explicación sobre los alcances de este proyecto que hoy ingresa a la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos.

Más allá, de que oportunamente después de estudiarlo en la comisión correspondiente vamos a dar nuestro parecer, no queremos dejar de reconocer esta actitud que es la que en un principio nosotros habíamos objetado que no se había implementado, a lo largo de estos dos meses de funcionamiento de esta Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Esta Presidencia aclara –porque ve alguna confusión- que el proyecto ha quedado reservado, señor diputado.

SR. ZACARÍAS – Correcto, se reservó, señor Presidente.

No obstante ello, rescatamos la actitud del diputado de convocarnos a una reunión para ir ya adelantando un análisis de este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – La reserva indica que en el momento oportuno se resolverá con respecto a la oportunidad en que se va a tratar, o cuál va a ser la razón por la cual se hace la reserva.

Aclaro esto porque tengo el temor que el señor diputado tenga la confusión y piense que este proyecto pasa a comisión.

SR. ZACARÍAS - Señor Presidente: nosotros vamos a marcar en el momento oportuno nuestra opinión sobre el proyecto, pero no queremos dejar de rescatar la actitud del diputado de invitarnos para ir avanzando en el estudio de este proyecto de ley. Una cosa no es contradictoria a la otra.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO

III
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 13.681)

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad remitiendo para su consideración y sanción el proyecto de ley por el cual se modifica el Título V) y VI) y se agrega el Título VII) a la ley orgánica de la Fiscalía de Estado Nro. 7.296, incorporando una serie de artículos que redundarán en un mejor y más eficaz funcionamiento del organismo.

Actualmente el organismo cuenta con una estructura orgánica establecida transitoriamente en el Decreto Nro. 202 GOB de fecha 28 de enero de 2.000, modificado parcialmente por Decreto Nro. 150/03 GOB.

La experiencia resultante de largos años sin que el organismo cuente con una estructura orgánica funcional consagrada por ley torna aconsejable crear y elevar al rango de direcciones las distintas dependencias del organismo, toda vez que a partir de ello se equipara jerárquicamente la función esencial de control que ejerce la Fiscalía de Estado, contribuyendo ello a un mejor funcionamiento en el cumplimiento de las trascendentales funciones que le impone el Artículo 139 de la Constitución Provincial y la propia ley orgánica Nro. 7.296.

Por las razones expresadas solicito a esa Honorable Legislatura de la Provincia la consideración y sanción del proyecto de ley acompañado.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Jorge P. Busti – Sergio D. Urribarri

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Modificase el Título V de la Ley Nro. 7.296 incorporando los siguientes artículos que quedan redactados de la siguiente manera:

TÍTULO V

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DE LA FISCALÍA DE ESTADO

Art. 16º - La Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos contará para su funcionamiento orgánico con la siguiente estructura organizativa:

- a) Fiscal de Estado.
- b) Dos Fiscales Adjuntos.
- c) Dirección de Asuntos Judiciales.
- d) Dirección de Asuntos Administrativos.
- e) Dirección de la Oficina Anticorrupción y Ética Pública.
- f) Dirección de Administración Contable.
- g) Dirección de Sumarios.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES

Art. 17º - Créase en el ámbito de la Fiscalía de Estado la Dirección de Asuntos Judiciales que estará a cargo de un abogado con el rango de Director cuya tarea será la de asistir al Fiscal de Estado o al Fiscal Adjunto en su caso, a fin de facilitar su gestión como representante judicial del Estado en todas las causas judiciales en las que este intervenga en el carácter de tal ejerciendo la defensa de los intereses del Estado Provincial.

Art. 18º - La Dirección de Asuntos Judiciales de la Fiscalía de Estado tendrá dependencia directa del Fiscal de Estado y/o del Fiscal Adjunto que corresponda.

Art. 19º - La Dirección de Asuntos Judiciales tendrá por función esencial coordinar la relación entre el Fiscal de Estado y/o el Fiscal Adjunto y los Asesores Letrados que tengas asignadas a su cargo las distintas causas judiciales en que intervenga la Fiscalía de Estado.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Art. 20º - Créase en el ámbito de la Fiscalía de Estado la Dirección de Asuntos Administrativos que estará a cargo de un abogado con el rango de Director cuya tarea será la de asistir al Fiscal de Estado o al Fiscal Adjunto en su caso, en el ejercicio de la tarea de control de legitimidad de los actos administrativos e impulsar y coordinar los casos en que de acuerdo a la normativa vigente el Fiscal de Estado deba emitir el dictamen de su competencia.

Art. 21° - La Dirección de Asuntos Administrativos de la Fiscalía de Estado tendrá dependencia directa del Fiscal de Estado y/o del Fiscal Adjunto que corresponda.

Art. 22° - La Dirección de Asuntos Administrativos tendrá por función esencial coordinar todo lo relativo a la relación entre el Fiscal de Estado o el Fiscal Adjunto en su caso, y los asesores letrados que tengan asignados a su cargo los distintos expedientes y/o trámites administrativos en que se haya dado intervención a la Fiscalía de Estado.

DIRECCIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN Y ÉTICA PÚBLICA

Art. 23° - Créase en el ámbito de la Fiscalía de Estado la Dirección de la Oficina Anticorrupción y Ética Pública, con plena autonomía funcional, que estará a cargo de un abogado con el rango de Director.

Art. 24° - La Dirección de la Oficina Anticorrupción y Ética Pública tendrá dependencia directa del Fiscal de Estado y/o de los Fiscales Adjuntos en los casos en que alguno de estos se encuentre desempeñando las funciones del primero.

Art. 25° - La Dirección de la Oficina Anticorrupción y Ética Pública tendrá por función esencial velar por la prevención e investigación de todas las conductas comprendidas en la Convención Interamericana contra la corrupción –aprobada por Ley Nro. 24.759– dentro del ámbito de la Administración Pública Provincia Centralizada y Descentralizada, Entes Autárquicos, Empresas del Estado, Sociedades con Participación Estatal y todo Ente Público o Privado con participación estatal y/o que tenga como fuente de recursos el aporte del Estado Provincial. En el cumplimiento de su tarea tendrá amplias facultades para efectuar las correspondientes auditorías de carácter jurídico y contable, verificaciones, informes, encuadre normativo y conclusiones que encomiende el Fiscal de Estado y/o el Poder Ejecutivo y/o con motivo de denuncias que se formulen respecto de funcionarios y/o empleados del Estado.

Asimismo, deberá coordinar todo lo relativo a la relación del Fiscal de Estado o los Fiscales Adjuntos en su caso, y los auditores jurídicos y contables que tengan asignados a su cargo los distintos expedientes y/o trámites administrativos en que se haya dado intervención a la Dirección.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE

Art. 26° - Créase en el ámbito de la Fiscalía de Estado la Dirección de Administración Contable que estará a cargo de un Contador con el rango de Director cuya tarea será la de asistir al Fiscal de Estado o al Fiscal Adjunto en su caso, en todos los aspectos presupuestarios, contables y financieros del funcionamiento de la Fiscalía de Estado.

Art. 27° - La Dirección de Administración Contable tendrá dependencia directa del Fiscal de Estado y/o de los Fiscales Adjuntos en los casos en que alguno de estos se encuentre desempeñando las funciones del primero.

Art. 28° - La Dirección de Administración Contable tendrá por función esencial coordinar todo lo relativo a la elaboración anual del presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Organismo y evaluar su ejecución, organizar y desarrollar los sistemas internos de Tesorería, presupuestario, de contabilidad, de adquisición de bienes y servicios. Deberá presentar en tiempo y forma la información contable y su documentación respaldatoria contable a fin de cumplir con la normativa de control y auditoría de los órganos competentes. Deberá tomar intervención obligatoria y ejercer el contralor de todas las liquidaciones judiciales y/o extrajudiciales en que haya intereses del Estado Provincial y tenga intervención la Fiscalía de Estado.

DIRECCIÓN DE SUMARIOS

Art. 29° - Dentro del ámbito de la Fiscalía de Estado funcionará la Dirección de Sumarios Administrativos que tendrá la organización y funciones actualmente establecidas y estará a cargo de un abogado con el rango de Director.

Art. 2° - Modifícase el Título VI de la Ley Nro. 7.296 incorporando los siguientes artículos que quedan redactados de la siguiente manera:

TÍTULO VI

Art. 30° - El Fiscal de Estado, los Fiscales Adjuntos y los Directores percibirán por todo concepto una remuneración única equivalente a la que perciben el Presidente, Fiscal y Asesor Jurídico del Tribunal de Cuentas respectivamente, incluyendo el adicional por antigüedad que perciben dichos funcionarios.

Art. 31° - Los Asesores Letrados y los Auditores Jurídicos y Contables que revistan en la planta permanente de la Fiscalía de Estado deberán percibir por todo concepto una remuneración no inferior a la que percibe un abogado “A” del Honorable Tribunal de Cuentas incluyendo la antigüedad. Los Asesores Letrados que revistan en la planta permanente de la Dirección de Sumarios deberán percibir por todo concepto una remuneración no inferior a la que percibe un abogado “B” del Honorable Tribunal de Cuentas incluyendo la antigüedad.

Esta norma se hace extensiva a los Asesores Letrados que hayan sido alcanzados por los efectos de la Ley Nro. 9.235 que aún no hayan sido regularizados.

Art. 32° - Al personal administrativo que revista en la planta permanente de la Fiscalía de Estado y Dirección de Sumarios se le fija como base de cálculo de la Bonificación Especial que perciben el 20% del Sueldo Básico establecido para el Fiscal de Estado.

Esta norma se hace extensiva a personal administrativo que haya sido alcanzado por los erectos de la Ley Nro. 9.235 y que aún no hayan sido regularizados.

Art. 33° - Para el cumplimiento de los fines fijados en la presente ley facúltase al Poder Ejecutivo para que, por medio de los organismos competentes, se efectúen las adecuaciones presupuestarias necesarias y pertinentes atendiendo las erogaciones con recursos de rentas generales.

Art. 3° - Incorpórase como Título VII de la Ley Nro. 7.296 los siguientes artículos que quedan redactados de la siguiente manera:

TÍTULO VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 34° - El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación pertinente a los efectos de determinar las competencias internas con el fin de optimizar el funcionamiento de cada una de las Direcciones que se crean en la presente ley.

Art. 35° - Derógase toda disposición legal o reglamentaria que se oponga a la presente ley.

Art. 36° - Comuníquese, etcétera.

BUSTI – URRIBARRI

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político.

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

IV

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 13.672)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Incorpórese al artículo 539° del Código Procesal Penal de la provincia de Entre Ríos, los siguientes incisos:

Inc. A) Si los bienes secuestrados se trataran de armas de fuego, de cualquier naturaleza que fueran, el Tribunal deberá, dentro de un plazo de treinta (30) días de quedar firme la sentencia que se dicte, ordenar su destrucción mediante el procedimiento que el mismo determine. El acto de la destrucción de dicho objeto deberá realizarse de manera fehaciente y en forma pública, asegurando no sólo la efectividad del procedimiento, sino también la publicidad del acto de destrucción, con aviso previo a las autoridades policiales y público en general.

Inc. B) En el supuesto de procederse al secuestro de armas de fuego, que por cualquier circunstancia deben conservarse en el tribunal, hasta tanto se proceda al dictado de la sentencia definitiva, deberán mantenerse en condiciones de que eviten su uso, para lo cual se podrá desmontar una pieza fundamental de la misma, la que se guardará por separado en condiciones de extrema seguridad.

Art. 2° - De forma.

SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Existen ciertos indicios que las armas de fuego que son secuestradas en procedimientos llevados a cabo en la investigación de los diferentes ilícitos que se cometen, no se encuentran a buen resguardo, tanto en las distintas dependencias de la Policía, como cuando son remitidas al Juez que entiende en la causa.

Por ello, se torna imprescindible adoptar medidas severas y ciertas, para evitar que las armas de fuego secuestradas, puedan, por el motivo que fuera, volver al circuito delictivo, y de ese modo posibilitar la comisión de nuevos ilícitos, por lo que las mismas deben ser destruidas luego de un tiempo prudencial.

Para que ello ocurra, el Tribunal deberá dentro de un plazo perentorio y cierto, proceder a su destrucción, y una vez que la sentencia que se dicte se encuentre firme y el arma secuestrada ya no sea útil como un elemento de prueba en la causa en la cual se procedió a su secuestro. El procedimiento de la destrucción deberá ser realizado en forma fehaciente y pública, vale decir, con la debida publicidad para que cualquier ciudadano y/u organismo policial y/o gubernamental pueda no sólo controlar el acto sino también supervisar el mismo con su presencia, y así tornar el procedimiento como transparente y público.

Si dichas armas de fuego no pueden ser inmediatamente destruidas, por los motivos que fueran, debe proveerse de un mecanismo necesario para que la misma no puede ser utilizada mientras ésta se encuentra en el Tribunal que investiga y juzga el caso en el cual se llevó a cabo el secuestro. Para ello, se deberá realizar un procedimiento de desarmado de una pieza fundamental del arma en cuestión, que la torne inútil en cuanto a su utilización, debiendo implementar las medidas de seguridad para que dicha pieza sea depositada en un lugar distinto al que se encuentra el arma secuestrada.

Con dichos procedimientos, se pretende que aquellos elementos de fuego secuestrados sean debidamente destruidos e inutilizados, tornando la cuestión más segura y evitando que estas armas puedan, por diversas circunstancias, encontrarse largos períodos de tiempo en lugares poco seguros y que las mismas en virtud de ello sean utilizadas por cualquier persona.

Raúl P. Solanas

- A la Comisión de Legislación General.

V

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 13.674)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿Qué responsabilidad tiene el titular del Instituto de Ayuda Financiera para la Acción Social (IAFAS) Ing. Blas García, en el control de la concesión del Hotel Mayorazgo? Siendo que el IAFAS tiene mayoría accionaria en dicho hotel, ya que el mismo se ha enterado por la prensa que el titular de la firma concesionaria del hotel “Hotel Internacional Sociedad Anónima”, señor Atilio Di Mattia ha abandonado la empresa y la ciudad de Paraná.

Segundo: ¿Cuál es el estado de revista del personal de dicho establecimiento, si sus salarios están al día, y si se hacen los aportes patronales a la obra social, Caja de Jubilaciones y entidad gremial que los representa?

Tercero: ¿Qué relación tiene con el Hotel Mayorazgo el ex Secretario de Reforma del Estado de la gestión Busti 1995-1999, contador Oscar Mori, quien actualmente se encuentra procesado y embargado por la Justicia de la Provincia de Entre Ríos por las causas de la administración fraudulenta de los Aportes del Tesoro Nacional (ATN)?

Cuarto: Teniendo presente que ha tomado estado público a través de numerosos medios de comunicación de la provincia que el contador Oscar Mori es quien estaría al frente de los nuevos propietarios de la Concesión del Hotel Mayorazgo, sírvase informar si se ha cumplido con la obligación que tiene el Estado de verificar las condiciones técnicas y de solvencia económica y moral de quienes como en este caso son concesionarios del Estado provincial, y de excluirlo en caso de que no las cumpla, tal cual lo establecido en las disposiciones del Decreto Nro. 112 MEO y SP de fecha 10 de febrero de 1997, en vigencia, donde se crea el Registro de Contratistas de Obras y Servicios Públicos y se aprueba el reglamento orgánico de dicha dependencia el cual en sus Capítulo 1, Artículo 2º y Artículo 3º, Capítulo 2, Artículo 9º inciso d) y e), Artículo 10º inciso a) y párrafo final y Capítulo 3, Artículo 11º, Artículo 12º y Artículo 16º inciso b) y c), establece la obligación de controlar y de excluir como contratistas o prestadores de servicios a quienes no cumplan con las mencionadas condiciones, cuando textualmente expresa: “Capítulo 1, Artículo 2º - El registro tendrá por objeto la inscripción, clasificación de las personas físicas y/o jurídicas, organizadas como empresas que pretenden contratar trabajos de consultoría, construcción y/o explotación de obras y/o servicios públicos con el Estado provincial.

Artículo 3º: El registro será único y competente para toda la Administración Provincial y para aquellos organismos públicos extra jurisdiccionales que adhieran al régimen instituido por el presente Reglamento. Los efectos que originen las licitaciones y contrataciones de obras, servicios, concesiones y trabajos de consultoría en los organismos adheridos, tendrá plena validez a los fines de su consideración en este registro.”

“Capítulo 2, Artículo 9º inciso d) – Recabar de las dependencias de la Administración Pública Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado Provincial: de las instituciones de crédito estatales y privadas, de las entidades profesionales, de los interesados y de cualquier otra persona real o ideal, las inscriptas o que hayan solicitado inscripción. Inciso e) Calificar el comportamiento de los inscriptos en las obras, servicios públicos, concesiones y/o trabajos de consultoría contratadas por ellos, sean públicas o privadas, teniendo en cuenta las informaciones a que se refiere el inciso anterior, sin perjuicio del examen directo que considere oportuno efectuar sobre los mismos, equipos o documentación contable para verificar cifras y datos consignados en las declaraciones formuladas por los interesados. Artículo 10º- Deberes de las reparticiones: Todas las dependencias de la Administración Pro-

vincial (centralizadas, descentralizadas o autárquicas), Empresas del Estado, sociedades del Estado Provincial y otros entes u organismos públicos que adhieran a este registro, están obligados a: inciso a) Remitir al registro toda información necesaria en oportunidad de un llamado a licitación. Y párrafo final ...Los organismos podrán requerir el asesoramiento de un representante del registro en las comisiones de adjudicación.”

“Capítulo 3, Artículo 11° - Están sujetas a inscripción en el Registro las personas física o jurídicas legalmente constituidas que deseen desarrollar cualesquiera de las actividades a que se refiere la Ley de Obras Públicas de la Provincia y contratar obras públicas, servicios públicos, concesiones y/o trabajos de consultoría con la Administración Provincial y Organismos adheridos. Artículo 12° - La solicitud de inscripción deberá ser presentada con los antecedentes y datos necesarios para su estudio, conforme a los formularios que para tal efecto adopte el Registro. Artículo 16° - No serán inscriptos en el Registro: inciso b) – Los que se encuentren en estado de quiebra, concurso civil, concurso preventivo, registren inhibiciones generales y reconozcan embargos sobre bienes que pudieran afectar el normal desenvolvimiento de sus servicios. Inciso c) – Los que, conforme con las normas que dicte el Consejo, no acrediten condiciones técnicas, solvencia económica y/o moral para desempeñarse como contratista del Estado.”

Lucía F. Grimalt

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consecuencia, se comunicará al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

VI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 13.677)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a efectos de solicitarle incluya en el Plan de Obras del Presupuesto de Gastos y Recursos del año 2.004, la ampliación de la Planta Potabilizadora de Agua de la Municipalidad de Gualaguaychú.

Art. 2° - Solicitar que dicha obra se atienda con partidas presupuestarias provenientes de recursos corrientes o de ingresos de capital por operaciones de financiamiento contraídas por la provincia.

Art. 3° - De forma.

FERNANDEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En los últimos días varias ciudades de la provincia se encuentran con problemas de suministro de agua potable, tales como Paraná, Concordia, Gualaguaychú, Concepción del Uruguay, Chajarí. Los límites en la capacidad de producción de las plantas potabilizadores, el incremento del consumo de agua propio de la temporada estival y el uso intensivo e irresponsable del recurso, han generado la interrupción o la disminución del servicio de agua corriente, con los consiguientes perjuicios sanitarios y de confort para la población afectada. Se requiere, en consecuencia, la implementación de trabajos de ampliación de las plantas potabilizadores. Al efecto, en algunos casos se estaría promoviendo la ampliación de créditos de origen internacional para financiar las obras o el uso de fondos correspondientes a la administración provincial. En este sentido, de acuerdo a declaraciones difundidas en medios de comunicación, el gobierno provincial estaría evaluando atender la necesidad de llevar a cabo dichas obras en las ciudades de Concordia y Paraná, hecho que merece apoyo. Sin embargo, no es menor la demanda de aumentar la capacidad de producción de agua potable en la ciudad de Gualaguaychú, tal como lo ha sostenido su gobierno municipal, en atención a una población que supera las 75.000 personas, siendo para ello idónea la vía presupuestaria provincial, sin que importe compromisos crediticios para la comuna, del mismo modo como se han implementado anteriormente obras, mediante convenios celebrados entre ambas administraciones.

En razón de los fundamentos expuestos, solicito al cuerpo una pronta aprobación del presente proyecto, teniendo en cuenta, además, la probable confección por parte del Poder Ejecutivo del Proyecto de Presupuesto de la Administración Provincial 2.004.

Oswaldo Fernández

SR. FERNÁNDEZ - Pido la palabra.

Solicito que este proyecto se reserve en Secretaría para mocionar oportunamente su tratamiento preferencial, con o sin dictamen de comisión, dado que se trata de una cuestión vinculada al plan de obras del Presupuesto 2.004, que como se ha hecho público, está en elaboración por parte del Poder Ejecutivo con aparente envío a las Cámaras en el mes de febrero.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

VII
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 13.682)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿Cuál es el extraordinario contenido del curso según el cuál el señor Jefe de Policía tornará aptos para la fuerza policial a quienes según él no lo son por razones de estatura física, disminución de la visión, dolencias en la columna vertebral, edad excesiva, brevedad del tiempo en que pueden caminar normalmente o escasa alfabetización?

Segundo: Si el contenido del curso no se relaciona con la aptitud física de los integrantes de la fuerza que deben realizar el mismo, ¿cuál es la razón para mencionar a los agentes que presentan algún grado de dificultad física como aquellos a quienes se les dio la oportunidad de hacer el curso en lugar de darlos de baja?

Tercero: Si la aprobación del curso es condición para permanecer en la fuerza, ¿cuáles fueron los criterios con los cuales la Jefatura de Policía seleccionó al personal que debía realizar el mismo?

Cuarto: ¿Cuántos vehículos patrulleros tiene en servicio la Policía de la Provincia, cuál es la disponibilidad de combustible mensual para cada unidad, cuál es el promedio de horas por día en que los mismos se encuentran circulando, y cuál es su distribución en el territorio de la provincia?

Quinto: ¿Cuántos nuevos vehículos patrulleros se prevén adquirir durante el año 2.004?

Sexto: ¿Cuál es el importe a incluir en el proyecto de ley de presupuesto 2.004 para adquirir armamento, proyectiles, chalecos antibalas y otros elementos de uso indispensable?

Séptimo: Si se ha solicitado la participación de las fuerzas federales en tareas de patrullaje y prevención y si las mismas ya están actuando.

Lucy Grimalt

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consecuencia, se comunicará al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

VIII
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 13.683)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Motivos por los cuales se relevó de sus funciones a la Jefa de Sala del Hospital San Miguel de Bovril, Provincia de Entre Ríos, a la señorita María Catalina Sauer, DNI. 14.512.141, Legajo 63.732.

Segundo: Comuníquese, etcétera.

MAINEZ – GRILLI – ZACARÍAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este pedido de informes –que manifestamos nuestro expreso deseo que en las próximas horas llegue a conocimiento del señor Gobernador y de la señora Ministra del Área– tiene como principal objetivo restablecer el marco de dignidad y valoración que significa el respeto de la persona humana en general y el del trabajador en particular.

Entendemos que es injusto que un trabajador después de cumplir más de 13 años de actividad ininterrumpida en el área y haber logrado en todo ese tiempo el reconocimiento, no sólo de sus pares, sino también de toda la comunidad de la localidad de Bovril, hoy tenga que recibir sin ninguna información previa, sin ningún sumario administrativo, la noticia de una medida de la naturaleza sobre la que se solicita a través de este pedido de informes.

Es nuestro deseo recordar que el señor Gobernador de la Provincia, en su mensaje ante la Asamblea Legislativa manifestó que “venía sin odios ni rencores”, por lo que precisamente estas manifestaciones nos permiten tener la seguridad que ningún funcionario, en ese caso el Director del Hospital San Miguel, doctor Miguel Daud, pueda arbitrariamente con fecha 12 de enero próximo pasado tomar una medida de esta naturaleza.

Señor Presidente, en nombre del bloque de diputados del Nuevo Espacio Entrerriano y en mi carácter de Presidente del Partido ARI Distrito Entre Ríos y en base a los fundamentos expuestos supra, es que solicitamos la aprobación de este proyecto.

Antonio Mainez – Oscar Grilli – Juan D. Zacarías

-De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

**IX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN**
(Expte. Nro. 13.684)**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE**

Art. 1º - Expresar el respaldo de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos a la postulación de la doctora Carmen María Argibay para integrar la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por la excelencia de sus méritos, por su reconocido prestigio internacional como jurista, por su probado ejercicio de aplicación irrestricta de la ley, y por su compromiso con la defensa de los derechos humanos.

Art. 2º - Comuníquese al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nro. 222/03 del Poder Ejecutivo Nacional, dando cumplimiento a sus disposiciones en relación a la presentación de las observaciones a los candidatos a integrar la Corte.

Art. 3º - Comuníquese, etcétera.

GRIMALT

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Queda claro por la historia reciente de la Argentina que en la necesidad de consolidar el sistema democrático, fortaleciendo la institucionalidad política, la administración de justicia se ha constituido en un punto fundacional para la constitución de un nuevo pacto social entre los argentinos y las argentinas.

La histórica decisión de iniciar un camino de transparencia en la elección de los integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación tomada por el Presidente Kirchner a través del Decreto Nro. 222/03, dio cuenta de un generalizado reclamo de la ciudadanía de abrir la participación en la evaluación de la calidad y solvencia del o la postulante a un cargo de tanta relevancia.

Esta modalidad que ya fuera probada en oportunidad de la designación del doctor Eugenio Zaffaroni, vuelve a ponerse en práctica para cubrir otra vacante en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, proponiéndose para ese cargo a la doctora Carmen María Argibay.

La importancia y significación de que la doctora Carmen Argibay sea designada para integrar la Corte Suprema radica en que:

Amerita un probado compromiso en la actividad judicial, habiendo revalidado sus conocimientos en numerosas oportunidades y jubilándose como Jueza de Cámara.

Cuenta con una destacada formación científica y académica en derecho penal, y ha realizado una dilatada trayectoria como docente de las Facultades de Derecho y de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y en las Universidades de Belgrano y de El Salvador, tanto al frente de cátedras como de cursos y seminarios de alcance nacional e internacional.

Preocupada por la formación y actualización de las personas que actúan en la justicia, llevó adelante capacitaciones en la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia nacional. Es autora de varios trabajos relacionados con el derecho penal, criminología y criminalística, situación jurídica de menores en el derecho privado y menores adultos en el derecho civil. Asimismo ha participado como relatora en conferencias que abordaron temas tales como “Los tribunales de familia: su misión necesidad e importancia, en las Jornadas de la Minoridad, y sobre la Ley Antidiscriminación, entre otros.

Es una excepcional jurista, de prestigio internacional, y en tal condición ha sido convocada para disertar en temas de su competencia en diferentes países y organizaciones internacionales de juristas y de derechos humanos. Participó como Jueza en el Tribunal Tokio 2000 para juzgar la esclavitud sexual a la que fueron sometidas las mujeres de los países invadidos por Japón durante la segunda guerra mundial.

Su valía profesional ha alcanzado un grado de reconocimiento que en junio de 2001 fue nombrada por la Asamblea General de las Naciones Unidas como Jueza Ad Ítem para el Tribunal Criminal Internacional que juzga los crímenes de guerra en la ex Yugoslavia.

A lo largo de su vida profesional ha demostrado una dedicación plena a la defensa y promoción de los derechos humanos, que acreditan su elevada competencia y condiciones para el cargo para el que es propuesta, pudiendo destacarse además que es experta en derechos de las mujeres y cuestiones de género, como lo demuestra su extenso currículum en la materia, habiendo desarrollado acciones para corregir desigualdades y garantizando la plena realización de los derechos de las mujeres en la esfera de la administración de justicia.

Estos antecedentes que ponen en evidencia una alta formación profesional, una permanente actualización académica y un claro compromiso con los derechos humanos y con la aplicación de la ley ajustada a las garantías constitucionales y a las convenciones y pactos internacionales, demuestran sin lugar a objeciones que la doctora Carmen Argibay cumple sobradamente con las cualidades y condiciones que se requieren para ocupar el cargo de miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Asimismo y como hecho no menos importante puede afirmarse que su designación constituirá un hito en la lucha de las mujeres por lograr acceder a lugares de toma de decisión, en este caso el más alto cuerpo en la administración de justicia, lo que significará un avance en el camino de superar la persistencia de políticas y prácticas culturales que al no tomar en consideración la perspectiva de género, permiten que se produzcan situaciones de inequidad y discriminación hacia las personas en general y hacia las mujeres en particular.

Lucy Grimalt

SRA. GRIMALT - Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que este proyecto se reserve en Secretaría para mocionar oportunamente su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado, señora diputada.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

X
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 13.687)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: El Poder Ejecutivo ha dictado el Decreto Nro. 242, M.E.O.S.P., del 30 de diciembre de 2.003, por el cual se han prorrogado por el término de seis meses cada uno de los vencimientos de los servicios de la deuda establecida por el pago de la diferencia entre el valor de rescate de los Bonos Federales y su valor nominal, y ha encomendado al Tribunal de Cuentas la realización de una auditoría integral de todos los actos llevados a cabo por la Caja de Conversión, creada por Ley Nro. 9.359. En razón de ello, se requiere de la Administración que precise las medias que dispondrá en torno al pago de aquellas acreencias, estableciendo fechas y mecanismos de abono de las mismas.

Segundo: Si se tiene previsto emitir los títulos escriturales con sus correspondientes cupones a los fines que los contribuyentes titulares de aquellas acreencias puedan efectuar compensaciones, como establece el decreto de emisión, contra impuestos provinciales, debiendo fijar fechas y procedimientos al respecto.

SOLARI - FERNANDEZ

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero que quede constancia que voy a acompañar este pedido de informes atento a que es importante que se haga saber a la Cámara por qué hubo que emitir este Decreto, por falta de previsión presupuestaria ante una situación de desastre cuando se ocupó la plata y no se devolvió el depósito de los Federales que estaban en la Caja de Conversión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consecuencia, se comunicará al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 13.688)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Por la presente se solicita al Poder Ejecutivo Provincial que por donde corresponda se proceda a instalar en Ibicuy, Zona Mazaruca una Granja Penal dando apropiado uso de esta manera a las tierras propiedad de nuestra Provincia, las que estuvieron ocupadas por la Base de la Fuerza Aérea Félix Origioní destinadas a “campo de tiro aéreo”, y que posee una superficie de 400 Has. aproximadamente, encontrándose hoy sin actividad.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

MAINEZ – GRILLI – ZACARIAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En virtud de la iniciativa impulsada por el Poder Ejecutivo de la provincia de Entre Ríos en cuanto a la construcción de albergues penales y teniendo como base el proyecto de resolución presentado por el Vocal de la Junta de Fomento Municipal de Ibicuy por Nuevo Espacio Entrerriano, Juan Alberto Ferrutti, al Presidente Municipal de Ibicuy, y considerando la disposición de acudir a la Nación para el financiamiento del proyecto, veríamos con agrado que se tenga en cuenta nuestra solicitud, agregando a la iniciativa del Poder Ejecutivo la creación de una Granja Penal en la zona de Ibicuy referida supra, ya que proporcionaría un importante beneficio por el efecto económico que su instalación y actividad traería aparejada. De esta manera se daría solución a la desocupación de los pobladores del lugar castigados por los efectos que provocó la privatización del Establecimiento Forestal Mazaruca.

Señor Presidente, en nombre del Bloque de diputados del Nuevo espacio Entrerriano, y en base a los fundamentos expuestos supra, es que solicitamos la aprobación de este proyecto.

Antonio Mainez – Juan Domingo Zacarías – Oscar Grilli

- A la Comisión de Legislación General.

XII

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 13.690)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Derógase el Decreto Nro. 218, GOB, del 30 de diciembre de 2.003.

Art. 2º - El personal de la Administración Pública Provincial, Poder Legislativo, organismos descentralizados, entes autárquicos y empresas del Estado alcanzados por el Decreto Nro. 218/03, mantendrá la situación de revista existente al día anterior al dictado de dicho decreto, reasumiendo el cargo, función y/o categoría que en cada caso le correspondía en sus lugares de prestación de servicios.

Art. 3° - Reconócese al personal comprendido en la presente ley el pago de los haberes devengados desde el 30 de diciembre de 2.003 a la fecha del efectivo reintegro al cargo, función y/o categoría que le pertenecía al momento de dictarse el decreto Nro. 218/03.

Art. 4° - Los Organos de Personal y los Servicios Administrativos Contables de la Administración Pública Provincial, Poder Legislativo, organismos descentralizados, entes autárquicos y empresas del Estado, deberán notificar de inmediato al personal comprendido en la presente ley, dándolo de alta en la situación de revista existente al 29 de diciembre de 2.003.

Art. 5° - La presente ley entrará en vigencia inmediatamente a su publicación en el Boletín Oficial .

Art. 6° - De forma.

GIORGIO – SOLARI – FERNANDEZ – GRIMALT

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Decreto Nro. 218, GOB, del 30 de diciembre de 2.003, ha provocado el retorno de acciones que generan conflictos sociales. Cuando se creía aprendida la lección, habiendo mediado importantes pronunciamientos judiciales respecto de la Ley Nro. 9.235 y el Decreto Nro. 285/99, como así también la voluntad inequívoca de la Legislatura, expresada en la Ley Nro. 9.427 (derogatoria de aquellas normas), reaparece la actitud de tomar al empleado público como botín de guerra del gobernante de turno. Nuevamente, miles de hombres y mujeres entrerrianos, deben soportar el avasallamiento de sus derechos, mientras algunos dirigentes dirimen sus enfrentamientos, avanzando en la alternancia de una manera de gobernar, caudillesca y preñada de revanchismo, que –en definitiva- coloca a la sociedad como rehén de esas estériles disputas.

El Decreto Nro. 218/03 carece de fundamentos sólidos y al generalizar situaciones viene a invadir la esfera de derechos subjetivos, adquiridos al amparo de actos administrativos dictados con regularidad, que provienen de los órganos competentes para emitirlos, que cuentan con motivación o causa y que de ningún modo carecen de los requisitos formales mínimos de validez o contienen errores graves de derecho. Tanto la doctrina de los actos propios para el accionar de la administración pública y su deber de buena fe, fijada por el Superior Tribunal de Justicia en el fallo “Barezzi”, -sentencia dictada como consecuencia de la Ley Nro. 8.706, reflejada –a su vez- en los fallos “Colja” y “Perlo”, derivados de la Ley Nro. 9.235 –como el rumbo definitivo por nuestro máximo tribunal respecto de la facultad de la administración de revocar por sí y ante sí un acto administrativo, construido a través de los fallos “Domingo Suárez”, “Senestrari”, “Gómez” y “Manzato”, establecen claramente cuál debe ser la conducta y el procedimiento del Estado frente a su personal dependiente. El Decreto 218 echa por tierra con el camino trazado por la jurisprudencia citada. Del mismo modo, avanza sobre actos dictados fuera de la vigencia de la legislación de emergencia dictada en el anterior gobierno, sin perjuicio de la excepción que consagró la Ley Nro. 9.407 respecto de recategorizaciones solicitadas antes del 04 de enero de 2.002 y de los alcances de la Ley Nro. 9.481, que no impidió designaciones y/o ascensos para el personal estatal. Asimismo, intenta confrontar diversos actos administrativos comprensivos de designaciones en Planta Permanente y recategorizaciones, con las Leyes Nros. 9.317, 9.427, 9.492, 9.496 y 9.514, las que integran un bloque normativo que no obsta a la sobrevivencia de aquellas disposiciones. En consecuencia, la generalizaciones en que incurre el Decreto Nro. 218 provoca injusticias irritantes que se abaten sobre actos administrativos regulares generadores de derechos subjetivos, afectando garantía constitucionales insertas tanto en la carta magna nacional como en la provincial, provocando así situaciones de conflictividad social y de notoria incertidumbre.

Horacio Giorgio – Osvaldo Fernández – Eduardo Solari – Lucy Grimalt
- A las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General.

XIII PROYECTO DE LEY (Expte. Nro. 13.691)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Modifícase el Artículo 2° de la Ley Nro. 9.488, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Convócase al Poder Ejecutivo Provincial, a todos los gremios a los que se encuentran afiliados los dependientes que revistan en los organismos de la Administración Pública Provincial, de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos e Instituciones de Seguridad Social, y a una representación bicameral de la Legislatura, para constituir una Mesa de Consenso a efectos de adoptar un

régimen legal único en materia de adicionales generales y particulares de los agentes públicos, acordar un Estatuto Básico para la Función Pública y definir políticas salariales y actualización de sueldos para los trabajadores estatales”.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

SOLARI – FERNANDEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En febrero de 2.003 se sancionó la Ley Nro. 9.488 que, entre otras disposiciones, estableció la conformación de una Mesa de Consenso entre el Poder Ejecutivo, los gremios estatales y la Legislatura para definir un nuevo régimen legal en materia de adicionales para el personal público. Lamentablemente esa Mesa no se integró y al día de hoy sigue pendiente de concreción. Sin embargo, en la actualidad se han sumado otras cuestiones que se vinculan con la necesidad de articular un ámbito paritario para acordar medidas relativas al sector laboral estatal. Así, uno de esos temas es el salarial, al que se le agrega la recomposición de los sueldos de los agentes públicos. Del mismo modo, la regresión y la agresión que ha significado el dictado del Decreto Nro. 218/03, pone nuevamente en discusión el antiguo anhelo de contar con un Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que establezca un marco de derechos y obligaciones para el personal dependiente de la administración pública, y para que, en aplicación de los preceptos constitucionales, no sea posible que un empleado del Estado se convierta en rehén de los gobernantes de turno.

En consecuencia, en procura de estos objetivos, se propone modificar el texto de la Ley Nro. 9.488, ampliando los fines de la Mesa de Consenso establecida en su artículo 2º, incorporando temas de candente actualidad que, al mismo tiempo, constituyen reivindicaciones de vieja data de los dependientes estatales.

Eduardo Solari – Osvaldo Fernández
- A la Comisión de Legislación General.

9

CONVENIO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO ORDENADO

Moción de sobre tablas

(Expte. Nro. 13.686)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – No habiendo homenajes propuestos, pasamos al turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 13.686–, por el que se ratifica el Convenio del Programa de Financiamiento Ordenado, celebrado el día 7 de enero de 2.004 entre la Provincia de Entre Ríos y el Estado Nacional, en el marco del programa nacional cuya continuidad para el año 2.004 ha sido dispuesta mediante el Decreto 1.274/03.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, atento a la necesidad de que la Provincia cuente con esta ley, que ratifica el Convenio de Financiamiento Ordenado a efectos de poder reencauzar la situación financiera, tanto de la deuda flotante como la deuda de la Provincia, y para poder afrontar los compromisos, sobre todo en estos primeros meses de gobierno donde se hace necesario adoptar estas medidas para poder elaborar un Presupuesto para el año 2.004 que contemple las distintas situaciones y las distintas variables con una perspectiva más real que ilusoria, expectativa de la cual en gran medida dependemos del apoyo y acompañamiento del Gobierno Nacional.

Por la necesidad de contar con este instrumento que hace también al envío de fondos y asistencia financiera como contraprestación de un orden, de un compromiso de la Provincia de Entre Ríos, solicito el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Señor Presidente: acá vamos a hacer lo que al comienzo de la sesión ya habíamos adelantado, que es un planteo general.

Nosotros hemos discutido en la reunión de Bloque lo que nos ha parecido un no muy normal funcionamiento parlamentario habida cuenta de la importancia de algunos temas, fundamentalmente de los que vamos a intentar tratar hoy a requerimiento el Presidente del Bloque de la mayoría, como son el encuadre de la deuda, el Ministerio Público Fiscal y la modificación a ley Orgánica de Tribunales.

Obviamente que había dos actitudes a tomar: conceder el tratamiento sobre tablas, o no conceder los votos necesarios para el tratamiento sobre tablas y pasarlo al tema para una próxima sesión, que seguramente la mayoría legislativa puede o no considerarla para después de la hora 0 y 15 o a las 11 de la mañana.

Sinceramente, señor Presidente, y esto no es una advertencia para sacar provecho sobre un mal funcionamiento que puede estar ligado a algunas peleas internas o demora en la conformación de las comisiones, es más estructural. Hay una sociedad que observa y mira, la cual nos ha votado y a la cual le debemos con responsabilidad la jerarquización de estas instituciones.

Nosotros abogamos, señor Presidente, para que a partir de la semana que viene, con la conformación de las comisiones, comience a funcionar un mecanismo que está claramente establecido en nuestro Reglamento, que nos permita abordar no solo estos temas sino todos, en especial los de mayor importancia con un tratamiento lógico.

Ayer en la reunión que hemos tenido con el señor Ministro de Economía se adelantaban algunos mecanismos, y el señor diputado Zacarías exponía una situación que nosotros hemos venido planteando – por eso adherimos– como la posibilidad de ver una forma como existe en la Cámara de Diputados de la Nación que se realice una reunión de Labor Parlamentaria, la necesidad de que los Presidentes o quienes sean designados puedan acordar un tratamiento ordenado a través de las importancias y de las urgencias. Me parece que también va a ser este un mecanismo saludable.

Está claro, señor Presidente, que nosotros como organización política que representamos en este Recinto, estamos tratando en lo posible de abocarnos a la tarea de reordenamiento de todo lo que hace nuestra perspectiva política, electoral y de representación, estamos tratando de seguir en una oposición lo más constructiva posible en este Recinto, claras muestras hemos dado de ello, pero a su vez se lo dijimos, señor Presidente, y se lo reiteramos aquí a los miembros de la mayoría legislativa que conducen el Gobierno de la Provincia, que tendríamos que ver también, luego de estos veinte años de democracia, cómo hacemos para dar un corte a determinadas formas de tratamiento, como en este caso, de temas de mucha importancia que nos presenten ante la ciudadanía prestigiando estas instituciones lo mejor posible, dando los mejores debates, teniendo los tiempos suficientes y demostrando la mayor responsabilidad para lo cual el pueblo, en mayoría o en minoría, nos ha votado.

En este sentido y atendiendo a la urgencia, señor Presidente, que se ha manifestado en la protocolarización que requiere esto, en la aprobación de la Nación, y los vencimientos pautados que establece este convenio y con las salvedades que vamos hacer, porque en definitiva tenemos muchas objeciones, no sólo en general sino también en particular, vamos a dar curso al tratamiento sobre tablas de este proyecto que ha sido reservado por el Presidente del Bloque Justicialista.

SR. ZACARÍAS - Pido la palabra.

Señor Presidente: nosotros queremos adelantarle a usted y a los colegas de los demás Bloques, que para los distintos proyectos que han quedado reservados y que han sido girados por el Poder Ejecutivo, vamos a pedir que pasen a comisión para ser estudiados oportunamente. En este caso en particular, y queremos fundamentarlo, no sólo políticamente, no sólo en el marco de la urgencia del Poder Ejecutivo y del Gobierno Provincial, sino desde el punto de vista de rescatar una actitud, una realidad concreta que se vivió en el día de ayer.

Por primera vez, desde que somos diputados, hemos sido invitados por la bancada oficialista a tener el primer trabajo de comisión, porque así fue: un trabajo de comisión, sin el tiempo correspondiente que hubiésemos querido tener, pero con la presencia del señor Ministro de Economía y de sus colaboradores, sobre este tema que es de neto corte económico y financiero.

¿Por qué decimos esto, señor Presidente? Porque casualmente no estaba errado y no había una equivocación de nuestra parte, cuando quise rescatar la actitud del diputado Vittulo, porque este rescate lo hacemos para que se entienda perfectamente bien y se lo pedimos con la misma actitud que tenemos de trabajar este tema conjuntamente con las distintas bancadas, en el día de ayer, y abordarlo hoy, más allá de nuestra opinión en general y en particular, que la vamos a debatir, queremos adelantarles y pedirles a nuestros colegas, que los demás temas que han quedado reservados y que han sido girados por el Poder Ejecutivo, no pasen para mañana a las 0 y 15, que se giren, señor Presidente, a las distintas comisiones.

Esta actitud recíproca de nosotros hacia ellos, queremos que sea recíproca de ellos hacia nosotros. Nosotros queremos tratar este tema porque es de urgente, porque es necesario, porque hay responsabilidades de los distintos partidos políticos y de sus distintos gobernantes a lo largo de estos veinte años de democracia. Me parece sumamente oportuno que el Bloque de la Unión Cívica Radical haya accedido a tratar este tema sobre tablas, porque ellos también tienen que asumir la responsabilidad, junto con el

Partido Justicialista, de la situación financiera y económica de esta Provincia. Nosotros no queremos poner obstáculos a la responsabilidad que ellos tienen de buscar los caminos para revertir esa adversidad en el campo de un trabajo legislativo en forma conjunta y en forma solidaria.

Por eso, señor Presidente, queremos adelantar nuestra posición, vamos a apoyar a que este proyecto de ley sea tratado sobre tablas, pero queremos pedirle a la bancada Justicialista que no pasen los otros temas reservados para mañana a las 0 y 15 horas, si no encuentran el consentimiento nuestro. No obstante eso, hay un proyecto de la diputada Grimalt, que vamos a acceder a que sea tratado sobre tablas porque no fue girado por el Poder Ejecutivo.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero decir y lo vamos a manifestar en el tratamiento en general y en particular del presente proyecto, por las expresiones que acaba de hacer el diputado Zacarías, que nuestra deferencia está vinculada, pura y exclusivamente, al tratamiento sobre tablas.

Y lo que de alguna manera pudo haber sido una aprobación de un convenio parecido no necesariamente, señor Presidente, este Bloque está para reiterar lo que pueden haber sido aciertos o, en este caso, errores, situación que vamos a explicar en el tratamiento en general y en particular de este proyecto. El asentimiento está dado para el tratamiento sobre tablas.

SRA. GRIMALT – Pido la palabra.

Anticipo mi oposición, señor Presidente, a que este proyecto de ley sea tratado sobre tablas. Comparto las urgencias en tratar estos temas y nosotros estamos para reunirnos todas las veces que sea necesario y en cualquier horario, así fueran días feriados. Pero creo que este tema, el de la creación del Ministerio Público Fiscal y el que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial, deben remitirse a comisión. En el caso particular de este convenio, más allá de que sea un convenio que ya ha sido firmado con la Nación, creo que debemos analizar qué otras acciones alternativas deben tomarse, porque a mi entender este tipo de convenio, que es una réplica del que se firmó el año pasado, siguen la política de ir resolviendo nuestros problemas con mayor endeudamiento; asimismo, amerita el debate de nuestra relación con la Nación y al punto neurálgico de pensar en el proyecto de provincia, en el que la cuestión de los recursos con que contamos es fundamental para el desarrollo económico de la provincia.

Por otra parte, le agradecería al señor diputado Vittulo que me tenga en cuenta cuando realice invitaciones a los Bloques, porque yo, como oportunamente lo comuniqué a esta Cámara, constituyo el Bloque unipersonal denominado La Red. Me hubiera interesado mucho haber participado de la reunión que aquí dicen que tuvieron ayer.

SR. VITTULO – Pido la palabra.

Quiero decirle a la señora diputada, señor Presidente, que reconozco mi equivocación al no invitarla a participar de la reunión de ayer; pero quiero expresarle que en mi error no hubo mala intención. Quizá se me pasó por alto formularle esa invitación porque creí que el diputado Rogel le podía informar sobre esta reunión. De ahora en más, señora diputada, vamos a tenerla en cuenta para las invitaciones que realicemos.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

La invitación –nobleza obliga, señor Presidente– yo la tomé para el Bloque. También quiero decir que me percaté de esta situación cuando ya estábamos terminando la reunión con el señor Ministro. Con la señora diputada Grimalt tenemos una cordial relación y conformamos un interbloque, y quizá como Presidente del Interbloque debí haberme dado cuenta de que podía producirse esta confusión.

Quise manifestar esto para que el señor diputado Vittulo no quede solamente como responsable de este error.

- Ingresa el señor diputado Allende.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren los dos tercios de los votos.

– Resulta afirmativa.

10

MOCIÓN

Alteración del orden de la sesión

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Para no perder la ilación del tema, señor Presidente, propongo la alteración del orden de la sesión para tratar inmediatamente el proyecto de ley para el que se acaba de aprobar el tratamiento sobre tablas.

En otra ocasión voy a proponer la modificación del Reglamento de la Cámara para que, como ocurre en el Senado, los proyectos se pongan a consideración inmediatamente después de aprobarse su tratamiento sobre tablas, porque si no la fundamentación que uno realiza al momento de mocionar el tratamiento sobre tablas termina quedando lejos del momento de la consideración.

Por eso, reitero, solicito una alteración en el orden de la sesión para que este proyecto sea tratado inmediatamente ya que se aprobó la moción de sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Castrillón.

- Resulta afirmativa.

11

CONVENIO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO ORDENADO

Consideración

(Expte. Nro. 13.686)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el señor diputado Zacarías.

12

CONVENIO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO ORDENADO

VOTACIÓN EN GENERAL

Moción de reconsideración

SR. ZACARÍAS – Queremos una reconsideración de esta votación, señor Presidente, por un error involuntario, porque el señor diputado Mainez quería hacer uso de la palabra. A través de él queremos expresar la opinión de nuestro Bloque en forma general sobre este proyecto en consideración.

Por eso solicito que le permita el uso de la palabra al señor diputado Mainez.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – No sé si los señores taquígrafos están en condiciones de reproducir las palabras que fui desarrollando con respecto a la consideración y aprobación.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

La verdad, señor Presidente, es que creo que ya estaba votado en general, no obstante ello y habiendo formulado una moción de reconsideración, y como prueba evidente que tienen los elementos para poder tratar este tema y que no es necesaria tanta dilación, vamos a acompañar la moción de reconsideración para que haga uso de la palabra y manifieste el señor diputado lo que estaba en condiciones de debatir en el día de hoy con relación a este Convenio entre la Nación y la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción de reconsideración formulada por el señor diputado Zacarías. Se requieren los dos tercios de los votos.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración en general.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Quiero agradecer, señor Presidente, esta actitud y en representación de nuestro Bloque hará uso de la palabra el señor diputado Mainez.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el señor diputado Mainez.

SR. MAINEZ – Es evidente que este proyecto de ley, señor Presidente, va a traer consecuencias de im-

portancia suficiente en la elaboración del Presupuesto del corriente año, así como también va a tener proyecciones económicas de máxima importancia para los años venideros. Por ese motivo y haciéndonos eco de lo planteado en el momento de la solicitud de tratamiento sobre tablas, de la urgencia y en cuanto al contenido económico financiero, es que nosotros estamos interesados en que se convoque, mejor dicho que se solicite al Poder Ejecutivo para que convoque a la mayor brevedad, en los próximos días, a todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria a nivel provincial y a nivel nacional, para definir junto con el Poder Ejecutivo políticas de Estado referentes, y específicamente, a la Ley de Coparticipación, atento a que este programa de financiamiento ordenado va a incidir en forma directa en la coparticipación nacional y de ahí en más en la coparticipación provincial y también en el orden municipal.

Por ese motivo, la idea es que esta comisión, que interesamos convoque el Poder Ejecutivo, a la mayor brevedad posible, defina esta política de Estado y defina también el tratamiento de los fondos provenientes de los regímenes especiales, entre los que obviamente, destacamos Salto Grande, para que de esta manera, todo lo que es recaudación por parte del Gobierno Nacional se pueda definir, porque a nadie escapa en este Recinto y a la ciudadanía en general la importancia que tiene la cuestión relativa a la coparticipación.

Por otro lado, que en esa convocatoria, también se pueda discutir ampliamente, cuáles son los beneficios que se le van a reclamar al Poder Ejecutivo Nacional para mitigar los efectos negativos que venimos teniendo con respecto a las retenciones impositivas de las exportaciones agropecuarias de las producciones locales. En ese sentido, creemos nosotros que, teniendo en cuenta lo que anticipó el Presidente del Bloque, en el sentido de que nosotros vamos a dar acuerdo a todo lo que sean urgencias en el ámbito de la economía y en el ámbito de las finanzas, pero no así en lo que refiera a proyectos que hacen a la estructura del Estado, máxime cuando está en ciernes una reforma de la Constitución, es que interesamos que se tenga presente este pedido a efectos de que el Poder Ejecutivo convoque para el tratamiento específico de estas dos cuestiones que acabamos de mencionar.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Señor Presidente: ¿estamos en el tratamiento en general del proyecto?

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Así es, señor diputado.

SR. ROGEL – Nosotros adelantamos nuestro voto negativo a la aprobación del presente proyecto.

Comenzamos diciendo que, señor Presidente, para adelantarnos tal vez a algunos argumentos del Bloque mayoritario en términos legislativos, que convenios bastantes similares tuvieron su aprobación en la gestión del gobierno anterior. Lo cual indica, señor Presidente, que –yo lo he dicho en este Recinto– representando una continuidad histórica, jurídica, social y política y sin desentendernos de lo que nosotros creemos que somos, tengamos que repetir mecánicamente algunas definiciones o votar algunas leyes, como en este caso, que en el fondo no traen aparejados los beneficios que dicen tener en su articulado.

Nosotros nos manifestamos, señor Presidente, por el rechazo puesto que ha habido incumplimiento de aquellas votaciones en cuanto a lo que la Nación se comprometía, nos manifestamos en contra, señor Presidente, porque sinceramente –y aquí viene el planteo de fondo que le hicéramos ayer al Ministro de Economía– no son convenios, son suerte de adhesiones, donde los cumplimientos básicamente parten desde la Provincia a la Nación.

Siguen, señor Presidente, sin resolverse las viejas deudas, algunas reconocidas con sentencia, que la Nación adeuda a la Provincia, y lo único que se hace es un reconocimiento de las deudas, pero siguen sin hacerse efectivas las mismas, y a la Provincia simplemente lo que le representa esto, es el parche del cumplimiento de las obligaciones de créditos internacionales, que como ha dicho el Ministro, la urgencia está planteada en vencimientos de febrero, marzo y así sucesivamente.

Acá, señor Presidente, ya ha adelantado algo el señor diputado Mainez y le adelantamos al señor Ministro acerca de la discusión que va a venir este año en el tema de la coparticipación, acá estamos nosotros, se lo dijimos al Ministro y lo repetimos en este Recinto, estamos dispuestos a una convocatoria importante para que podamos, primero, discutir el reclamo, del cual deberíamos insistir a la Nación, porque de lo contrario, más allá del parche que signifique dar cumplimiento a estos compromisos y a estas deudas, en el fondo, si no hay cumplimiento de la Nación en tiempo y en forma...

- Manifestaciones de los señores diputados.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – La Presidencia solicita a los señores diputados que hagan silencio para que pueda exponer el orador.

SR. ROGEL – Este convenio sigue el mecanismo de que la Provincia se compromete a cumplir determi-

nadas metas, incluso de equilibrio fiscal, pero la Nación no se compromete a cumplir ni siquiera un mínimo cronograma de pago de sus compromisos, algunos –insisto– con sentencia favorable a la Provincia.

Como están planteadas las cosas, señor Presidente, y atendiendo a que nuestro partido, que ha gobernado esta provincia desde 1.914, tiene el deber de reconsiderar lo que ha sido el ejercicio del gobierno y como le ha ido a la Provincia cuando hemos aprobado este tipo de convenio. Debemos abogar sólidamente por la consolidación de una propuesta política que reclame a la Nación el cumplimiento de todas las responsabilidades que ésta ha asumido en estos convenios, pero que hasta ahora no ha cumplido.

SRA. GRIMALT – Pido la palabra.

Anticipo, señor Presidente, mi voto negativo al tratamiento en general de este proyecto de ley, porque considero que es necesario analizarlo en comisión.

Éste es el tercer convenio de este tipo que firma la Provincia con la Nación: se trata de un mecanismo que adopta la Nación para tomar las deudas con la Provincia. Cuando analizamos los temas económicos, señor Presidente, es necesario tener una visión más integral y no parcializada de la cuestión. No podemos abordar el análisis de este convenio sin, por ejemplo, tener en cuenta las implicancias de la co-participación de impuestos, como si fueran temas que se encontraran en compartimentos estancos.

Más allá de la urgencia en aprobar este convenio, es necesario analizar profundamente, entre otros temas, la deuda que la Nación tiene con la Provincia de Entre Ríos. No soy especialista en la materia, pero se pretende aprobar este convenio, donde en el Artículo 9º hay una referencia a un cierto reconocimiento de deudas de la Nación en favor de la Provincia. Sobre esto recuerdo la actuación de la Multi-sectorial durante los años 2.002 y 2.003, cuyos representantes incluso viajaron a Buenos Aires para tratar de ponerle un número a la deuda de la Nación con la Provincia.

En suma, creo que la discusión de este convenio debe realizarse en el marco de un debate más integral, lo cual no significa que demoremos dos o tres meses para realizarlo, porque –reitero– estamos aquí para trabajar todas las horas que sean necesarias, durante los días que sean necesarios.

Por otro lado también insisto en que muchas veces los diarios nos informan más que las noticias, más que las informaciones que tenemos de manera formal, por ejemplo, en el tema del Presupuesto. En el día de ayer no tuve la oportunidad de estar presente en la reunión con el señor Ministro de Economía, pero una de mis preguntas hubiese sido respecto a cómo juega la firma de este convenio dentro del Presupuesto, porque cuando uno lee el convenio van surgiendo distintas dudas ya que las implicancias que tienen se atan a decisiones que tendría que tomar el Poder Ejecutivo en cuanto a cómo piensa estar evaluando los gastos para el corriente año.

Hace unos momentos estuvo el Rector de la UADER, y una de las frases, que la tengo anotada, dijo: en educación nunca los gastos son suficientes; entonces si venimos de un rico debate, intercambio de ideas, de información, donde todos manifestamos nuestra preocupación sobre la educación, cuáles son las implicancias de este convenio para lo que tiene que ser la asignación de gastos, de recursos para educación que, para mi humilde entender, debemos hacer todo lo posible para transformarlo en un tema prioritario para el desarrollo de nuestra provincia, es prioritario estar asignándole los recursos necesarios.

Por ese motivo entiendo que a este convenio hay que verlo dentro de cuestiones más integrales que incluyen desde la coparticipación, de lo que pensamos respecto a ley de impuestos, porque aún hoy estamos con valores iguales a los del año 1.999, y todos sabemos que acá se dio una fenomenal devaluación con la caída de la convertibilidad. Traigo a colación como ejemplo algunos temas por los cuales considero que este convenio forma parte de una serie de temas que necesariamente debemos ver en forma integral, no parcializada.

Hoy estamos tratando solamente esto y hablamos de la urgencia de la firma de este convenio, y se nos escapan un montón de temas, mañana nos podemos reunir para hablar de la coparticipación y todos sabemos que los temas están entrelazados, todos se tocan, y fundamentalmente si queremos darle orden y entre todos poner nuestro mayor esfuerzo para que le podamos ir dando respuestas a nuestro sufrido pueblo, creo que en materia económica necesitamos estar teniendo una visión integral y no tratarlos de esta manera, más allá de las urgencias que puede estar marcando la Nación. Por unos quince o veinte días de demora la Nación no se va a asustar, además es el mismo criterio que adoptan cuando negocian con los acreedores externos, la Nación se toma todo el tiempo que necesita para negociar con los acreedores externos más allá del apuro y de los distintos “aprietes” que le puedan estar haciendo.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también el Artículo 1º.
- Al enunciarse el Artículo 2º, dice el:

SR. ZACARÍAS - Pido la palabra.

Sobre el Artículo 2º, señor Presidente, quiero decir que nosotros vamos a votar en forma negativa y vamos a plantear y solicitar a nuestros colegas del Bloque oficialista que nos acompañen para resguardar los intereses y responsabilidades que tenemos los legisladores provinciales, en el marco de la convocatoria a los legisladores nacionales, que acabamos de presentar como propuesta para discutir un tema, por primera vez, en veinte años de democracia, que es el tema de la coparticipación federal.

Estimados colegas, si nosotros votamos el Artículo 2º de la forma en que está redactado, le estamos entregando al Gobierno Nacional, todas las atribuciones que tiene para poder cobrarse de la coparticipación federal que le pertenece a la Provincia de Entre Ríos, en forma compulsiva, el crédito que nos están entregando para ordenar la situación financiera de la Provincia.

Entendemos, señor Presidente, que a este artículo hay que incorporarle la discusión de los 400 millones de Pesos, que por retención agropecuaria el gobierno central, el año pasado, confiscó a la economía de nuestra Provincia. Más aún, teniendo como antecedente, señor Presidente, que estamos hablando de 60 millones de Pesos sobre 400 millones de Pesos confiscados arbitrariamente, sin información de ninguna naturaleza. ¿Adónde ha ido a parar ese dinero que fue retenido por las exportaciones, de las producciones de la Provincia de Entre Ríos?

Nuestra Provincia, es de neto corte agro exportador, su economía está basada, estimados colegas, en esa tarea cotidiana, en ese esfuerzo y en esa naturaleza que tenemos en esta Provincia.

Por eso, señor Presidente, me parece oportuno que todos ayudemos a resguardar y los intereses del Estado Provincial y a resguardar también y ayudar al Poder Ejecutivo para que si el Gobierno Central, si cambia de política económica o de Ministro de Economía y no tenemos la facilidad de llegar a hablar con ellos a través del Poder Ejecutivo Provincial, no exijan el cumplimiento del Artículo 2º cuando ellos no cumplen, digo esto como antecedente de lo que hizo el gobierno de Santa Cruz cuando era Gobernador el señor Kirchner, actual Presidente de la República Argentina, con lo que significó para la Patagonia, y concretamente lo que significó para Santa Cruz las regalías petroleras que están en la Reservas Federal de Estados Unidos, ni siquiera en la Argentina.

Señor Presidente, con mucho respeto le pido que tratemos rápidamente, en quince minutos de cuarto intermedio, para incorporarle al Artículo 2º la discusión con el Poder Ejecutivo Nacional sobre el tema de las retenciones agropecuarias, que seguramente este año van a ser mucho más de 400 millones de Pesos, porque la cosecha sojera ha sido extremadamente superior a la del año pasado.

Este es el pedido que hacemos, señor Presidente, para resguardar los intereses de la Provincia de Entre Ríos y resguardar también el cumplimiento de la Constitución donde dice que esta es una República Federal.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente: nosotros desde nuestro Bloque, la verdad es que no compartimos la segunda parte del planteo del diputado preopinante porque no tiene nada que ver con los derechos, tiene que ver con los derechos que tiene que solicitar Entre Ríos, porque Entre Ríos es una provincia agrícola y ganadera y, fundamentalmente Entre Ríos debe exigir por las retenciones agropecuarias. Pero también no es menos cierto, señor Presidente, que Entre Ríos debe poner en funcionamiento sus puertos exportadores, debe poner su normativa para saber qué exporta Entre Ríos, porque las retenciones –que todos hablan que son 400, 500, 600, 700 millones- son a las exportaciones y las medidas de las exportaciones están dadas por las salidas y las cargas de los buques, que no son en la provincia de Entre Ríos.

Por lo tanto, sabemos que estamos produciendo muchas cosas que se exportan desde los puertos de otras provincias, y tenemos que establecer con otras provincias, en el marco de la discusión de la coparticipación nacional, cómo se mide producción a exportación. Las retenciones son a las exportaciones y éstas se miden en el lugar donde se realiza en los lugares de carga.

Por otra parte, decir que no sabemos adónde van... No nos hagamos los chistosos. Sabemos que si no existiera esta situación excepcional que se da con la producción sojera y ganadera, sin que Entre Ríos y otras provincias estuvieran produciendo lo que producen, no sólo habría problemas con los piqueteros, con los cortes de ruta, con el pago del aguinaldo... ¡No habría nada! ¡El país estalla! El país y los planes sociales están sustentados sobre la base de estas retenciones. Y quienes sin pertenecer a nuestro partido apoyan junto a nosotros el proyecto nacional, como el candidato a gobernador por Nuevo Espacio, como el intendente de nuestra localidad, reciben los planes sociales del Ministerio de Desarrollo Social que están bancados con la plata de las retenciones a las exportaciones.

Son dos discusiones totalmente distintas, que creemos que las debemos dar. Sobre las regalías de Santa Cruz lamentablemente no podemos decidir nosotros, sino nuestros legisladores nacionales. Nosotros tenemos que hacer cumplir con fuerza, con vehemencia, el pago de las regalías de Salto Grande. ¡Quisiera ver cuántos, el 4 de febrero, cuando venga el Presidente de la Nación, van a ir pedir que se paguen estas regalías! Únicamente va ser nuestro partido el que lo plantee. ¡Quisiera ver cuánto hicieron desde la Provincia en el 2.003 para reclamar por las retenciones agropecuarias! ¡Quisiera, en fin, saber cuántos son capaces de gobernar y de hablar de los vientos de cambio en la provincia si no estuvieran estos fondos de las retenciones para sustentar un sistema social resquebrajado, del que esperamos que la Argentina salga poco a poco a través de la reconstrucción del aparato productivo nacional y no únicamente mediante la contención social!

El Artículo 2º –que no podemos separarlo del Artículo 1º– viene votándose desde 1.983 a la fecha y, a su vez, la Provincia desde 1.983 a la fecha lo incorpora en cuanto acuerdo realiza con los municipios, porque si uno otorga un crédito, también debe tener las herramientas para cobrarlo; de lo contrario, qué compromiso de financiamiento ordenado sería responsablemente cumplible, si no existiera la posibilidad de retener los fondos. Por supuesto que esto no nos gusta; por supuesto que somos federales; por supuesto que quisiéramos que las mismas regalías petroleras cobra Santa Cruz se paguen a la Provincia de Entre Ríos; por supuesto que nos hubiera gustado, cuando otros eran legisladores nacionales, que nos hubieran pagado las regalías por Yacyretá, que las entregamos y que únicamente logramos que nos dupliquen las regalías por Salto Grande.

¿Por qué las entregamos en aquel entonces, cuando desde esta Legislatura sosteníamos que no se debían entregar? Indudablemente debemos dar la discusión del tema de las retenciones al agro, porque nuestra provincia es agrícola y ganadera y es lo que está sustentando el sistema social en la República Argentina –y también en esta provincia– y también el anclaje y reactivación del sistema productivo.

Pero, por favor, no caigamos en el discurso fácil de decir por un lado que estamos de acuerdo con que nos den los planes, que estamos de acuerdo con los piqueteros, con el aguinaldo del piquetero, que estamos de acuerdo con que la Nación cubra los desfases que ha tenido la provincia de Entre Ríos, y por otro lado que acompañemos las regalías del norte, las regalías del sur, las regalías de todo el país y que no vengamos a plantear concretamente la situación de las regalías de Salto Grande y fundamentalmente las retenciones agropecuarias, que nos preocupemos por nuestros puertos exportadores, que nos preocupemos de dónde se realiza la exportación y el transporte en la provincia de Entre Ríos para poder mediar acabadamente si lo que nosotros decimos que exportamos es para consumo interno o para exportación, porque los lugares por donde salen los cuatrocientos millones que algunos plantean, no son el puerto de Diamante ni algún puerto del sur.

Por eso, señor Presidente, porque el Artículo 2º es fundamental y complementario del Artículo 1º, que no sirve sin el Artículo 2º, aún compartiendo algunas de las posiciones del diputado preopinante, no podemos dejar de votarlo como está redactado para darle ejecutividad al proyecto de ley en su integridad, que es lo que necesita la provincia ¿Para qué? Para recibir los fondos necesarios; ¿Por qué? Porque la provincia de Entre Ríos no se ha sabido administrar y no tienen los fondos ni la recaudación necesaria para solventar sus propias necesidades. Por esto tenemos que tomar estas medidas, y hace muchos años que se han venido tomando estas medidas que algunos decían que no las iban a tomar y las terminaron tomando.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Quiero hacer una aclaración, señor Presidente, y por eso nuestro rechazo en general y en particular, porque creo que estos convenios que se reproducen para todas las provincias tienen esta cosa de o se votan tal cual están confeccionados o de lo contrario no se admite su aprobación, más allá de las consideraciones que se han hecho y que hemos compartido en las expresiones generales, no hay posibilidad de introducir las modificaciones planteadas.

SRA. GRIMALT – Pido la palabra.

Con referencia a los fundamentos brindados por el señor diputado Castrillón, que si o si hay que votar el Artículo 2º, porque sino no tiene sentido el Artículo 1º, quiero decir que en realidad se trata de la garantía, es decir, alguien me presta y tengo que ofrecer una garantía. Este tratamiento tan rápido, tan apurado, nos puede llevar a que sigamos cometiendo los mismos errores, y en esta lógica de endeudamiento atar también el tema de la coparticipación.

Se me ocurre que si los diputados nos tomáramos el trabajo de ver, por ejemplo, la ley impositiva, de ver los avalúos fiscales de las tierras, de los campos, y adecuar los valores a esa valuación, podríamos buscar otra alternativa si nos vamos a endeudar, y presentarlo como garantía porque ahí sí nos esta-

ríamos encaminando a una recaudación propia y en sentido progresivo, y no estar comprometiendo siempre la coparticipación.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Esto, señor Presidente, es una discusión de fondo, una discusión ideológica, que sinceramente no comparto con el señor diputado Castrillón; lo digo con todo respeto

En primer lugar, señor Presidente, mientras que a la Provincia de Entre Ríos se confiscan cuatrocientos millones de Pesos en forma arbitraria por el Gobierno Nacional, los planes sociales que llegan a la Provincia de Entre Ríos entre ellos a intendentes, como el caso de nuestro candidato a gobernador, el doctor Martínez Garbino, que ha recibido mucho menos. Aparte no compartimos los planes de jefes y jefas de familia, más allá de la necesidad y de la urgencia de la sociedad, no lo compartimos como eje, ni de contención ni de valorización, de lo que significa el ser humano.

Cuando el señor Presidente de la República Argentina, a quien acompañé junto a su señora en la discusión de las regalías petroleras, porque entendía que así había que hacerlo cuando fui diputado de la Nación, y defendí la coparticipación hacia la Provincia de Entre Ríos y los excedentes de Salto Grande, junto con el doctor Martínez Garbino y otros pocos legisladores, quiero decir, que acá hay una gran contradicción, pidió una quita del setenta y cinco por ciento de la deuda externa, y no hizo ningún proyecto de ley, no figuran los convenios que se hacen con el Fondo Monetario Internacional, seguramente no está en la letra chica que el Presidente de la República Argentina pueda a pedir a través de un artículo una rebaja del setenta y cinco por ciento de la deuda externa.

Señor Presidente: tampoco comparto lo que dice el señor diputado Rogel, que si no votamos esto tal como está no se firma el convenio Provincia - Nación. Si fuese así, señor Presidente, dejemos que no se firme. Si mañana nos exigen desde la Nación un artículo que es sumamente inadecuado, nosotros no lo vamos a votar.

Yo digo que a este Artículo 2º le podemos agregar, aunque sea, un renglón donde le solicitemos al señor Ministro de Economía de la Nación que se tengan en cuenta las retenciones agropecuarias en el marco de esta obligación, porque posiblemente ahí le demos el elemento jurídico al Gobernador, al doctor Jorge Busti, para que no se le descuente de la coparticipación sino que se recompense con las retenciones agropecuarias. Señor Presidente, es un elemento que ponemos a favor del Poder Ejecutivo y que lo votamos nosotros y lo elevamos al Gobierno Nacional.

Ahora, si los legisladores del Bloque Justicialista no lo entienden, esta bien, es una responsabilidad de ellos, nosotros vamos a votar en contra de este Artículo 2º, pero me parece, más aún, que hasta es una audacia de parte nuestra, pero positivamente para resguardar los intereses y la discusión del Gobierno Provincial, en el año 2.005, cuando se tenga que empezar a pagar este convenio.

SR. FUERTES - Pido la palabra.

Señor Presidente: si yo no entendí mal, pero la diputada Grimalt propuso como alternativa del Artículo 2º, ¿dar tierras en garantía?

SRA. GRIMALT - Pido la palabra.

No dije dar tierras, lo que dije, entre las distintas alternativas para recaudar y poner como garantía de que vamos a pagar, nosotros, podíamos no estar afectando la coparticipación, si nos abocamos, por ejemplo, a revisar qué valuación tienen las tierras para que esto afecte después al impuesto inmobiliario, entonces tendríamos la posibilidad de recaudar más y de esa manera, si nos vamos a endeudar, poder pagar con recursos propios.

El otro ejemplo que doy es el tema de la ley impositiva que, si mal no estoy asesorada, en el año 1.999 también pasó la devaluación y habría que estar ajustando todo eso. A eso me refería.

SR. BOLZÁN - Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero decirle al señor diputado Zacarías que no nos subestime, que no es que no entendamos las cuestiones que estamos votando del proyecto del Poder Ejecutivo. Entendemos y por eso lo hacemos con responsabilidad y acompañamos los proyectos que están sacando adelante a esta Provincia, equilibrando las cuentas, poniéndose al día con las obligaciones que tiene que asumir el Estado, que hemos recibido y heredado, y es largo lo que se puede comentar al respecto.

Si existe un convenio es porque se acuerdan obligaciones de ambas partes, para tener derecho de ambas partes, desde la Nación qué garantías podemos exigir si ya ha estado cumpliendo con el Gobierno Provincial haciendo los aportes para sacar del paso el ahogo financiero que tiene la Provincia, y cómo no

vamos a estar ofreciendo garantías de las obligaciones que nosotros tenemos que asumir de devolver este dinero. Bien lo ha explicado el Presidente de nuestro Bloque, el diputado Castrillón, no es nada fuera de lugar, ni comprometer, ni dejar de ser federales, en ese sentido.

Por otro lado, si se llega a un acuerdo es porque el Poder Ejecutivo es consciente de que lo puede cumplir, no se llega a un acuerdo para después no cumplirlo.

Así que están bien resguardados los intereses de la Provincia de Entre Ríos y además seguramente se han hechos todos los cálculos y las previsiones responsablemente, como siempre lo ha hecho el justicialismo, para poder cumplir con lo comprometido y no se va a tener que echar mano a la coparticipación nacional, comprometiendo los servicios básicos del Estado.

Además, el setenta y cinco por ciento de quita que el Presidente de la Nación ha logrado frente a los organismos acreedores internacionales –que espero que lo pueda sostener–, va a ser en beneficio de todos los argentinos, entre los que estamos los entrerrianos.

Por otra parte, me parece que el debate sobre los cuatrocientos millones de Pesos por retenciones al sector agropecuario debe estar a cargo de los legisladores en el Congreso de la Nación cuando se discute la nueva ley de coparticipación federal, donde vamos a tener que pedir que a esta forma de recaudar se le cambie la denominación de retención y se blanquee la situación, porque es un impuesto más, cualquiera sea su denominación, que la Nación debe coparticipar a las provincias. Pero esa discusión, señor Presidente, debe darse en otro ámbito, aunque acá todos compartimos, sin pretender darle mayor trascendencia de la que tiene que tener en el tratamiento de este proyecto.

Por estas razones, con total tranquilidad y responsabilidad, adelanto mi voto afirmativo al Artículo 2°.

SR. ALDAZ – Pido la palabra.

Señor Presidente: el Artículo 2° de este proyecto de ley forma parte indivisa –por así decirlo– del Artículo 1° y, en general, del espíritu de todo el proyecto.

Los que hemos tenido funciones ejecutivas y hemos tenido la responsabilidad de administrar con la frialdad que tienen los números a la hora de tomar decisiones, sabemos que las palabras, los discursos, las buenas intenciones, terminan cuando le preguntamos al Tesorero, al Ministro o al Secretario de Hacienda cuánto tenemos y cuánto debemos. Cuando cualquier Municipio o Provincia toma un préstamo, es normal y habitual que se incorpore un artículo como éste, para que los gobiernos se obliguen a cumplir con las cláusulas que se han comprometido. Además, es una cláusula normal y habitual con todas las provincias, no es que con unas sí y con otras no. Si no, fíjense que ha ocurrido con algunas provincias de las que no deseo dar nombre, que aún con la firma de estos convenios siguieron haciendo desastres con sus finanzas y terminaron intervenidas o sus gobernadores destituidos. En Entre Ríos ocurrió algo parecido, salvo que el gobernador no pudo ser destituido por el voto negativo de un famoso colega, y todavía hoy no podemos saber lo que pasó en esa noche trágica. Entonces, si bien estamos seguros que nuestro Gobernador va a tener la entereza suficiente para cumplir con el pacto firmado y para encauzar las finanzas provinciales, ésta es –insisto– una cláusula que se incorpora en los convenios con todas las provincias.

Respecto al famoso y remanido tema de las retenciones a las exportaciones, sabemos que es otro ámbito. Coincidimos con que debemos dar la pelea para que las retenciones a las exportaciones pasen a ser de alguna manera coparticipadas o distribuidas entre quienes la producen, así como se distribuyen las regalías por derecho minero o por derecho petrolero. Pero entendemos que va totalmente separado de lo que es el espíritu del convenio, de este proyecto de ley, que hoy estamos considerando.

Por este convenio el Gobierno Nacional le entregó fondos a la provincia y exige el cumplimiento de determinadas pautas, y si no se paga esto sufriremos las retenciones de la coparticipación por no tener la suficiente responsabilidad en el manejo de las cuentas públicas.

Por otro lado, seguiremos peleando junto a nuestros legisladores nacionales y en oportunidad de estar con el señor Presidente deberemos pedirle para que nuestra producción, o las retenciones a las exportaciones, sean coparticipables con la provincia.

Con esta aclaración, anticipo mi voto afirmativo para el Artículo 2°.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Señor Presidente, lo que quise significar –y por eso nuestra oposición– es que estos convenios tienen esta cuestión de perversidad de que se aprueban tal cual han sido enviados o se rechazan, y no tiene que coincidir conmigo nadie, sino lamentablemente remitirse a como está escrito en los Artículos 25°, 26°, 28°, incisos a) y b), por eso adelantamos, al no poder incorporar modificaciones, nuestro rechazo en

general. Eso es lo que quise significar, señor Presidente.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Tratando de solucionar el tema que realmente hoy nos está convocando, solicitamos el agregado de un nuevo artículo, o bien el compromiso de elaborar en forma conjunta, si están de acuerdo los integrantes de los demás Bloques, un proyecto de ley con un solo artículo para elevar este convenio, que diga: “Solicitar al Ministro de Economía de la Nación que se tenga en cuenta los montos de las retenciones agropecuarias de la provincia de Entre Ríos de los años 2.004 y 2.005, en el marco de esta garantía y de este convenio que se acaba de firmar”.

Les aseguro que en los años 2.004 y 2.005, si elaboramos este proyecto de ley y lo aprobamos la próxima semana para incorporarlo a este convenio que hoy sancionaremos en la Cámara de Diputados, le estaremos haciendo un gran favor al Poder Ejecutivo y al señor Gobernador para que pueda discutir con un proyecto de ley en el marco del convenio que tenga que pagar a partir del año 2.005.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Nosotros, señor Presidente, y lo hemos manifestado, estamos convencidos de la importancia, de la veracidad de la esencia de lo que dice el diputado preopinante, y también queremos que a Entre Ríos se le devuelva a través de la coparticipación, porque las retenciones están establecidas a través de una ley nacional, que tenemos que hacer que se modifique, excepcionar, y pelear por eso, estamos convencidos que debemos reclamar esos fondos.

También estamos convencidos que tenemos que redactar ese proyecto de ley de manera de medir esos cuatrocientos millones, más o menos, y saber de dónde los tomamos y qué es lo que reclamamos. Nos comprometemos a trabajar en ese proyecto de ley, pero insistimos en este caso que más allá del compromiso que asumimos, porque estamos de acuerdo, vamos a votar el Artículo 2º tal cual está a efectos de no entorpecer el flujo de fondos que necesita la provincia para seguir girando y abonando los sueldos en tiempo y forma, y tratar de reestablecer, esperemos, sobre todo por nuestro compañero gremialista, los servicios del IOSPER, etcétera.

Por eso, como moción de orden, señor Presidente, solicito el cierre del debate y se pase a votar los Artículos 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción del diputado Castrillón, en el sentido de cerrar el debate.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consecuencia, se va a votar el Artículo 2º.

- Resulta empatada.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Hay veintiséis señores diputados en las bancas, trece votaron por la afirmativa, se da la previsión donde debe desempatar el Presidente de la Cámara, en este caso quien les habla, y con el solo fundamento de la urgencia, voto por la afirmativa. Queda aprobado el Artículo 2º.

Se va a votar el Artículo 3º.

- Resulta empatada.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se da la misma situación que en el anterior artículo, y debiendo emitir mi voto lo hago por la afirmativa.

Queda aprobado el Artículo 3º. Siendo el Artículo 4º de forma, queda sancionado.

13

PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA EN GUALEGUAYCHÚ

Moción de preferencia

(Expte. Nro. 13.677)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.677–, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial que incluya en el plan de obras del Presupuesto de Gastos y Recursos del año 2.004, la ampliación de la planta potabilizadora de agua de la Municipalidad de Gualeguaychú.

SR. FERNÁNDEZ - Pido la palabra.

Señor Presidente, había solicitado previamente que la Cámara estableciera preferencia sobre este proyecto por la urgencia en cuanto a los plazos de confección del proyecto de Presupuesto 2004. Precisamente la ley que se acaba de votar contempla un límite máximo como compromiso en cuanto a la sanción del Presupuesto 2004 de la Provincia. Del mismo modo se ha hecho público que el Poder Ejecutivo está trabajando en este tema y la cuestión que estoy proponiendo tiene que ver con el plan de obras que es parte del Presupuesto 2004, razón por la cual solicito que se analice como moción de preferencia, con o sin dictamen de comisión, de modo tal que refleje la opinión de esta Cámara y se haga saber al Poder Ejecutivo.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente: nuestro Bloque va a acompañar el tratamiento preferencial, pero nosotros estamos convencidos, porque así se ha hecho público, de que la situación de emergencia de la población con relación al agua potable, no es únicamente de la ciudad de Gualeguaychú, sino de otras ciudades de la provincia de Entre Ríos, por lo cual queremos que estén incluidas dentro de este proyecto y para lo cual debe emitirse un dictamen.

Por lo tanto, vamos a acompañar para que sea sancionado en lo posible en la próxima sesión, porque nos interesa a todos solucionar este tema candente que es la emergencia del agua potable, con dictamen de comisión, para que en ese dictamen sean introducidas las demás localidades que vienen tratando, junto con los organismos provinciales y nacionales, el mismo tema del agua potabilizada, que es necesaria para cada uno de nuestros pueblos.

SR. FERNÁNDEZ - Pido la palabra.

Señor Presidente: comparto toda iniciativa de este Cuerpo para procurar una solución en cuanto al problema del agua potable en todas las localidades de la provincia.

En los fundamentos de este proyecto se hace referencia a esta cuestión, también allí se detalla que ha habido ya alguna asignación de gastos en atención precisamente a la emergencia, como es el caso de Concordia, donde a través de los fondos de la comisión de Salto Grande, se ha adquirido un elemento que va a significar la posibilidad de aumentar un 20 por ciento la producción de agua potable lo cual, por supuesto, me parece muy bien.

Del mismo modo se han hecho gestiones respecto del financiamiento internacional para ampliación o construcción de plantas potabilizadoras en las ciudades de Paraná y Concordia, y también hemos visto a través de los medios, gestiones en el mismo sentido, con relación a las autoridades nacionales, todo esto bienvenido sea. En el caso puntual de la Municipalidad de Gualeguaychú, la opinión es que el avance de esta obra que se está pidiendo, que sea financiada con recursos del Presupuesto Provincial o en su caso a través de la toma de un crédito por parte de la Provincia, pero desde ya que, oportunamente en la comisión daré mi opinión al respecto y acompaño toda iniciativa para todas las localidades de la provincia, que lamentablemente, siendo Entre Ríos una provincia con muchos ríos y una cuenca hídrica importante, hoy se encuentra en esta situación de emergencia en cuanto al agua potable

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción de preferencia para la próxima sesión, con dictamen de comisión.

–Resulta afirmativa.

14

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. DESIGNACIÓN DRA. ARGIBAY

Moción de sobre tablas

(Expte. Nro. 13.684)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.684– que expresa el respaldo de esta Cámara a la postulación de la doctora Carmen María Argibay para integrar la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

SRA. GRIMALT – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas. El señor Presidente de la Nación dispuso un mecanismo para transparentar la elección de los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que ya se empleó para la postulación y posterior designación del doctor Eugenio Zaffaroni, que consiste en la recepción de opiniones en favor o en contra de la nominación de determinada persona para ocupar el cargo de ministro de ese alto tribunal. La urgencia en tratar este proyecto de resolución se funda, señor Presidente, en que el próximo 6 de febrero vence el plazo que el Ministerio de Justicia estableció para emitir opinión acerca de la nominación de la doctora Carmen Argibay y me parece im-

portante que esta Cámara emita su opinión.

La doctora Argibay merece toda nuestra confianza y consideración con respecto a la manera en que va a desempeñar ese cargo. Ha realizado una dilatada carrera en la Justicia, ha alcanzado reconocimiento internacional y –fundamentalmente de allí la importancia de que ocupe ese alto cargo– es una reconocida luchadora por los derechos humanos. Cuando le tocó administrar justicia lo ha hecho con el más absoluto cumplimiento de la ley y tomando siempre en cuenta la situación de aquel que estaba siendo víctima de la falta de aplicación de la ley o víctima del delito.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

La verdad, señor Presidente, es que queremos guardar un poco de coherencia. Por ahí, cuando otros nos explican sus razones, las escuchamos, pero de última tratamos de aplicar la misma “jurisprudencia”, porque si no cazamos la sentencia, al menos tenemos que ponernos de acuerdo para que las actitudes sean congruentes. En el tratamiento del proyecto de ley relacionado con el Programa de Financiamiento Ordenado la diputada preopinante expresó la falta de antecedentes, no obstante que ella tenía todos los antecedentes, el mamotreto del ministro de Economía, tenía todos los elementos que podría haber leído. De esta doctora nosotros no tenemos nada, sólo tenemos los cuentos a favor y los cuentos en contra. No tenemos nada contra esta doctora. Es más: esta señora no surge de un repollo, ni porque ganó el Premio Nobel; surge porque a Kirchner se le ocurrió señalarla para ponerla a consideración de la gente.

Entonces, de la misma manera que nos estaba pidiendo los antecedentes para no acompañarnos en el tratamiento sobre tablas del aquel proyecto de ley, queremos que nos acerque los antecedentes, de manera de poder valorar lo que seguro damos por cierto lo que ella expresa, y antes del 6 de febrero expresaremos el apoyo; pero con los antecedentes, con un análisis pormenorizado de la situación, sabiendo a quién estamos apoyando, por qué estamos apoyando, y que en definitiva no sea únicamente por los dichos sin tener ninguna documentación.

Si otros con la documentación consideran que no deben dar tratamientos sobre tablas, nosotros sin la documentación seríamos irresponsables si lo damos.

Por eso le pedimos que cambie la moción por un pedido de tratamiento preferencial, con o sin dictamen de comisión, para la próxima sesión.

SRA. GRIMALT – Pido la palabra.

Con referencia a lo dicho por el diputado que me precedió en el uso de la palabra, quiero expresarle, primero, que es responsabilidad de todos nosotros buscar cuando tenemos el debido tiempo la mayor información sobre los temas incluidos en los Asuntos Entrados.

Antes de venir a la sesión, cuando sabemos con suficiente anticipación cuáles son los temas que vamos a tratar y hay algunos que nos interesan y preocupan, deberíamos buscar la mayor cantidad de antecedentes para poder emitir una opinión en el Recinto.

En este caso no tengo ningún problema de acercarle a todos los diputados los antecedentes de la doctora Argibay, por otro lado la convocatoria que se hace para emitir opinión es pública, sobre si está o no en condiciones de ejercer el cargo para el que se la postula, esto está en Internet y el Ministerio de Justicia de la Nación ha dispuesto un sitio, una página para recabar toda la información.

Le expreso nuevamente al señor diputado Castrillón mi preocupación que por el funcionamiento de la Cámara, si llegamos a ponernos de acuerdo en que sería importante darle nuestro apoyo, no lleguemos a la fecha que pone como límite el Ministerio de Justicia para entregar las adhesiones.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Me permito indicarle al señor Presidente de la bancada justicialista, sinceramente, que a la coherencia en todo caso acá habría que tenerla en la confianza que se manifiesta con el Presidente Kirchner en el tratamiento de alguna determinada ley, también tendría que tenerla aquí porque estamos hablando de un proyecto de la diputada Grimalt que está acompañando la decisión del Presidente Kirchner, por lo que creo que no habría mayor incoherencia en este sentido.

Quiero también hacer una mención, los sectores de la reacción de esta República, los sectores más conservadores ya los vimos actuar cuando el Presidente Kirchner, es cierto, como lo ha dicho acá el diputado Castrillón lo marcó con el dedo –más allá que empezamos a cambiar algunos mecanismos de audiencia pública– al doctor Zaffaroni, decía que los vimos actuar, vimos como se ensañaron y la designación, creo, de la doctora Argibay, también es una designación muy acertada, además de la incorporación de una mujer a la Suprema Corte. Y el respaldo político que se le pueda brindar desde cada una de las Legislaturas de las provincias, va en consonancia con los sectores populares y progresistas que, de alguna

manera, tal vez sin conocerla demasiado, pero en este sentido, insisto, la bancada Justicialista debería confiar en el presidente que los representa y tratar de dar el respaldo para que los sectores de la reacción, que ya han empezado y lo hemos visto, no terminen desgastando los que pueden ser buenos miembros de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Porque he sido aludido, señor Presidente. En primer lugar, no estoy en contra de que se cumpla la Constitución, no estoy de acuerdo ni en la Nación, ni en la Provincia de Entre Ríos con el Consejo de la Magistratura como autolimitación. Es una cuestión personal, no de mi Bloque, y la expreso de tal manera. Así que, no estoy en contra de Kirchner, ni a favor del Consejo de la Magistratura como está, estoy a favor del Consejo de la Magistratura que se instaure constitucionalmente en la provincia de Entre Ríos, con los elementos que reglamenten los constituyentes. En definitiva si alguien los tiene que proponer y la Constitución le da la posibilidad de proponerlo, para que sea el Senado el que dé el acuerdo, de última para qué vamos a tener Consejo de la Magistratura, confío en lo que está propuesto y listo y si piden que demos opinión, para dar la opinión tenemos que conocer a la gente. Y la verdad, se lo digo al diputado preopinante, es que nosotros no hubiéramos tenido la misma posición de pedir el tratamiento preferencial, si la diputada preopinante era integrante del Bloque del diputado preopinante. Como diferencian los Bloques y las actitudes son distintas de acompañamiento en el tratamiento, nosotros queremos guardar la coherencia que cada uno viene manifestando a lo largo de la sesión. Es por eso y no es por otra cosa, no es por una cuestión del Presidente.

SR. ALLENDE - Pido la palabra.

Simplemente, señor Presidente, para decirles a los diputados de la minoría que no se preocupen por el apoyo del Presidente, porque al apoyo el Presidente no lo necesita en la verborragia o en la demagogia, lo necesita por allí, fundamentalmente, cuando en algunas decisiones importantes que tiene que tomar, necesita respaldo político y es allí donde es el Partido Justicialista, no otros, son los que responden y respaldan al Presidente.

Y la otra forma de respaldar al Presidente, en donde también están los justicialistas únicamente respaldándolo, es cuando necesita leyes en el Congreso para poder gobernar este país que no justamente por nosotros terminó en llamas. Pero como esto es un debate tan político, me parece que aquí nos está gustando tener tribunas más que bancas, propongo el cierre del debate y que se pase a votación.

SRA. DEMONTE – Señor Presidente: en tres oportunidades he levantado la mano para pedir la palabra.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Hay una moción de orden de cierre del debate.

Sí, la vi, señora diputada, pero trato de respetar el Reglamento en el orden de la palabra dando preferencia, en el caso de la diputada Grimalt, porque es la autora del proyecto, y en los casos anteriores porque son los presidentes de los Bloques. Así es que, me deberá disculpar en esta instancia porque hay una moción de orden.

SR. ZACARÍAS - Pido la palabra.

Señor Presidente: le solicito que en nombre de la Presidencia del Bloque del Nuevo Espacio, se le brinde la palabra a la diputada Demonte, yo me retiro del Recinto y asume ella la Presidencia del Bloque.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Pero no es necesario, señor diputado, cualquiera puede hablar, pero el problema es que hay una moción de orden en el sentido que se cierre el debate.

SR. ALLENDE - Pido la palabra.

Al margen de las chanzas de la señora diputada, rectifico la moción de orden, y que posterior a la exposición de la señora diputada, se cierre el debate y se pase a votación.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Gracias, señor diputado. Tiene la palabra la señora diputada Demonte.

SRA. DEMONTE – Pido la palabra.

Le agradezco al señor diputado, porque si no iba a creer que había un problema de género... (*Risas.*) Apoyo el proyecto de la compañera Grimalt porque, justamente, la cuestión del género es fundamental en el hecho de que sea ésta la primera mujer que vaya a ocupar el cargo de Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Puede ser que a algunos diputados les falta información para apoyar este proyecto, pero quiero

decir que la información sobre este tema ha sido abundante en los periódicos –a veces nos quejamos del periodismo, sin embargo leemos muchas cosas en los diarios–, porque esta postulación ha concitado un gran interés en los defensores de los derechos humanos y quienes conocen la idoneidad de esta abogada en su carrera judicial.

Entonces, señor Presidente, nos parece muy importante que esta Cámara manifieste su apoyo a esta postulación y que lo haga ahora, porque, como dijo la señora diputada Grimalt, el vencimiento del plazo para expresarlo torna urgente el tratamiento de este proyecto de resolución. Evidentemente la postulación de la doctora Argibay ha sufrido, como decía recién el diputado Rogel, un fuerte embate de la reacción a través de una jugada mediática, donde aparecen muchas impugnaciones de los particulares, pero, a su vez, son muchos los apoyos de parte de asociaciones que destacan el trabajo de esta persona por los derechos humanos.

Por fin, señor Presidente, estamos empezando a transitar un proceso diferente en la Argentina, por lo que sería interesante que esta Cámara exprese su apoyo a la candidatura de la doctora Argibay. Por eso, solicito a mis pares que presten su acuerdo para tratar sobre tablas este proyecto de resolución.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – La Presidencia le pregunta a la señora diputada Grimalt si mantiene su moción de tratamiento sobre tablas, que para ser aprobada requiere los dos tercios de los votos, o si, en cambio, modifica su moción.

SRA. GRIMALT – La mantengo, señor Presidente.

Los diputados y las diputadas deberíamos darnos cuenta de que la importancia de que esta Cámara emita su opinión sobre la postulación de un juez para ocupar el cargo de ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Además, el método que ha puesto en ejecución el Presidente Kirchner, con todo lo perfectible que puede ser, es un camino para comenzar a transparentar el proceso de designación de los jueces de este alto tribunal. Hago hincapié en esto porque algunos diputados hicieron referencia al apoyo o no al Presidente de la Nación y los apoyos con que éste cuenta del Partido Justicialista...

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Disculpe, señora diputada, hubo una moción de cierre del debate. La Presidencia solamente le pregunta si sostiene el pedido de tratamiento sobre tablas, que requiere los dos tercios de los votos para su aprobación, o si formula otra moción. No es necesario que repita los argumentos para apoyar su moción, con los cuales, a mí personalmente, me ha convencido.

SRA. GRIMALT – Sé, señor Presidente, que mi moción requiere mayoría especial para su aprobación. Deseo que usted me informe de qué otra manera se podría estar tratando este proyecto antes del 6 de febrero, si no es ahora con el tratamiento sobre tablas. Le hago esta pregunta porque todavía no manejo bien el Reglamento.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – A lo mejor si usted propone el tratamiento preferencial, con o sin dictamen de comisión, para la próxima sesión, tenga una oportunidad que no va a tener si se rechaza el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Con los compañeros de bancada hemos resuelto, señor Presidente, con el mismo compromiso que asumimos con el diputado Zacarías, que la próxima postulante a integrar la Corte Suprema de Justicia de la Nación también sea mujer, porque queremos que sea mujer, y que sea alguna kirchnerista, como las doctoras Rosario Romero, Noemí Berros o Mizawak, y no alguna que no conocemos.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

En este apoyo a la moción que se ha expresado en nombre del Bloque, quiero decir que me retiro, no voy a acompañar la moción de tratamiento sobre tablas porque me parece poco sustancioso estar apoyando una propuesta para semejante cargo por el género, me parece vergonzoso. Entonces, como necesito de otros elementos que por mi desinformación y brutalidad no he podido obtener, quería que me desasne, aunque sea en un par de días, la diputada autora del proyecto para convencerme de que esta señora tiene todos los dotes necesarios para ocupar este cargo.

Así que en forma personal no acompaño la moción de tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren los dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

15
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. DESIGNACIÓN DRA. ARGIBAY
Consideración
(Expte. Nro. 13.684)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

16
LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y LEY DE PROCEDIMIENTOS CONSTITUCIONALES
Consideración
(Expte. Nro. 13.679)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde la consideración del proyecto de ley –Expte. 13.679–, por el cual se modifican varios artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Ley de Procedimientos Constitucionales, ingresado en la sesión espacial realizada el 22 de enero pasado.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º.- Modifícase el Artículo 34º del Decreto-Ley Nro. 6.902/82, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 34º.- SUPERINTENDENCIA: En materia de superintendencia y sin perjuicio de la facultad del presidente de convocar a todos los miembros del Superior Tribunal cuando el caso lo exija, éste dicta resolución o pronunciamiento válido con el presidente y dos vocales. Estos serán los dos últimos presidentes que haya tenido el Cuerpo, que se encontraren en ejercicio de sus vocalías. Si no hubiere ex-presidentes conformado el Superior Tribunal, se designará a los de mayor antigüedad.

Las cuestiones de superintendencia son resueltas por mayoría, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate.

Art. 2º - Modifícase el Artículo 36º del Decreto-Ley Nro. 6.902/82, modificado por Ley Nro. 9.389/02, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 36º.- REEMPLAZO. En caso de recusación, excusación, licencia o vacancia de alguno de los miembros del Superior Tribunal, será suplido por los vocales de las Cámaras Primera, Segunda y Tercera de la ciudad de Paraná. Si el Tribunal no pudiera integrarse por el procedimiento indicado, se practicará un sorteo ante el Superior Tribunal de una lista de conjuces hasta completar el número para fallar. Los Conjuces del Superior Tribunal en número de dieciocho (18) serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado. La designación deberá recaer en abogados que reúnan los requisitos del Artículo 149 de la Constitución Provincial y tendrá una duración de dos años. El plazo se extenderá únicamente para que el conjuce resuelva las causas en que hubiera sido sorteado y hasta tanto se dicte pronunciamiento. No podrán ser designados conjuces quienes, al tiempo de su designación para integrar la lista respectiva, fueran funcionarios u ocuparen cargos de jerarquía en el ámbito del Poder Ejecutivo o Legislativo de la Provincia, siendo inválido el nombramiento que se hiciera en contravención a esta prohibición. Si no se hubiera conformado la lista de conjuces o esta resultara insuficiente para integrar el Tribunal, se realizará una nómina de abogados que satisfagan los recaudos del Artículo 149 de la Constitución de Entre Ríos la que resultará de un sorteo público.

Art. 3º - Reemplázase el Artículo 39º del Decreto-Ley Nro. 6.902/82, modificado por Ley Nro. 8.065/88, el que quedará redactado de la manera siguiente:

Artículo 39º - DIVISIÓN EN SALAS. El Superior Tribunal se dividirá en tres Salas que se compondrán de tres miembros cada una, a saber: Sala Nº 1 de Procedimientos Constitucionales y Penal, Sala Nº 2 en lo Civil y Comercial, Sala Nº 3 del Trabajo.

Art. 4° - Derógase la modificación introducida por el Artículo 1° de la Ley Nro. 9.240 al Artículo 40° del Decreto-Ley Nro. 6.902/82, recobrando su plena vigencia el texto impreso a dicho dispositivo por la Ley Nro. 8.065/88.

Art. 5° - Derógase el Artículo 2° de la Ley Nro. 9.240 y establécese como texto del Artículo 42°, para su encabezamiento e inciso 4° el siguiente:

Artículo 42° - COMPETENCIA DE LA SALA DE PROCEDIMIENTOS CONSTITUCIONALES Y PENAL. Tendrá competencia en toda la Provincia para entender las siguientes materias:

Inciso 4°) El recurso de apelación contra lo decidido en primera instancia en las acciones de amparo, habeas data, ejecución y prohibición y en los habeas corpus, en los casos indicados por la Ley de Procedimientos Constitucionales, como así en el recurso de inaplicabilidad de la ley indicado por el Artículo 51° apartado "B" de la misma.

Art. 6° - Derógase la modificación introducida por el Artículo 3° de la Ley Nro. 9.240/00 al Decreto-Ley Nro. 6.902/82, que la Ley Nro. 9.525 dispone leer como inciso 33 del Artículo 37° de dicho ordenamiento.-

Art. 7° - Ratifícase la vigencia del inciso 32 del Artículo 37° del Decreto-Ley Nro. 6.902/82, texto introducido por la Ley Nro. 9.234/99.-

Art. 8° - Agrégase al Artículo 43° del Decreto-Ley Nro. 6.902/82 el siguiente inciso 5°.-

Inciso 5°.- Entender en las apelaciones contra las resoluciones en materia disciplinaria de los colegios profesionales, incluyendo las decisiones del Tribunal de Superintendencia del Notariado. En todos los casos en que las leyes de colegiación profesional dispongan que sus decisiones en materia ética y/o disciplinaria son recurribles para ante el Superior Tribunal de Justicia queda determinado que tales recursos lo son para ante esta Sala .

Art. 9° - Sustituir los incisos 2° y 3° del Artículo 54° del Decreto-Ley Nro. 6.902/82, por los siguientes:

Artículo 2°.- Con los Vocales de las Cámaras y los Fiscales de Cámaras que tengan su asiento en la misma ciudad. Si se tratara de miembros de una Sala en lo Civil y Comercial o que ejerzan competencia en dicha materia con los Camaristas del mismo fuero o que tengan atribuida la competencia en materia en lo Civil y Comercial y, en defecto de ellos por los miembros de las Salas del Trabajo, que tengan su asiento en la misma ciudad.

Inciso 3°.- Con los Jueces del lugar del mismo fuero. A los fines del inciso 2°) del presente artículo, para el reemplazo de los integrantes de una Cámara en lo Civil y Comercial, se reputan como magistrados del mismo fuero los Jueces de Familia y Menores y, en defecto de los fueros indicados, por los Jueces del Trabajo, todos con asiento en la misma ciudad.-

Art. 10° - Agrégase a la Ley Nro. 8.369/90 el siguiente Artículo 5° bis:

Artículo 5° Bis.- El apartamiento de los magistrados y funcionarios judiciales que intervengan en los procesos de amparo, de ejecución o de prohibición se regirá por las reglas siguientes:

A) Los magistrados solo podrán ser recusados por las siguientes causas:

1°) Parentesco por consaguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados intervinientes en el proceso.

2°) Ser acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales y del Estado o sus entes autárquicos.

3°) Si tuviere con alguno de los litigantes amistad íntima manifiesta, con familiaridad en el trato.

4°) Enemistad manifiesta con alguna de las partes. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensas inferidas al magistrado después que hubiese comenzado a conocer el asunto.

5°) Si él o alguno de sus parientes indicados en el inciso 1°) hubieran intervenido o tuvieran interés directo resultado del proceso de que se trate.

6°) Haber intervenido en el proceso como letrado de alguna de las partes, como representante del Ministerio Fiscal o el Ministerio Pupilar, o magistrado en otra instancia salvo que la actuación que le haya cabido como Juez o funcionario judicial no haya tenido carácter decisivo limitándose la misma a satisfacer recaudos meramente formales en el trámite del caso, sin haberse pronunciado sobre la materia motivante del proceso.

7°) Haber dado consejo o manifestado extrajudicialmente su opinión o brindado recomendaciones acerca de la controversia, antes o después de comenzado el proceso.

8°) Si él o alguno de sus parientes en el grado indicado en el inciso 1°) tuvieran sociedad o comunidad con alguna de las partes, salvo que se trataran de sociedades anónimas o hubieren recibido de las mismas beneficios de importancia o tuvieran pleito pendiente con el recusante salvo que se tratara del Estado y/o sus entes autárquicos.

9°) Ser o haber sido denunciante o acusado por el recusante a los fines del enjuiciamiento político, siempre que la denuncia haya dado lugar a la formación de causa o sea admitida la acusación contra el magistrado por el órgano respectivo.

Podrán excusarse los magistrados por graves razones de decoro, violencia moral, delicadeza u otra causal que por su seriedad y significativa importancia sea admitida como motivo de apartamiento del solicitante.

- B) El actor podrá interponer la recusación en el escrito de demanda o en su primera presentación. El demandado en su primera presentación, antes o al tiempo de la contestación del mandamiento del Artículo 8° Si la causal fuera sobreviniente solo podrá hacerla valer dentro de las veinticuatro horas de haber llegado a conocimiento del recusante y antes de quedar el expediente en estado de sentencia. Cuando se trate de recursos, la recusación a los miembros del órgano de alzada se interpondrá dentro de las veinticuatro horas de concedido el recurso o de notificada su denegatoria en el supuesto del Artículo 17°. En el escrito correspondiente se expresarán las causas de la recusación y se propondrá y se acompañará, en su caso, toda la prueba de la que el recusante intenta valerse. Si el escrito recusatorio no se alegase concretamente alguna de las causales señaladas en el apartado A) de este artículo o se presentare fuera de las oportunidades precedentemente indicadas, la recusación será rechazada “in limine”, sin darle curso.
- C) El Juez que se inhiba lo deberá hacer en forma fundada, señalando el motivo legal de autoapartamiento y remitirá la causa al que deba reemplazarlo, éste deberá pronunciarse aceptando o rechazando la excusación formulada, si la admitiere quedará finalizada la incidencia. El Juez subrogante deberá continuar con el trámite del proceso ya que la sustanciación de la causa no se paraliza, sin perjuicio de formar incidente con copias de las piezas pertinentes y elevarlo a la Sala de Procedimientos Constitucionales y Penal del Superior Tribunal de Justicia, si estimara por resolución fundada que la inhibición no es aceptable. Dicha Sala resolverá el incidente sin trámite alguno. Cuando el Juez que se inhiba forme parte de un tribunal colegiado, solicitará al mismo que admita su apartamiento.
- D) Si se tratare de una recusación y el Juez la admitiere procederá con arreglo a lo dispuesto en el apartado C) precedente. En caso contrario formará incidente con copias de las piezas pertinentes y lo elevará a la Sala de Procedimientos Constitucionales y Penal del Superior Tribunal con un informe fundado señalando las razones por las que no acepta la recusación. Recibido al incidente con el informe respectivo, la Sala, previa una audiencia en que se recibirá la prueba y alegarán las partes sobre su mérito, en caso que juzgare pertinente la producción de la misma, resolverá la incidencia. Si no estimare necesario recibir pruebas o las mismas consistieren en la instrumental ya acompañada, resolverá el incidente sin trámite alguno. El Juez recusado continuará con el trámite del proceso, cuya sustanciación no se paraliza, sin perjuicio del derecho del recusante, en caso de ser admitida la recusación, de interesar la nulidad de los actos cumplidos por el magistrado afectado, la que deberá solicitar dentro de los dos días de notificada la resolución que hiciere lugar a la recusación formulada, caducando posibilidad de pedirla vencido dicho plazo.
- E) Si el magistrado recusado perteneciere a un tribunal colegiado, la Sala que compone el mismo –debidamente integrada– decidirá sobre la misma, previo informe del vocal afectado y con la eventualidad de producción y alegación sobre prueba, si fuere pertinente o la misma no consistiere en instrumental ya acompañada en cuyo caso podrá el órgano resolver sin trámite alguno.
- F) Los funcionarios del ministerio público y los secretarios podrán inhibirse o ser recusados por los mismos motivos que el magistrado, siendo resueltas por el órgano jurisdiccional ante el que actuaren. Si el magistrado se inhibiere de intervenir en el proceso no podrá resolver sobre el apartamiento de los funcionarios judiciales y actuarios que actuaren ante su organismo, siendo nula la decisión que adoptare en contravención a esta norma.
- G) En las denuncias de hábeas corpus y las acciones de amparo, comprendiendo éstas todas sus modalidades (ejecución, prohibición, habeas data, amparo ambiental, amparo por mora, etcétera), que se radiquen ante los organismos judiciales de la Provincia, las subrogaciones se efectuarán de la manera siguiente; según el tribunal ante el que se promueva la acción:
- I.- Vocales de Cámara se subrogan: 1) por otros Vocales de las Salas y los Fiscales de Cámara que tengan su asiento en el mismo lugar; 2) por los Jueces, comenzando por los del mismo fuero que corresponda a la Sala de origen, y los funcionarios que reemplazan a los mismos en el orden que se señalará en los artículos siguientes; 3) por los abogados de la lista de conjueces.
- II.- Jueces en lo Civil y Comercial: se subrogan por los restantes Jueces del mismo fuero, reputándose tales también a los Jueces de Familia y Menores; los Jueces del Trabajo; los Jueces en lo Correccional; los Jueces de Instrucción; los Jueces en lo Penal de Menores; los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad; los Agentes Fiscales; los Defensores de Pobres y Menores; todos que tuvieren su asiento en el mismo lugar, y los abogados de la lista respectiva.-
- III.- Jueces de Familia y Menores: los subrogan los del mismo fuero, siéndoles aplicable el orden del dispositivo precedente.
- IV.- Jueces Correccionales: los subrogan los Jueces del mismo fuero; los Jueces en lo Penal de Menores; los Jueces del Trabajo; los Jueces de Instrucción; los Jueces Civiles y Comerciales; los Jueces de Familia y Menores; los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad; los Agentes Fiscales, los Defensores de Pobres y Menores; todos que tuvieren su asiento en el mismo lugar, y los abogados de la lista respectiva.
- V.- Jueces de Instrucción: los subrogan los Jueces del mismo fuero los Jueces en lo Penal de Menores, Correccionales; los Jueces del Trabajo; los Jueces en lo Civil y Comercial; los Jueces de Familia y Meno-

res; los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad; los Agentes Fiscales; los Defensores de Pobres y Menores; todos con asiento en el mismo lugar y los abogados de la lista respectiva.

VI.- Jueces en lo Penal de Menores: los subroga otro Juez en lo Penal de Menores, los Jueces de Instrucción, los Jueces Correccionales, los Jueces de Trabajo, los Jueces en lo Civil y Comercial; los Jueces de Familia y Menores, los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad; los Agentes Fiscales; los Defensores de Pobres y Menores; todos con asiento en el mismo lugar y los abogados de la lista respectiva.

VII.- Jueces del Trabajo: los subrogan los Jueces del mismo fuero; los Jueces en lo Civil y Comercial; los Jueces de Familia y Menores; los Jueces en lo Correccional; los Jueces en lo Penal de Menores; los Jueces de Instrucción; los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad; los Agentes Fiscales; los Defensores de Pobres y Menores; todos con asiento en el mismo lugar y los abogados de la lista respectiva.

VIII.- Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad: los subrogan los Jueces en lo Correccional; los Jueces de Instrucción; los Jueces en lo Penal de Menores; los Jueces en lo Civil y Comercial; los Jueces de Familia y Menores; los Jueces del Trabajo; los Agentes Fiscales; los Defensores de Pobres y Menores; todos con asiento en el mismo lugar y los abogados de la lista respectiva.

H) En caso de excusación o recusación de Magistrados y/o Funcionarios del Poder Judicial, el expediente continuará radicado ante el mismo organismo y Secretaría donde se promovió. Al magistrado de trámite inicial le corresponde, con la intervención de su Secretaría de origen, desarrollar el procedimiento pertinente para lograr la integración del órgano respectivo y, hasta que ello acontezca por resolución firme, no podrá producirse el desplazamiento de los autos.

I) El Magistrado o funcionario que se hallare incurso en alguna de las causales de recusación precedentemente indicadas deberá excusarse de intervenir en el proceso.

Art. 11° – Deróganse los Artículos 4° y 5° de la Ley Nro. 9.240/00, recobrando vigencia los Artículos 16° y 17° de la Ley Nro. 8.369/90 en su redacción originaria anterior a la modificación que por la presente se abroga. Cuando al texto de las normas repuestas dice “Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia”, queda tal expresión modificada por la siguiente: Sala de Procedimientos Constitucionales y Penal del Superior Tribunal de Justicia.

Art. 12° – Derógase el Artículo 7° de la Ley Nro. 8.369 y modifícase el Artículo 44° de la Ley Nro. 8.369, el que quedará redactado de la manera siguiente:

Artículo 44°.- RECURSOS: Contra la decisión podrá interponerse recurso de apelación para ante la Sala de Procedimientos Constitucionales y Penal del Superior Tribunal de Justicia en el plazo de veinticuatro horas, por escrito u oralmente en acta ante el secretario pudiendo ser fundado. Podrá interponer recurso el amparado, su defensor, la autoridad requerida o su representante.

El recurso procederá siempre con efecto suspensivo, salvo en lo que respecta a la libertad de la persona, que se hará efectiva. También cesará la restricción a la libertad cuando se tratara de un habeas corpus correctivo.

Contra la decisión que rechaza el recurso proceda la queja ante la Sala de Procedimientos Constitucionales y Penal del Superior Tribunal de Justicia dentro del plazo de tres días hábiles, debiendo el órgano de alzada resolver la queja y dentro del plazo de dos (2) días. Si concede el recurso estará a su cargo el emplazamiento previsto en el artículo siguiente.

Art. 13° - Derógase el Artículo 8° de la Ley Nro. 9.240 y modifícase el texto del Artículo 51° de la Ley Nro. 8.369/90 el que pasará a tener la siguiente redacción:

Artículo 51°.- DEMANDA: A) La demanda de inconstitucionalidad se interpondrá ante el Superior Tribunal de Justicia, quien ejerce jurisdicción originaria y exclusiva. En el escrito inicial se mencionará la ley, decreto, reglamento, ordenanza o resolución de carácter general, señalando con toda precisión cuál es la cláusula de la Constitución Provincial que estima violada y en qué consista tal violación.

Si la inconstitucionalidad se interpusiera como excepción o defensa ejercerá jurisdicción el Superior Tribunal de Justicia, en grado de apelación, como tribunal de última instancia si se desafiara la validez de una norma por conculcar la Constitución de la Provincia y la resolución de la instancia inferior se circunscribiere a expedirse en relación a tal cuestión y consecuencias que emergen de la misma.

No se entenderá que la constitucionalidad e inconstitucionalidad de las leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones o reglamentos se refiere a materia estatuida por la Constitución Provincial si no fuese exclusiva de la misma, sino que se tratare de atribuir conculcación al sistema representativo y republicano de gobierno o a los principios, derechos y garantías reconocidos por la Constitución Nacional, que la Constitución Provincial se limita a tener por reproducidos implícita o explícitamente en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 5° y 123° y cons. de la Carta Magna.

B) La acción se deducirá ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial o del Trabajo o de la Familia y Menores o de Instrucción, cuando a través de aquellas normas generales se invocaran violaciones a la Constitución Nacional o a ambas. Se entenderá que la inconstitucionalidad alegada lo es a la

Constitución Nacional si concurren los supuestos indicados en el último párrafo del apartado A) del presente artículo.

Entenderá en apelación la Cámara competente y su pronunciamiento será susceptible del recurso de inaplicabilidad de la ley para ante la Sala de Procedimientos Constitucionales y Penal del Superior Tribunal de Justicia.

Art. 14° – Derógase la reforma introducida por el Artículo 6° de la Ley Nro. 9.240 al Artículo 51° de la Ley Nro. 8.369/90.

Art. 15° – Reemplázase el Artículo 55° de la Ley Nro. 8.369 por el siguiente:

Artículo 55°.- APELACION: Únicamente será apelable la sentencia definitiva que se dicte por los jueces de primera instancia. El recurso deberá interponerse dentro de los cinco días y se concederá en relación. Si fuere denegada el interesado podrá presentar en queja ante la Sala de la Cámara de Apelaciones correspondiente en el plazo de tres (3) días de notificado acompañando copia de las piezas pertinentes suscriptas por el letrado patrocinante de la recurrente, sin perjuicio que dicho órgano de alzada reclame otras piezas o la remisión del expediente, este último decidirá sin sustanciación alguna si el recurso ha sido bien o mal denegado, en cuyo supuesto lo concederá y mandará tramitarlo. Ordenada la sustanciación del recurso, el apelante deberá expresar agravios en un plazo de cinco (5) días de los que se correrá traslado a la contraria por igual plazo. Agregados los agravios y su contestación, se elevará el expediente a la Sala de la Cámara interviniente para su resolución, debiendo tenerse el recurso por desistido si la expresión de agravios no se interpone al plazo fijado o no constituya una razonada crítica del fallo impugnado.

En la sentencia regirá lo dispuesto en el Artículo 61° de la presente Ley.

Art. 16° – Incorpórase a la Ley Nro. 8.369/90 el siguiente CAPITULO V:

CAPITULO V

AMPARO AMBIENTAL

Artículo 62°.- Procederá la acción de amparo ambiental contra cualquier decisión, acto hecho u omiso de autoridad administrativa, judicial o legislativa en ejercicio de funciones administrativas: funcionario, corporación o empleado público provincial o municipal, o de un particular; sea persona física o jurídica que en forma ilegítima, lesione, restrinja, altere, impida o amenace intereses difusos o colectivos de los habitantes, en relación con la preservación, protección y conservación del medio ambiente, tales como la conservación del aire, el agua, el suelo, la flora, la fauna y el paisaje: la preservación del patrimonio histórico, cultural, artístico, arquitectónico y urbanístico: la correcta elaboración, almacenamiento transporte y comercialización de mercaderías destinadas a la población, el manejo y disposición final de residuos; la tutela de la salud pública y en general, en defensa de los valores del ambiente reconocidos por la comunidad.

Artículo 63°.- Esta acción se interpone como:

- a) Acción de protección: que tendrá por objeto la prevención de un daño inminente o la cesación de perjuicios actuales susceptibles de prolongarse;
- b) Acción de reparación: que tendrá por objeto la reposición de las cosas al estado anterior, cuando fuera posible;

Artículo 64°.- Legitimación activa. La acción podrá ser interpuesta por:

- a) Las personas físicas, individual o colectivamente.
- b) Las personas jurídicas. Incluyendo las asociaciones específicamente constituidas con la finalidad de la defensa de los intereses enunciados en el Artículo 62°.

Artículo 65°.- El amparo ambiental tramitará por el procedimiento regulado en CAPITULO I de la presente Ley, siéndole aplicable sus disposiciones.

Art. 17° - Incorpórase a la Ley Nro. 8.369/90 el siguiente CAPITULO VI, a saber:

CAPITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Quedan incorporadas a este capítulo los Artículos 62°, 63°, 64°, y 65° de la Ley Nro. 8.369/90 en su redacción original, los que pasarán a numerarse como Artículos 66°, 67°, 68° y respectivamente.

Art. 18° – Vigencia temporal: Las disposiciones de esta Ley entrarán en vigencia al día siguiente al de su publicación y serán aplicables a todos los juicios que iniciaren a partir de entonces. Siendo sus disposiciones de orden público se aplicarán también a los juicios pendientes en los que no haya recaído sentencia definitiva. En tal caso se procederá a remitir la causa al órgano competente, conforme la presente ley, el que resolverá lo pertinente.

Art. 19° - Derógase la Ley Nro. 9.032 y toda otra ley o norma reglamentaria que se oponga a la presente.-

Art. 20° - La disposición del Artículo 2° de esta ley regirá con retroactividad al día de nombramiento de los conjuces actuales del Superior Tribunal de Justicia, caducando la misma cuando hubieren sido designados con arreglo a la Ley Nro. 8.459/90 a los dos años desde la fecha de su designación como tales.

Art. 21° - Comuníquese, etcétera.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea girado a comisión y que sea tratado en la próxima sesión, con dictamen de comisión, como entendemos debe ser por la importancia y por el valor que tiene el mismo.

Más aún, actualmente se está hablando de la reforma de la Constitución y este es un proyecto que hay que ensamblarlo con la nueva Constitución que seguramente este año se va a poner a consideración, o el año que viene, de los entrerrianos. Nuestro Bloque está acuerdo en que hay que reformar la Constitución, sí discutimos la forma y el tiempo.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Está a consideración el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, señor Presidente, por el cual se modifican determinados artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de Procedimientos Constitucionales. Indudablemente este proyecto de ley refiere a distintas ópticas, a distintas formas de ver la organización, los tiempos, y el funcionamiento del Poder Judicial. En otro momento nosotros cuestionábamos algunas decisiones, algunos cambios tomados en el gobierno anterior que precisamente, por ejemplo, ponían de resalto que en el caso de tener que reemplazar a un integrante de una Sala del Superior Tribunal lo podían reemplazar los integrantes de otra Sala, o de las Cámaras. Esto es los representantes naturales que son del Poder Judicial designados con un procedimiento constitucional.

Se reformó esto por una lista de conjueces propuesta por el poder político, y en definitiva hacía que cuando la evaluábamos había dos o tres siempre de la oposición y el oficialismo mantenía fundamentalmente los asesores y funcionarios del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo en esta lista de conjueces.

Creemos que aún en este Gobierno no podemos seguir sosteniendo, a la luz de la independencia del Poder Judicial que venimos pregonando, que exista una situación en la cual los reemplazantes naturales de los miembros del máximo organismo provincial no sean otros miembros del máximo organismo provincial, y que a falta de ellos sean los camaristas para lo cual han sido designados con acuerdo del Senado, reservando para el reemplazo sí, de los jueces inferiores a la lista de los conjueces como era anteriormente, y en definitiva lo alejamos de la posibilidad del listado de conjueces, para resolver actuaciones del Superior Tribunal de Justicia de conjueces, cuya lista es enviada por el Poder de turno, está excepcionada también, por las dudas alguno lo plantee del tema de las consultas a los magistrados, a las consultas a los empleados del Poder Judicial, y que en definitiva hace a la autonomía, a la independencia, a la necesidad de dotar al Poder Judicial de una fuerza que se le trató de hacer perder. Y, que nosotros criticábamos incluso con la renta vitalicia, que buscó transformar esa mayoría, según nuestro criterio, algunos nos podrán alegar que existía mayoría automática en nuestro gobierno, nosotros alegábamos que había mayoría automática en otro gobierno, pero que en definitiva siempre fue una situación que ha sido criticada por los distintos partidos políticos de la oposición, cuando nos tocó ser oposición lo planteábamos nosotros, no podía a través de la renta vitalicia achicarse la cantidad de jueces, no podía darse a través de la renta vitalicia el cambio de la mayoría del Poder Judicial, etcétera.

Entonces, lo menos lógico que nosotros dotemos, a través de volver a las normas anteriores, toda esta ley que le otorga autonomía, que le otorga decisión propia y un poco más de independencia política a la Justicia que es lo que todos queremos, sobre todo cuando somos oposición y lo que hoy estamos declarando porque lo quiere la comunidad.

También en el marco de las garantías de amparo existe la situación en la cual el amparo era resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia, posteriormente se pasó a la resolución del pleno de los amparos y nosotros creemos que al otorgarse la resolución al pleno, es decir, a siete integrantes del Superior Tribunal se le ha dado lentitud al proceso, se ha abarrotado el Superior Tribunal de Justicia con los amparos, a esto sumado que los amparos, en algún momento, no habían sido desvirtuados porque los amparos no eran para reclamar el 32 por ciento de los sueldos de 7 mil Pesos. En algún momento los amparos se planteaban para que se pagaran las jubilaciones de amas de casa, los haberes mínimos, etcétera, que es lo que nosotros, incluso, queremos seguir resguardando y es la modificación que vamos a proponer a este proyecto para asegurar que siga aplicándose esta garantía al cobro de los haberes mínimos, en los efectos del recurso, y fundamentalmente de las jubilaciones y de la situación en la cual se pone en peligro la vida y que es cuando lo justifica la ley de amparo; el amparo es el remedio legal, procesal para que la Justicia acuda inmediatamente ante la posibilidad de sufrir un mal inminente grave que no sea reparable, no para cualquier situación como se ha venido utilizando.

Además, volviendo a este trámite ágil y dinámico de la Ley Nro. 8.369 del año 1.990, se vuelve a la posibilidad de que los trámites de los amparos sean más rápidos y que también los trámites de la apelación, en la materia de los amparos, se resuelva en el término de un mes, un mes y medio que era el plazo que tenía durante la vigencia de esa ley.

Se da también en este proyecto la necesidad de superar el vacío de la Ley Nro. 8.369 del año 1.990, en circunstancias tales como las causales de recusación y excusación de magistrados y funcionarios para evitar situaciones anárquicas. Proponer en cabeza del mismo órgano que debe entender en materia de amparo el recurso de inaplicabilidad de la ley, referida a las inconstitucionalidades y volver a la tradicional interpretación de los Artículos 33 y 167, inciso 1, apartado 6, inciso 2 de la Constitución de Entre Ríos, que por muchas décadas lo tuvo el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos y que fuera modificado a través de la Ley Nro. 9.240. En lo demás también destina mantener la tutela judicial de la libertad en el plano de equidad absolviendo el amparo común al amparo ambiental, evitando dos regímenes distintos, uno para la protección de todos los derechos fundamentales y otro para la tutela ambiental.

Esta norma no causa ningún mal y creemos que aceleran, agilizan, que ponen de pie, fundamentalmente, la situación de la Justicia en la Provincia de Entre Ríos y el funcionamiento del amparo y el procedimiento constitucional, dándole agilidad, velocidad, mayor transparencia y autarquía conforme a lo que nosotros venimos pregonando.

Por eso es que, vamos a acompañar afirmativamente el voto de este proyecto de ley tal cual lo ha enviado el Poder Ejecutivo.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

El Artículo 65° del Reglamento dispone, señor Presidente, que cualquier proyecto de ley de un diputado, del Poder Ejecutivo o que venga del Senado tiene que ir a comisión. Al comienzo de esta sesión el diputado Castrillón dijo –y nosotros estuvimos de acuerdo– que las comisiones se van a constituir el martes y designarán sus autoridades. Éste es un proyecto de carácter extraordinario, pues tiene que ver con la reformulación de temas que van a discutirse en el marco de la Constitución. Por eso, señor Presidente, solicito que este proyecto pase a comisión, porque aunque si bien todavía las comisiones no están constituidas, lo estarán el próximo martes, perdón, el próximo jueves, a las 9.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – La Presidencia le indica al señor diputado que en la sesión anterior se planteó la reserva de este proyecto.

SR. ZACARÍAS – Estuve presente en la sesión anterior y en ningún momento se mencionó que se iba a tratar con o sin dictamen de comisión. Aparte, señor Presidente, no existían las comisiones.

Concretamente, de acuerdo con el inciso 8° del Artículo 73° del Reglamento de la Cámara, formulo moción de orden en el sentido de que este proyecto se gire a comisión, asumiendo el compromiso con la bancada oficialista, como ayer le manifesté al diputado Castrillón, de estudiarlo, tratarlo y dar el quórum necesario para que el Poder Ejecutivo tenga estas leyes; pero que sean tratadas en conjunto.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En este momento se encuentra en tratamiento el proyecto de ley porque se encuentra en el Orden del Día y el señor diputado Zacarías formula una moción en el sentido de que el proyecto pase a comisión.

SR. ZACARÍAS – Sí, señor Presidente, basándome en el Artículo 73° del Reglamento de la Cámara, y pido que se vote mi moción.

17

CUARTO INTERMEDIO

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que la Cámara pase a un cuarto intermedio de cinco minutos.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Castrillón.

- Resulta afirmativa.
- Eran las 16 y 25.

18

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Siendo las 16 y 35, dice el:

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Continúa la sesión.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Anteriormente, señor Presidente, iba a interrumpir la intervención del señor diputado Castrillón porque creo que tenemos que resolver primero el tratamiento sobre tablas del proyecto en cuestión. Quiero que se me informe en qué situación estamos en estos momentos respecto al tratamiento de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Esta Presidencia le informa que no corresponde el tratamiento sobre tablas puesto que ya ha quedado reservado de la sesión anterior.

SR. ROGEL – Según la versión taquigráfica de la anterior sesión no dice nada si es con o sin dictamen de comisión.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

La verdad, señor Presidente, es que en la versión taquigráfica no podía figurar con o sin dictamen, porque la moción que hice en la sesión anterior decía claramente que se incluya como puntos 1 y 2 del Orden del Día de la próxima sesión, que seguramente va a ser la ordinaria del día tal, esto así palabras más, palabras menos.

Entonces, en definitiva, al incluirlo en el Orden del Día nos estaba marcando que eran los temas habilitados para tratar. Ya hemos hecho una explicación y una interpretación que, incluso ayer lo hablábamos con el Presidente del Bloque Nuevo Espacio, estamos convencidos en el tema de las sesiones especiales.

No quiero seguir generando, ni los integrantes de nuestro Bloque, enfrentamientos estériles si tratamos esto ahora o lo tratamos a las 0 y 15, en una sesión ordinaria. En definitiva, en las sesiones especiales vamos a sostener el criterio que si están convocadas para un tema especial, con la antelación necesaria, con el temario necesario y con la fundamentación necesaria, no se requiere para su tratamiento volver a someter a consideración de los legisladores para obtener el tratamiento sobre tablas, y en esta sesión creo que a lo mejor posponer para otra la discusión sobre si procede o no reglamentariamente.

No quisiéramos en la cantidad de votos ponerlo al Presidente a desempatar en una cuestión reglamentaria que creo debemos resolver, aparte cuando tratamos el primer tema ya adelantó el diputado Rogel que más allá de su oposición al tratamiento de este proyecto, a sus reparos, y como en definitiva era una cuestión de horas, iban a posibilitar el tratamiento manifestado –reitero– sus reparos.

Por lo tanto, teniendo en cuenta ello y dejando la discusión de la interpretación reglamentaria en sesión ordinaria para los temas incluidos en el Orden del Día para la próxima vez, en caso de peticionarlo, vamos a acceder que se ponga a votación si se otorga o no el tratamiento sobre tablas, de este y del otro proyecto que está en la misma situación y que figura como punto 2 del Orden del Día, para el cual también dejamos para adelante si corresponde o no pedir el tratamiento sobre tablas para un tema incluido en el Orden del Día cuando se pasa de una sesión a otra, y someter ambos pedidos de tratamiento sobre tablas de ambos proyectos a consideración del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra...

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Señor Presidente, no estamos decidiendo la votación del proyecto de ley, vamos a votar si lo tratamos sobre tablas o no lo tratamos, esto es lo que estamos discutiendo.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – La interpretación que surge de la lectura de la versión taquigráfica en el sentido que está en el Orden del Día, no requiere ninguna otra cuestión que su tratamiento.

SR. ZACARÍAS – Seguramente que estamos analizando la lectura en forma incorrecta.

Yo la tengo acá a la versión taquigráfica. En ningún momento el diputado Castrillón... yo he prestado atención a esto, más aún le di el apoyo a la moción de él que plantea el tratamiento con o sin dictamen de comisión. Es así, señor Presidente, por eso lo planteo. Lo único que él dice es que se pase a la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Como usted lo dijo, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Castrillón.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Una interrupción, señor Presidente, para después charlar en el debate sobre este punto, no hay problema si lo tenemos que debatir.

A lo que se refiere el diputado que está en uso de la palabra, qué es lo que él entiende, o sino buscamos la versión taquigráfica, de cuál fue la manifestación vertida en la sesión anterior y qué fue lo que aprobamos.

SR. ZACARÍAS - Pido la palabra.

Señor Presidente: se la alcanzo, la tengo en mi poder y usted la hacer leer.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Gómez) – Lee: “SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra. Señor Presidente más allá de los dos proyectos cuyo ingreso ha solicitado el Bloque de la primera minoría, por supuesto, no para tratarlo sino simplemente para ingresarlo, posteriormente de ingresado, en el caso de solicitar y seguir en esa posición, también hemos acordado para los tres temas para los que hemos sido convocados a sesión especial lo siguiente: que se trate el tema referido a la ratificación del Decreto Nro. 29 del año 2.004, del Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos, que viene en revisión del Senado y dejar los otros dos proyectos para los cuales hemos sido convocados para que conformen los puntos 1 y 2 del Orden del Día de la próxima sesión.”

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Bueno, ahora lo voy a aclarar, no quería entrar en esta discusión.

¿Qué es el Orden del Día? El Orden del Día son los temas habilitados para tratar. Cuando hay un despacho de comisión, en la sesión de hoy, automáticamente pasa al orden del día de la próxima sesión; cuando pasa al orden del día de la próxima sesión no es necesario contar con los dos tercios. Por lo tanto como solicité que estuvieran en el orden del día, no necesita los dos tercios.

La verdad no quería forzar esta interpretación y esta discusión, pero en definitiva es así. Todo tema que está en el orden del día está habilitado para ser tratado. Por eso también, y le voy a aclarar al señor diputado que hacía el planteo, no pedí que se mantenga reservado en Secretaría, que ésta es la duda que genera en la interpretación del diputado preopinante. Con algunos años en esto, -espero que en algún momento sea vitalicio en la próxima reforma constitucional-, nos acordamos que si lo mantenemos en reserva en Secretaría de una sesión a otra es para solicitar qué se va hacer en la próxima sesión. Cuando solicitamos que se ponga como punto 1 y 2 del Orden del Día, significa que lo hemos habilitado para tratarlo.

La verdad, jugamos un poco con la ignorancia en aquel entonces y la verdad es que hoy está habilitado para tratarlo en el orden del día sin necesidad de los dos tercios.

SR. ZACARÍAS - Pido la palabra.

Una vez más, señor Presidente, se utiliza el Reglamento en el marco de la discusión de los proyectos que necesita la Provincia de Entre Ríos. Está bien. Este es el juego de los conocimientos de un Reglamento, sin entender que acá tenemos que tener otras obligaciones que se relacionan más con la responsabilidad y con una cuestión de cultura, cultura desde el punto de vista político, de lo que significan las leyes para los entrerrianos.

Señor Presidente; yo hice una moción de orden, pedí la palabra, me ajusté al Artículo 73° del Reglamento, donde solicité y solicito a este Cuerpo que este proyecto pase para su tratamiento en comisión.

Ponemos a consideración, vamos a los votos, si nos toca perder, bueno...nos toca perder, y que el Bloque oficialista siga hegemonizando a través de un Reglamento las decisiones de las leyes a votar. Solamente estoy pidiendo cinco días, señor Presidente.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Quiero expresar, señor Presidente, que no vamos a acompañar esa moción de orden.

Además, quiero decir que la Constitución de la Provincia, hasta tanto no se modifique –que espero que voten la necesidad de su reforma–, dice que cada Cámara se dicta su Reglamento, el que no podrán modificar el mismo día. Entonces, si quieren modificar el Reglamento, presenten la propuesta de reforma, la estudiamos y, si es necesario, lo reformamos. Pero mientras esté vigente este Reglamento, tenemos que aplicarlo, nos guste o no.

Por eso, vamos a votar en forma negativa la moción de orden formulada por el diputado preopinante.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Con relación a los que acaba de expresar el diputado Castrillón, quiero decir con todo respeto que nosotros vamos a trabajar por la reforma de la Constitución. Vamos a participar en la Convención Constituyente con los convencionales que elijan los entrerrianos en fecha a determinar oportunamente; pero previamente, para que no se crea que el partido que saca el treinta por ciento de los votos del padrón general tiene la hegemonía del poder; queremos discutir la reforma política en la provincia de Entre Ríos. ¿Sabe por qué pasa esto, señor Presidente? Porque antes de tomar un Reglamento como elemento de trabajo en conjunto, tendríamos que tomar en cuenta la convivencia, la tolerancia mutua, el diálogo; no el reglamento propiamente dicho.

Espero, señor Presidente, que esta cultura cambie en la Cámara de Diputados, a partir de una convivencia entre los colegas, porque ya no representamos al Partido Justicialista, ni a Nuevo Espacio, ni a la Unión Cívica Radical, ni a la Red, sino que representamos a todos los entrerrianos; todos estamos luchando por los mismos intereses.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que los señores diputados estén sentados en sus bancas al momento de la votación.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – La Presidencia solicita a los señores diputados que se sienten en sus bancas.

Se va a votar la moción de orden en el sentido de que el proyecto de ley en tratamiento se gire a comisión.

– Resulta negativa.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Claramente manifesté, señor Presidente, que teníamos que hacer el esfuerzo para, a pesar del calor, de escucharnos un poco más en este Recinto, y, con referencia al funcionamiento de la Cámara, expuse nuestro deseo de que a partir de la próxima semana las comisiones funcionen normalmente, la necesidad de realizar la reunión de Labor Parlamentaria, entre otras cosas que no voy a repetir. También dije que nuestro Bloque iba a acompañar el tratamiento sobre tablas de estos tres proyectos, porque ya eran las 5 de la tarde y, de lo contrario, esos proyectos de todas maneras serían tratados a las 0 y 15 o a las 11 del día de mañana, pero, sobre todo, para no practicar un cinismo que también nos puede hacer daño, no íbamos a lograr reunir mayores antecedentes que los que tenemos aquí y expresar, en caso de nuestro Bloque, la oposición.

De todas maneras digo que no forcemos tampoco interpretaciones, inclusive cuando en nuestro caso habíamos adelantado la voluntad política de aprobar el tratamiento sobre tablas, así lo habíamos manifestado.

Espero que esto sea así, sino sinceramente, señor Presidente, esta predisposición en función de que los entrerrianos quieren ver una construcción distinta en la forma de hacer política de todos, la vamos a tener que variar. Tenemos la mejor predisposición, queremos estudiar, queremos trabajar, y tratemos en lo posible de buscar las formas que nos muestren hacia la sociedad entrerriana tomándonos los tiempos y atendiendo las urgencias necesarias como para que los proyectos tengan el análisis correspondiente.

Quería hacer esta aclaración porque habíamos manifestado que de requerirse el tratamiento sobre tablas lo íbamos a acompañar.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar...

SR. ROGEL – ¿Está en tratamiento el proyecto?

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Está en consideración el proyecto.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

En el Artículo 1º, señor Presidente, señores legisladores, de este proyecto de ley se pretende la reforma del Artículo 34º de la Ley Orgánica de Tribunales, allí se aborda lo que es conocido como la Superintendencia, las tareas de Superintendencia que son competencias del Superior Tribunal. Hay una modificación que de alguna manera cambia las decisiones que hoy están, o hasta el momento son tomadas por el Presidente y representante o Vocal de cada una de las Salas, lo que le brinda al manejo de las decisiones de Superintendencia que tiene que tomar el Superior Tribunal, señor Presidente, una visión integral, toda vez que están representadas la totalidad de las Cámaras en ese manejo propio interno.

Por supuesto que la ley le reserva por si las formas, y en esta modificación, señor Presidente, de

una manera demasiado subjetiva se coloca que la decisión de la Superintendencia va a estar dada por el Presidente y dos Vocales que serán ex miembros, ex Presidentes, que estén en actividad en el Superior Tribunal.

Me permito decirlo claramente, señor Presidente, formas mañosas, formas mañosas de resolver situaciones de concentración del poder en la toma de decisiones, no tiene otra explicación, ahí no hay juristas, no hay antecedentes que valgan, hay apreciaciones absolutamente subjetivas y formas mañosas para lograr, en todo caso, algunas mayorías.

En el Artículo 15°, señor Presidente, se pretende la modificación del Artículo 42° y tal vez allí por los dictámenes que hemos tenido y que hemos pedido a distintos abogados, esta es tal vez la cuestión esencial –algo adelantó ya el diputado Presidente del Bloque Justicialista, Castrillón-, en este sentido volvemos so pretexto de una agilidad al sistema de la división por salas que anteriormente, o hasta este momento se resolvían en los aspectos, fundamentalmente que tienen que ver –yo diría- con lo regímenes fundamentales del derecho se hacía a través de lo que es el plenario.

Yo no quisiera, señor Presidente, convertirme aquí en un decidor de numeraciones y articulados que sustentan, lo que de alguna manera es, desde mi punto de vista, el sustento más lógico que tenía ese tratamiento a partir del pleno y no de Salas, e inclusive, señor Presidente, referirme a lo que la raigambre constitucional reitera, por ejemplo, en los Artículos 25°, 26°, 27° y 33° cuando se adjudican a lo que es el Superior Tribunal de Justicia estas decisiones, o sinceramente a lo que fueron las expresiones en el V Congreso Provincial, donde vuelve a repetir y a decir que el Superior Tribunal de Justicia debe actuar como Tribunal pleno en amparos, hábeas corpus y control constitucional, por ser el Tribunal de garantías constitucionales.

No quiero detenerme demasiado en lo que hace a enumeración de sustentos jurídicos, porque vamos a ir al final, señor Presidente, a la cuestión política de fondo, que creo yo, anima esta reforma. Algunos interpretan sinceramente se lo digo, por más que el diputado Presidente del Bloque Justicialista, haga algunas modificaciones y observaciones dejando a resguardo algunas características del amparo, algunos creen que en esta división de Salas el amparo entra prácticamente en un cono de sombra.

En el Artículo 12°, señor Presidente, de esta ley, se pretende la modificación del Artículo 44°, consiste, y aquí la contradicción que le señalaba hoy, cuando se pretende que con esta modificación va a haber una mayor agilidad en el trámite, hoy claramente, las sentencias dictadas en primera instancia, tienen un efecto devolutivo, es decir de suspensión, y se pretende aquí obviamente la aplicación de un efecto suspensivo con lo cual, sinceramente, el amparista queda a la espera última de la sentencia y donde sinceramente se lo digo, no se observa ningún trámite de agilidad en el proceso judicial, yo diría que es todo lo contrario, señor Presidente.

Después, si hay un debate sobre esto, voy a hacer algunas otras precisiones, y quiero hacer el centro en esto, señor Presidente, diciendo que al igual que lo dijimos nosotros con el Decreto Nro. 218 y que ante la sociedad entrerriana, hemos quedado, la clase política, tomando al Estado como botín de guerra y cada verano que hay un cambio de mandato los peronistas echan a los radicales y los radicales echan a los peronistas, o aliancistas o progresistas de turno. Creo que al igual que se advirtió de parte del Justicialismo, en ese momento seguramente en minoría, que esta modificación lisa y llanamente de la Ley Orgánica, busca lisa y llanamente, al margen de las promesas del Consejo de la Magistratura, resolver las cuestiones fundamentales a través de un manejo jurídico político, no hay dudas, señor Presidente.

Debo decir que creí, cuando el Gobernador de la Provincia comprometía y hacía público el Consejo de la Magistratura, que quería comprometerse estructuralmente en señales claras, respecto de la independencia del Poder Judicial, pero debo decir, señor Presidente, que este proyecto, como también el referido al Ministerio Público Fiscal, son ingenierías como las que practicó el anterior gobierno.

Nuestra bancada –insisto– está haciendo todos los esfuerzos, como hombres de bien que somos, por reencontrarnos con las mejores tradiciones de nuestro partido y con la sociedad, y en ese sentido hemos dado todos los pasos necesarios y vamos a seguir haciéndolo; pero debemos advertir sobre las cosas que no dieron resultado: acá hay una estructuración orgánica que tiende a que los amigos del Gobernador o las personas con más afinidad política al gobierno actual, tengan las decisiones más importantes en materia judicial. Esto no nos sirve, señor Presidente. Sé que a algunos les podrá sonar duro, pero sinceramente no entiendo cómo juega el Consejo de la Magistratura frente las modificaciones que se quieren realizar. Como dije, ya hemos ensayado en materia de empleo público al no ponernos nosotros mismos un freno como puede ser la aprobación de un estatuto del empleado público o la reglamentación del Artículo 21 de la Constitución, que refiere de la estabilidad del empleado público. Acá también, señor Presidente, habrá que hacer un ejercicio fuerte.

Quiero traer estas expresiones de la bancada de la Unión Cívica Radical con la responsabilidad que implica asumir un proceso de autocritica, señor Presidente; pero las cosas mal hechas no habilita la continuidad de los errores. No quisiera recordar cuando don Hipólito Yrigoyen trataba de falaces y descreídos a algunos gobiernos, sobre todo falaces, porque decían una cosa y hacían otra. Quiero encontrarle un lugar exacto al Consejo de la Magistratura en el concierto de la independencia judicial, la transparencia y la división de los poderes, pero esto, sinceramente lo digo, no va en este sentido; esto va en un sentido totalmente contrario.

Por lo expuesto, adelanto el rechazo de la bancada de la Unión Cívica Radical a la aprobación del presente proyecto de ley.

SRA. GRIMALT – Pido la palabra.

Tenia expectativa de que este proyecto de ley pasara a comisión, señor Presidente, y las tenía porque creo son buenos proyectos, es decir, no pongo en discusión la necesidad de estar legislando en esta materia; pero sucede que cuando el Poder Ejecutivo nos remite estos proyectos, no solamente hay necesidad de tomarnos el tiempo nosotros mismos para poder hacer un estudio exhaustivo, más cuando se trata de proyectos de ley con tantos artículos y de la importancia por lo que aquí se quiere modificar, sino también que estos proyectos de ley nos habilitan a dar participación a organizaciones civiles y sociales para escuchar su opinión, que en todo caso lo que hacen es enriquecer esta primera idea que en este caso ha tenido el Poder Ejecutivo.

Repito, concretamente aquí no veo la urgencia de estar tratándolo en este momento a este proyecto, en todo caso para darle un rápido trámite nos podríamos estar reuniendo adelantando la convocatoria de las comisiones, porque creo que a ninguno de nosotros nos viene mal escuchar en comisión la opinión de la Asociación de Magistrados, del Colegio de Abogados, de la Facultad de Derecho, y en el caso que se incorpora el Capítulo V que habla del amparo ambiental, nosotros en la ciudad de Paraná tenemos entendidos en la materia de muy buen nivel quienes nos podrían estar aportando elementos para enriquecer este proyecto.

También podríamos debatir con quienes tienen una opinión autorizada el Artículo 5º, por el cual se deroga el Artículo 2º de la Ley Nro. 9.240, habla que lo que tendría competencia, vuelve la competencia a la Sala I de Procedimiento Constitucional y Penal, los recursos de apelación. La pregunta que me hacía cuando leía esto, para ponerlo en discusión, por qué únicamente la Sala I, la Sala Penal puede entender o tener competencia en los recursos de apelación en los casos de amparos, hábeas data, o para provisión de ejecución de hábeas corpus, por qué no puede ser la Sala Civil y Comercial o la Sala de Trabajo o buscar un sistema rotativo.

Esto lo pongo como ejemplo. ¿Por qué lamento que nos encontremos en esta situación?, porque le quiero decir a la bancada oficialista que no está en mi ánimo votarlo en contra, pero sucede que uno quisiera aportar para enriquecer los proyectos. La cuestión de la administración de justicia personalmente me preocupa porque tiene efecto sobre la vida de las personas. Vengo de una actuación muy larga en temas de violencia familiar, por eso sé lo que representa el tema de la administración de justicia y cómo afecta en concreto en la vida de las personas.

Por una cuestión de responsabilidad adelanto mi voto negativo en general, porque creo que lo tendríamos que considerar primero en comisión escuchando la opinión de otros sectores para poder enriquecerlo, no trarlo.

Lamentablemente esta situación nos pone en una disyuntiva, y en mi caso en particular adelanto mi voto por la negativa, porque cada uno de los artículos amerita un examen más exhaustivo y se podrían hacer otros aportes.

SR. MAINEZ – Pido la palabra.

Está claro que desde nuestro Bloque hemos hecho todos los esfuerzos que están a nuestro alcance, Reglamento por medio, al solo efecto de evitar una grosería como la que está pasando en este momento, impulsada por el Bloque de mayoría circunstancial.

Por ese motivo, al no lograr que este proyecto que trata nada más ni nada menos que de la Ley Orgánica de Tribunales y que políticamente sin ningún tipo de ambages significa la concentración absoluta del poder por parte del Poder Ejecutivo, cuestión a la que nadie puede escaparle a pesar que el discurso del miembro informante en nada derivó sobre el particular, hacemos saber que vamos a mantenernos en el Recinto en nuestro carácter de diputados, pero que no vamos a participar de esta discusión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

- Resulta empatada.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Nuevamente hay veintiséis señores diputados en el Recinto, y con el voto afirmativo de esta Presidencia, queda aprobado en general.

- Al enunciarse el Artículo 1º, dice el:

SR. FERNÁNDEZ - Pido la palabra.

Sin perjuicio de compartir las objeciones generales en cuanto a que como metodología, nuevamente vemos o asistimos a debates de una iniciativa, que en definitiva no está buscando una reforma para mejorar la Justicia, sino disciplinar al único Poder que puede mostrar, a través de su composición, verdaderas actitudes de independencia con relación al Poder Ejecutivo.

El presente proyecto que se discute y conjuntamente con el que va a ser sometido a discusión a posteriori con relación a la Ley de Ministerio Público, es parte de una misma estrategia, donde el Decreto Nro. 15 con relación a la aceptación de determinados amparos de los jueces, en lo que tiene que ver con su intangibilidad salarial y las idas y venidas del oficialismo, respecto de esta cuestión y a su vez el enganche de los empleados judiciales que ha sido motivo de una ley suspensiva, son parte, como decía, de una misma estrategia.

En este caso en particular respecto de las funciones en superintendencia, se avanza en un texto que evidentemente, lleva a una preocupación en cuanto a que puede resultar inconstitucional por violatorio del Artículo 166, inciso a), de la Constitución Provincial que es el que le otorga la atribución de superintendencia general al Superior Tribunal de Justicia, con el agregado que en la composición que se propone evidentemente queda marginada una de las Salas que integran el Superior Tribunal, con lo que, precisamente, la totalidad de un fuero de la Justicia provincial queda fuera de lo que es esta atribución o facultad de superintendencia, que obviamente tiene que ver con la administración de justicia.

En consecuencia es una propuesta errónea y que para nada va a contribuir a una mejor administración del Poder Judicial, razón por la cual, obviamente, voy a votar negativamente este artículo.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar en particular el Artículo 1º.

- Resulta empatada.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Habiendo resultado un empate corresponde que esta Presidencia emita su voto, haciéndolo por la afirmativa. Queda aprobado el Artículo 1º.

- Al enunciarse el Artículo 2º, dice el:

SR. FERNÁNDEZ - Pido la palabra.

Señor Presidente: en el mismo sentido, en este artículo se avanza respecto de la integración de la lista de conjuces, debe tenerse en cuenta, de acuerdo a lo que se desarrolla en el mensaje que acompaña el proyecto, que la existencia de conjuces tiene que ver, en la mayor parte de los casos, con situaciones que los magistrados no pueden emitir opinión por cuanto están alcanzados por algún interés en particular. Esto se ha venido dando en el último año con motivo de las acciones de amparo interpuestas por casi la totalidad del Poder Judicial y que precisamente el Decreto Nro. 15, al que hacía referencia anteriormente, ha convalidado poniendo de legítimo bono de determinadas sentencias como así también ordenando que se produzcan allanamientos, respecto de situaciones en que habían existido recursos, inclusive materia que había sido propia del tratamiento de una integración ad hoc del Cuerpo encargado de examinar la cuestión.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que hay un Artículo 20º, en este proyecto, donde hace aplicación retroactiva de la presente ley, con lo que evidentemente, estamos configurando un grosero error jurídico. Y más allá de la opinión que se tenga en cuanto a la forma de integración de las listas de conjuces evidentemente, lo que aquí se sancione en uso de la mayoría de ningún modo puede tener carácter retroactivo.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar el Artículo 2º.

- Resulta empatada.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Habiendo resultado un empate corresponde que esta Presidencia emita su voto, haciéndolo por la afirmativa. Queda aprobado el Artículo 2º.

- Resulta afirmativa.
- Al ponerse en consideración el Artículo 3º, dice el:

SR. FERNÁNDEZ – Pido la palabra.

Aquí debemos mencionar una situación que realmente nos llama la atención, señor Presidente, a tenor de declaraciones públicas de miembros del Gobierno, incluso el tema se ha visto rozado en el debate en este Recinto, por cuanto se hace referencia a la división en Salas del Superior Tribunal, es decir, tres Salas cada una compuesta por tres miembros, con lo cual la composición del Superior Tribunal es, en definitiva, de nueve miembros.

Por allí hemos leído declaraciones o hemos escuchado opiniones que expresan que la composición del Superior Tribunal debería ser de siete miembros. Queremos señalar esta contradicción y es un punto que se debe aclarar, porque recordamos que en la designación de los Vocales del Superior Tribunal no se aplica el Decreto Nro. 39, en el que el Poder Ejecutivo se autolimita en su función de proponer a los jueces y cede esta función a un Consejo de la Magistratura.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 3º.

- Resulta empatada.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Al darse nuevamente empate, esta Presidencia vota por la afirmativa, quedando aprobado el Artículo 3º.

- Al ponerse en consideración el Artículo 4º, dice el:

SR. FERNÁNDEZ - Pido la palabra.

Abundando la exposición del miembro informante de nuestra bancada, señor Presidente, quiero expresar que aquí aparece una situación de incompetencia en la Sala de Procedimientos Constitucionales y Penales en lo que tiene que ver las apelaciones en el ámbito de las acciones de amparo y otros procedimientos de índole constitucional. Vuelve aquí, en este caso el hoy oficialismo, a un criterio anterior que evidentemente no se compadece con la necesidad de que sea la totalidad del Cuerpo la que se expida respecto de situaciones que rozan prescripciones constitucionales. Éste ha sido el sano criterio durante mucho tiempo, como bien se ha sostenido en la quinta edición del Congreso Provincial de Derecho, como así también puede examinarse esta posición en la obra de Justo Medina que analiza la Convención Constituyente de 1.933.

Debe tenerse en cuenta que también hay menciones claras en la Constitución de la Provincia, sobre todo en la sección de *Declaraciones, Derechos y Garantías*, donde la referencia al término Tribunal obviamente significa a la actuación del Superior Tribunal en pleno en el análisis de estas materias, como asimismo lo tenemos como atribución reservada del Superior Tribunal en los incisos 1º c) y 2º a) del Artículo 167.

En definitiva, aquí estamos asistiendo a una parte de la estrategia a la que hacíamos referencia anteriormente, donde se trata de disciplinar al Poder Judicial. Tampoco puede tomarse como argumento válido la celeridad, porque precisamente reconociendo que la acción de amparo es un remedio excepcional, como lo bien lo han señalado reiteradamente la jurisprudencia y la doctrina, si asistimos a una catarsis de amparos, por más que su mecanismo de análisis y apelación sea una sala, no va a poder actuar con la celeridad que el caso demanda. Lo que ha ocurrido en esta provincia por distintas situaciones es que ha habido un verdadero desborde jurisdiccional, por lo cual ni una Sala integrada por tres Vocales, ni mucho menos un pleno de siete o de nueve, podrá dar pronto tratamiento y despacho a situaciones que llegan a su conocimiento por vía de apelación, cuando prácticamente en la totalidad de los juzgados de la provincia se asistía al ingreso en forma casi quincenal de miles y miles de amparos.

En consecuencia, no es éste el argumento que pueda respaldar la vuelta a esta situación de la Sala Penal, cuya composición nos permite señalar la sospecha en cuanto a que precisamente presenta una conducta de adicción al Poder Ejecutivo. No nos lleva ninguna tranquilidad en cuanto puedan hacer los pronunciamientos por vía de apelación de esta Sala Penal. Si a esto le agregamos lo que bien se ha dicho en cuanto al efecto devolutivo que se está dejando sin efecto cambiándolo por el efecto suspensivo de esta apelación y en cuanto a lo que va a ser, si se aprueba la Ley de Ministerio Público, la actuación del denominado Procurador General de la Provincia, evidentemente estamos ante una situación donde podemos decir que en la Provincia de Entre Ríos está comenzando a peligrar la independencia del Poder Judicial.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Quiero abonar brevemente dos cosas que son importantes. Cuando se plantea y se hace la descripción de la acumulación de las causas, quiero decir que antes del 2.001 donde se produjo una situación de crisis que devino en la acumulación de estas causas, no superaban el millar los casos que iban con tratamiento de amparo. A esto también hay que decirlo porque utilizar esta situación de crisis o emergencia que se vivió, so pretexto para buscar esta división en salas no es objetivo.

Además, lamento aquí desilusionar a alguno que más allá de los móviles que habrá buscado el ex gobernador de la provincia cuando aprobó la renta vitalicia, que no comparto, reitero, debo decir y esto que quede absolutamente claro, que más del ochenta por ciento de los fallos que fueron puestos a consideración del anterior gobierno recibieron el rechazo de las demandas, el rechazo del Superior Tribunal de Justicia.

Esto también es honesto decirlo, señor Presidente, por ahí para que estas cuestiones de tribunales adictos no se digan con tanta ligereza.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 4°.

- Resulta empatada.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde que esta Presidencia emita su voto y lo hace por la afirmativa. Queda aprobado el Artículo 4°.

–Con el voto afirmativo del señor Presidente se aprueban sin observaciones los Artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, cuya votación había resultado empatada.

- Al enunciarse el Artículo 12°, dice el:

SR. CRESTO – Pido la palabra.

Señor Presidente, este Artículo 12°, con algunas excepciones, modifica el efecto del recurso de apelación donde queda modificado y se le da el carácter de suspensivo.

Si nosotros vemos cuál es la finalidad del amparo regulado en nuestra Constitución como medida heroica, como medida expedita, vemos que con este efecto por ahí se distorsiona la finalidad del amparo, por eso es que desde el Bloque Justicialista hay una propuesta de modificar este Artículo 12°, agregando en la parte que dice: “El recurso procederá siempre con efecto suspensivo, salvo en lo que respecta a la libertad de la persona que se hará efectiva, también cesará la restricción a la libertad cuando se tratara de un hábeas corpus correctivo”, el siguiente texto: “ y a todas las acciones de amparo que tengan por finalidad obtener una prestación que proteja la salud y/o la vida del amparista y/o por la cual pretenda obtener el cobro de los haberes mínimo jubilatorio”.

La idea de esto ...

SR. ZACARÍAS – Señor Presidente, ¿estamos trabajando en comisión...?

SR. CRESTO – La moción sería en el sentido de que quede redactada de esa manera, lo que pasa es que en el recurso de amparo con el efecto suspensivo el problema de dejarlo con efecto devolutivo es la interpretación de los jueces de primera instancia que se ha desarrollado, y tenemos la experiencia de estos últimos tiempos cuando se incrementaron los recursos de amparo, se hacía recurso de amparo hasta por las dudas entonces por ahí hay una interpretación muy dispar de los jueces de Primera Instancia acerca de cuando procede el instituto del recurso de amparo y cuando consideran ellos con su interpretación que era la vía idónea para reclamar lo que estaban reclamando los amparistas.

Entonces, si bien el recurso de amparo a partir de la reforma de esta ley quedaría con efecto suspensivo, quedaría con efecto devolutivo a las excepciones planteadas por este Bloque; así que quedaría redactado de la manera propuesta.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente: comparto los fundamentos y el sentido de lo expresado por el diputado proponente, pero me voy a permitir sugerir en la redacción los mismos términos pero cambiándolos de lugar, es decir cambiar la compaginación del texto y proponer que quede ese párrafo redactado de la siguiente manera: “El recurso procederá siempre con efecto suspensivo excepto en las acciones de amparo que tengan por finalidad obtener una prestación que proteja la salud y/o la vida del amparista y/o por la cual se pretenda obtener el cobro de los haberes mínimos jubilatorios, asimismo en lo que respecta a la libertad de la persona que se hará efectiva. También cesará la restricción a la libertad cuando se tratara de un hábeas corpus correctivo”.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Señor diputado le solicito que haga llegar el texto a Secretaría para

proceder a la lectura de lo que se va a votar.

SR. SECRETARIO (Gómez) - “El recurso procederá siempre con efecto suspensivo excepto en las acciones de amparo que tengan por finalidad obtener una prestación que proteja la salud y/o la vida del amparista y/o por la cual se pretenda obtener el cobro de los haberes mínimos jubilatorios, asimismo en lo que respecta a la libertad de la persona que se hará efectiva. También cesará la restricción a la libertad cuando se tratara de un hábeas corpus correctivo”.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 12° con la modificación propuesta por el señor diputado Castrillón.

- Resulta empatada.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consecuencia debe emitir su voto la Presidencia, haciéndolo por la afirmativa.

- Se retira del Recinto el señor diputado Zacarías.

- Al enunciarse el Artículo 13°, dice el:

SR. FERNÁNDEZ – Pido la palabra.

El texto que se propone me genera muchísimas dudas, señor Presidente, y su confusa redacción probablemente será fuente de conflictos que en su momento deberá resolver la Justicia. Por un lado, tenemos la demanda de inconstitucionalidad que se interpone ante el Superior Tribunal de Justicia, con la confusa redacción del tercer párrafo del inciso a) del Artículo 51°, que prácticamente le deja muy poca competencia al máximo órgano judicial de la Provincia; y, por otro lado, tenemos una acción que se tramita a partir de jueces de primera instancia y que, a partir de los correspondientes recursos, finalmente llega a lo que indudablemente va a ser la “Supersala” Penal y de Procedimientos Constitucionales que, a tenor de la aprobación de este proyecto de ley, va a tener una enorme competencia, si la comparamos con el resto de las Salas del Superior Tribunal.

En consecuencia, me permito señalar las incongruencias que se desarrollan en el texto propuesto, que evidentemente incurren en una serie de deficiencias de técnica legislativa, que, como normalmente ocurre, constituyen una fuente de conflictos que, en definitiva, van a parar a la Justicia.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 13°.

– Resulta afirmativa, como así también los Artículos 14° y 15°.

– Al ponerse en consideración el Artículo 16°, dice el:

SR. FERNÁNDEZ – Pido la palabra.

También en este tema se incurre en una deficiente técnica legislativa, señor Presidente: se está derogando la Ley Nro. 9.032, que es la que regula el amparo ambiental en general, so pretexto de articular en el mismo mecanismo de lo que es la Ley de Procedimientos Constitucionales, no sólo aquellas materias propias del amparo común, sino también este ámbito particular que es la tutela del medio ambiente. Sin embargo, la Ley Nro. 9.032 tiene disposiciones particulares en una materia que obviamente tiene que ver con los derechos humanos y es poco comprensible que se derogue esa ley, que por vía de esta propuesta se intente incluir en el ámbito de la Ley de Procedimientos Constitucionales este capítulo concreto del amparo. Creo que es una mala técnica legislativa y un error que le va a estar restando posibilidades a la clara voluntad que expresó esta Legislatura al sancionar la Ley Nro. 9.032.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 16°.

– Resulta afirmativa, como así también los Artículos 17°, 18°, 19° y 20°; el 21° es de forma.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

19

LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO DE ENTRE RIOS

Consideración

(Expte. Nro. 13.680)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde considerar el proyecto de ley –Expte. Nro. 13.680– que regula el funcionamiento tanto del Ministerio Fiscal como del Servicio de Defensa Oficial, ingresado en la sesión del pasado 22 de enero.

Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO DE ENTRE RÍOS

TITULO I

ORGANIZACIÓN E INTEGRACION DEL MINISTERIO PUBLICO

Art. 1º – El Ministerio Público tendrá independencia orgánica, funcional y tiene por función promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad. Ejerce sus funciones con unidad de actuación e independencia, en coordinación con las demás autoridades de la Provincia, pero sin sujeción e instrucciones o directivas emanadas de órganos ajenos a su estructura. El principio de unidad de actuación debe entenderse sin perjuicio de la autonomía que corresponde como consecuencia de la especificidad de las funciones de los fiscales y defensores, en razón de los diversos intereses que deben atender. En su labor satisfaciendo el interés general, velará por la normal prestación del servicio de justicia.

Art. 2º – El Ministerio Público está compuesto por el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa.

Art. 3º – El Ministerio Público Fiscal está integrado por los siguientes funcionarios: a) El Procurador General de la Provincia; b) El Fiscal General; c) Los Fiscales Adjuntos; d) Los Fiscales de Cámara; e) Los Agentes Fiscales.

Art. 4º – El Ministerio Público de la Defensa estará integrado por los siguientes funcionarios: a) El Defensor General de la Provincia; b) Los Defensores de Pobres y Menores.

TITULO II

FUNCIONES DEL MINISTERIO PUBLICO

Art. 5º – Son funciones del Ministerio Público:

- a) Promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.
- b) Representar y defender el interés público en todas las causas y asuntos que conforme a la ley se requiera.
- c) Promover y ejercer la acción pública en las causas criminales y correccionales, salvo cuando para intentarla o proseguirla fuere necesario instancia o requerimiento de parte conforme las leyes penales.
- d) Promover la acción civil en los casos previstos por la ley.
- e) Intervenir en los procesos de nulidad de matrimonio y divorcio, de filiación y en todos los relativos al estado civil y nombre de las personas, venias supletorias, declaraciones de pobreza.
- f) Cuidar el cumplimiento de los plazos procesales, en especial en los procesos penales a los efectos de evitar su dilación injustificada.
- g) Velar por la observancia de la Constitución Nacional, las leyes de la República, la Constitución de Entre Ríos y las leyes dictadas con arreglo a la misma.
- h) Velar por el efectivo cumplimiento del debido proceso legal.
- i) Promover o intervenir en cualesquiera causas o asuntos y requerir todas las medidas conducentes a la protección de la persona y bienes de los menores, incapaces e inhabilitados, de conformidad con las leyes respectivas, cuando carecieren de asistencia o representación legal; fuere necesario suplir la inacción de sus asistentes y representantes legales, parientes o personas que los tuvieren a su cargo; o hubiere que controlar la gestión de estos últimos.
- j) Defender la jurisdicción y competencia de los tribunales.
- k) Ejercer la defensa de la persona y los derechos de los justiciables toda vez que sea requerida en las causas penales, y en otros fueros cuando aquellos fueren pobres o estuvieren ausentes.
- l) Velar por la defensa de los derechos humanos en los establecimientos carcelarios, judiciales, de policía y de internación psiquiátrica, a fin de que los reclusos e internados sean tratados con el respeto debido a su persona, no sean sometidos a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes y tengan oportuna asistencia jurídica, médica, hospitalaria y las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de dicho objeto, promoviendo las acciones correspondientes cuando se verifique violación.
- m) Ejercer las demás funciones que las leyes determinen.

Art. 6º – Los integrantes del Ministerio Público, en cualquiera de sus niveles, podrán –para el mejor cumplimiento de sus funciones– requerir informes a los organismos nacionales, provinciales, comunales; a los organismos privados; y a los particulares cuando corresponda, así como recabar la colaboración de las autoridades policiales, para realizar diligencias y citar personas a sus despachos, al solo efecto de prestar declaración testimonial. Los organismos policiales y de seguridad deberán prestar la colaboración

que les sea requerida, adecuándose a las directivas impartidas por los miembros del Ministerio Público y destinando a tal fin el personal y los medios necesarios a su alcance.

Los fiscales ante la justicia penal, anoticiados de la perpetración de un hecho ilícito –ya fuere por la comunicación prevista en el Código Procesal Penal o por cualquier otro medio– sin perjuicio de las directivas que el juez competente imparta a la policía o fuerza de seguridad interviniente, deberán requerir de estas el cumplimiento de las disposiciones que tutelan el procedimiento y ordenar la práctica de toda diligencia que estimen pertinente y útil para lograr el desarrollo efectivo de la acción penal. A este respecto la prevención actuará bajo su dirección inmediata.

Art. 7° – El Poder Ejecutivo por intermedio del Ministro correspondiente, podrá dirigirse al Procurador o al Defensor General, según el caso, a fin de proponerles la emisión de instrucciones generales tendientes a coordinar esfuerzos para hacer más efectiva la defensa de la causa pública, la persecución penal y la protección de los incapaces, inhabilitados, pobres y ausentes.

Art. 8° – Los dictámenes, requerimientos y toda otra intervención en juicio de los integrantes del Ministerio Público deberán ser considerados por los jueces con arreglo a lo que establezcan las leyes procesales aplicables al caso.

Art. 9° – Cuando se trate de una acción pública, el Ministerio Público actuará de oficio. La persecución penal de los delitos de acción pública deberá ser promovida inmediatamente después de la noticia de la comisión de un hecho punible y no se podrá suspender, interrumpir o hacer cesar, salvo en los casos y bajo las formas expresamente previstas en la ley.

Art. 10° – Los integrantes del Ministerio Público comunicarán al Procurador General o al Defensor General, según corresponda, y por vía jerárquica, los asuntos a su cargo que por su trascendencia o complejidad, requieran una asistencia especial, indicando concretamente las dificultades y proponiendo las soluciones que estimen adecuadas.

Art. 11° – Cuando un funcionario actúe en cumplimiento de instrucciones emanadas del Procurador o del Defensor General, podrá dejar a salvo su opinión personal. Si no lo hiciera compartirá con el emisor de la instrucción la responsabilidad por el acto que realice.

El integrante del Ministerio Público que recibiere una instrucción que considere contraria a la ley, pondrá en conocimiento del Procurador o del Defensor General –según sea el caso–, su criterio disidente, mediante un informe fundado.

Cuando la instrucción general objetada, concierna a un acto procesal sujeto a plazo o que no admita dilación, quien la recibiere la cumplirá en nombre del superior. Si la instrucción objetada consistiese en omitir un acto sujeto a plazo o que no admita dilación, quien lo realice actuará bajo su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio del ulterior desistimiento de la actividad cumplida.

Art. 12° – Siendo el Procurador General de la Provincia y el Fiscal General fiscales del Superior Tribunal y el Defensor General de la Provincia defensor de dicho Cuerpo, deberán satisfacer los requisitos impuestos por el Artículo 149 de la Constitución de Entre Ríos.

Los mismos requisitos deberán satisfacerse para desempeñar los cargos de Fiscales Adjuntos y Fiscales de Cámara.

Para ser Agente Fiscal o Defensor de Pobres y Menores deben reunirse las siguientes exigencias: ser ciudadano argentino, tener veinticinco años de edad, poseer título de abogado y dos años en el ejercicio de la profesión o en funciones judiciales.

En todos los casos deben reunirse las condiciones generales impuestas por el Decreto- Ley Nro. 6.902/82 (ratificado por Ley Nro. 7.504).-

Art. 13° – El Procurador General de la Provincia, el Fiscal General, el Defensor General de la Provincia, los Fiscales Adjuntos y los Fiscales de Cámara serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado.

Los Agentes Fiscales y los Defensores de Pobres y Menores serán designados por el Poder Ejecutivo.

En todos los casos, antes de asumir sus cargos deberán prestar juramento con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 15° del Decreto-Ley Nro. 6.902/82 (ratificado por Ley Nro. 7.504).

Art. 14° – El Procurador General de la Provincia, el Fiscal General y el Defensor General de la Provincia serán inamovibles en sus cargos mientras dure su buena conducta, estando sujetos a las mismas incompatibilidades y gozando de iguales inmunidades que los miembros del Superior Tribunal de Justicia.

Los demás integrantes del Ministerio Público enumerados en los Artículos 3° y 4° de la presente, son también inamovibles en sus cargos y gozan de iguales inmunidades que los jueces.

Los integrantes del Ministerio Público solamente podrán ser removidos de sus cargos del mismo modo y con satisfacción de los mismos requisitos impuestos por la Ley de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios para los jueces.

TITULO III
MINISTERIO PUBLICO FISCAL
CAPITULO I

Art. 15° – El Procurador General de la Provincia es el jefe máximo del Ministerio Público Fiscal. Ejercerá la acción penal pública y las demás facultades que la ley otorga a dicho Ministerio, por sí mismo o por medio de los órganos inferiores que establezcan las leyes.

El Procurador General de la Provincia tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

a).- Dictaminar en las causas que se tramitan ante el Superior Tribunal de Justicia, cuando se planteen los siguientes asuntos:

1- Causas de competencia originaria y en las de cualquier naturaleza en las que conozca el Superior Tribunal de Justicia en pleno, conforme a las leyes, por sí o delegando la intervención en lo/ s Fiscal/ es Adjunto/ s.

2- Cuestiones de competencia que deba dirimir el Superior Tribunal de Justicia.

3- Continuar ante la Sala de Procedimientos Constitucionales y Penal, por sí o a través de los Fiscal/es Adjunto/s, la intervención que le cabe a la Fiscalía en materia casatoria cuando se trate de delitos de acción pública o dependientes de instancia privada. La intervención podrá ser conjunta o delegada en el Fiscal Adjunto, sin perjuicio de la potestad de asumir en cualquier proceso la función que le corresponde a la Fiscalía, conforme determina esta ley.

4- En los procesos regulados por la Ley Nro. 8.369/90, durante el trámite de segunda instancia ante la Sala de Procedimientos Constitucionales y Penal y en los recursos de inaplicabilidad de ley cuando se desafíe la constitucionalidad de una norma, ley, decreto, ordenanza o reglamento por entender que la misma conculca a la Constitución Nacional y Provincial y –previo trámite ante las instancias ordinarias– se interpusiera dicho remedio casatorio, el que tramitará ante dicha Sala de Procedimientos Constitucionales y Penal, cualquiera sea el fuero donde se haya sustanciado.

5- En los recursos extraordinarios de inconstitucionalidad por violación a la Constitución de Entre Ríos que se dedujeren ante el Superior Tribunal de Justicia.

6- Procesos en los que su intervención resulte de normas legales específicas.

7- En las apelaciones contra las resoluciones recurribles dictadas por los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

8- Las cuestiones de competencia que deba dirimir la Sala de Procedimientos Constitucionales y Penal del Superior Tribunal de Justicia.

9- En los trámites de libertad condicional, indultos y conmutación de penas y de revisión.

b) La jefatura del Ministerio Público Fiscal que tiene conferida importa el ejercicio de las facultades de gobierno del mismo para hacerla efectiva, respecto a su funcionamiento, los funcionarios inferiores que lo integran y los empleados que lo componen.

c) Ejercer el control del funcionamiento del Ministerio Público Fiscal, atender los reclamos que ante él se promuevan por la inacción, retardo o deficiente accionar de los demás órganos, funcionarios y empleados del mismo, a quienes exigirá el cumplimiento de sus deberes dentro de términos que fijará al efecto, pudiendo aplicar o solicitar los correctivos disciplinarios que correspondan.

d) Vigilar la recta y pronta administración de justicia, denunciando las irregularidades que advierta.- A tal fin podrá efectuar o requerir del Superior Tribunal de Justicia que efectúe inspecciones a tribunales inferiores u otros organismos judiciales. Podrá asistir a las inspecciones que realice el Superior Tribunal de Justicia o delegar tal cometido a otros funcionarios de dicho ministerio.

e) Practicar al menos una vez al año, por sí o por otros funcionarios jerárquicos del ministerio, inspecciones a los fiscales inferiores.

f) Denunciar ante el Jurado de Enjuiciamiento a los magistrados o funcionarios enjuiciables cuando considere que han incurrido en causales de destitución previstas en la misma, informando de ello al Superior Tribunal de Justicia, sin perjuicio de denunciar el hecho al Superior Tribunal de Justicia si estimara que corresponde una investigación previa, interesando a dicho Cuerpo que la ordene realizar, o bien que la infracción podría constituir, en definitiva, una falta disciplinaria corregible o sancionable por vía administrativa.

g) Formular la acusación ante el Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia en los casos que dicho órgano disponga la formación de la causa contra el magistrado o funcionario denunciado, interesar medidas probatorias y demás diligencias que estime pertinentes realizar. Producido el debate respectivo, en función de los elementos convictivos reunidos y / o la aplicación normativa que corresponda, podrá mantener la acusación o expedirse por la absolución del enjuiciado, en forma fundada.- Podrá ser asistido en tal función por otros funcionarios de su ministerio, pero no podrá delegar tal cometido, sin perjuicio de su apartamiento por excusación o recusación si concurrieren las causales legales de inhibición.

h) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia lo que estime corresponder en las actuaciones vinculadas al ejercicio de la potestad disciplinaria respecto a magistrados, funcionarios y empleados que se sustancien ante el mismo, sean ordenadas por dicho Cuerpo o que arriben a él por vía recursiva, pudiendo interesar la aplicación de las sanciones correspondientes en todo supuesto que estimare que hubo ejercicio irregular de las funciones de los mismos.

- i) Aplicar a los funcionarios del Ministerio Fiscal las sanciones disciplinarias previstas en el inc. 1° del Art. 9 del Decreto-Ley Nro. 6.902/82 (ratificada por Ley Nro. 7.504).
- j) Expedir instrucciones a los integrantes del Ministerio Público Fiscal, evacuar las instrucciones que los mismos le formulen y controlar su desempeño.
- k) Diseñar la política criminal y de persecución penal del Ministerio Público Fiscal.
- l) Intervenir en los asuntos de superintendencia en los que entienda el Superior Tribunal, en los que se le confiera intervención o se le corra vista para su dictamen.
- m) Fiscalizar el cumplimiento del Art. 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y denunciar al Superior Tribunal de Justicia las inobservancias o irregularidades que detectare.
- n) Asistir cuando lo estime conveniente, con voz pero sin voto, a los acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, sean generales o especiales, o cuando fuere convocado a ellas por dicho órgano para conocer – de ser posible emitirla– su opinión, en los asuntos de superintendencia. Es obligación de la Presidencia de dicho Alto Cuerpo anunciar el temario a tratar en dichos acuerdos al Procurador General con la debida antelación.
- ñ) Dictar los reglamentos necesarios para la actuación y funcionamiento del Ministerio Público Fiscal.
- o) Informar a la opinión pública, si lo estima conveniente, acerca de los hechos o asuntos de trascendencia o interés general referentes a los casos donde intervenga el Ministerio Público Fiscal, dentro de los límites fijados por las leyes.
- p) Remitir a cualesquiera de los poderes del Estado las sugerencias o propuestas que estime pertinentes para una mayor eficacia en el desenvolvimiento del Ministerio Público Fiscal, manteniendo entrevistas – si lo considerara conveniente– a tal efecto.
- q) Ordenar que cuando el volumen, la complejidad o la trascendencia de un determinado caso lo requiriera, uno o más fiscales colaboren en la atención del mismo, pudiendo incluso afectar a miembros del Ministerio Público Fiscal con asiento en otro Departamento Judicial, o disponer la supervisión directa en sede de instrucción por parte del Fiscal de Cámara que corresponda, sin perjuicio de la potestad de asumir personalmente en cualquier instancia o estadio de una causa la representación de la Fiscalía o delegarla en los Fiscales Adjuntos, pudiendo hacerlo conjunta, separada, alternativa, indistintamente con el fiscal actuante.
- r) Preparar la cuenta de gastos del Ministerio Público Fiscal y proponerla al Superior Tribunal de Justicia para su incorporación al proyecto de presupuesto para el Poder Judicial.
- s) Conceder licencia a los integrantes del Cuerpo y sus empleados, por un plazo hasta de treinta días.
- t) Proponer los funcionarios y / o empleados provisorios, interinos o suplentes para ser designados por el Superior Tribunal de Justicia, con arreglo al régimen de nombramientos del Poder Judicial.
- u) Calificar anualmente a los empleados de su dependencia.
- v) Concurrir por sí o delegar en otro funcionario jerárquico del Poder Judicial las visitas de inspección a Unidades Penales o Dependencias Policiales que practiquen miembros del Superior Tribunal de Justicia.
- w) Imponer a los empleados del Ministerio Público Fiscal las sanciones correctivas previstas en el Art.9° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- x) Ejercer las demás funciones que le asignen leyes especiales.

Art. 16° – La Procuración General de la Provincia es el ámbito del Poder Judicial donde tendrán su sede de actuación el Procurador General de la Provincia y los Fiscales Adjuntos del Superior Tribunal de Justicia.

Allí se desempeñarán también el Secretario de la Procuración General, el/los relator/es y. los empleados que correspondan para ejercer las funciones asignadas por esta Ley y las normas prácticas y reglamentos de actividad que dicte el Procurador General de la Provincia.

CAPITULO II

DEL FISCAL GENERAL

Art. 17° – El Fiscal General intervendrá en todas las causas civiles, comerciales y laborales en las que deba tener intervención el Ministerio Público Fiscal y que se sustancien ante las Salas en lo Civil y Comercial y del Trabajo del Superior Tribunal de Justicia, debiendo dictaminar cuando en ellas planteen los siguientes asuntos:

- 1°) Causas en las que corresponda la intervención de la Fiscalía arribadas a dichas Salas por vía de recurso de inaplicabilidad de la ley.
- 2°) Cuestiones de competencia que deban dirimir la Sala Civil y Comercial o la Sala del Trabajo.
- 3°) Apelaciones contra las decisiones de orden disciplinario de los organismos de colegiación de profesionales que arriben al conocimiento de la Sala del Trabajo.
- 4°) Amparos sindicales que arriben a conocimiento de la Sala del Trabajo porque el amparista no haya optado por el trámite regulado por la Ley de Procedimientos Constitucionales Nro. 8.369.
- 5°) Solicitudes de desafuero de dirigentes de asociaciones profesionales de trabajadores.
- 6°) Sobre la concesión o denegación de los recursos extraordinarios federales que se interpongan contra las sentencias dictadas por las Salas mencionadas.

Art. 18° – Asistir con voz pero sin voto a los acuerdos de las Salas Civil y Comercial o del Trabajo cuando estas deban considerar aspectos de superintendencia sobre el fuero respectivo, por advertirse problemas funcionales en organismos pertenecientes al mismo o por delegación o encomienda efectuada por el Superior Tribunal de Justicia.

Vigilar la correcta administración de justicia en los fueros civil y comercial, de familia y menores, del trabajo y de paz, y que la misma se desarrolle en tiempo razonable, informando a las Salas Civil y Comercial y del Trabajo las irregularidades que advierta, pudiendo requerir se efectúen visitas de inspección, o la promoción de actuaciones administrativas para la verificación de las deficiencias que notare en los organismos inferiores de dichos fueros.

Art. 19° – Dictaminar en todos los procesos que se sustancien ante las Salas de las Cámaras en lo Civil y Comercial y del Trabajo que tengan su asiento en la capital de la Provincia, en los asuntos que corresponda la intervención del Ministerio Público Fiscal.

Art. 20° – La Fiscalía General, por la especificidad de su función, tendrá su asiento en el ámbito de las Salas Civil y Comercial o del Trabajo del Superior Tribunal de Justicia o de las Cámaras de Apelaciones en lo Civil y Comercial o del Trabajo de la ciudad de Paraná.

Allí se desempeñará también el Relator y los empleados que correspondan para ejercer las funciones asignadas por esta ley y las normas prácticas y reglamentos de actividad que dicte el Procurador General de la Provincia.

CAPITULO III

DE LOS FISCALES ADJUNTOS

Art. 21° – Los Fiscales Adjuntos del Superior Tribunal de Justicia colaboran con el Procurador General en el cumplimiento de sus funciones y en los asuntos que aquél les delegare o encomendare, en forma general o especial. La reglamentación que dictare el Procurador General fijará, de ser necesario, reglas o normas prácticas de actuación. A solicitud de la Fiscalía General podrá disponer la colaboración de los Fiscales Adjuntos en la actividad de la misma, cuando el volumen y /o copiosidad de su labor lo aconsejare.

Art. 22° – En caso de inhibición, recusación, vacancia, ausencia o impedimento del Procurador General, éste es reemplazado por uno de los Fiscales Adjuntos. También son los reemplazantes por tales motivos del Fiscal General.

Ambos Fiscales Adjuntos se sustituyen mutuamente, y en defecto de ambos el reemplazo estará a cargo de uno de los Fiscales de Cámara.

El Procurador General de la Provincia precisará en forma reglamentaria del modo, forma y sistema de reemplazos y lo informará al Superior Tribunal de Justicia para su toma de razón.

CAPITULO IV

DE LOS FISCALES DE CÁMARA

Art. 23° – Corresponde a los Fiscales de Cámara:

1°) Evacuar las vistas que le corran las Cámaras Civiles y Comerciales y del Trabajo de su jurisdicción, salvo en Paraná que lo realizará la Fiscalía General.

2°) Continuar ante las Cámaras la intervención de los Agentes Fiscales.

3°) Intervenir en los juicios con arreglo a lo que disponen los Códigos Procesales y las leyes vigentes, debiendo hacer saber al Procurador General los recursos que planteen.

4°) Concurrir a los lugares de detención y a asistir a las visitas de cárceles que realicen las Cámaras Penales o por propia iniciativa.

5°) Proponer al Procurador General el nombramiento del personal de su Fiscalía.

6°) Conceder licencia a su personal por un plazo de hasta diez días.

7°) Asistir, cuando lo estimare conveniente, con voz pero sin voto, a los acuerdos sobre cuestiones de superintendencia de las Cámaras de Apelaciones.

8°) Concurrir a actos de la Instrucción Penal en cualquier proceso que se tramite en su circunscripción cuando su participación en él la estimare necesaria para el mejor conocimiento y desarrollo de dicho proceso, sea por propia iniciativa, a solicitud del Agente Fiscal actuante, o cumpliendo instrucciones del Procurador General.

9°) Calificar a los empleados de su dependencia e imponerles sanciones correctivas hasta la de apercibimiento o solicitar a la Procuración General la aplicación de sanciones.

Art. 24° – Los Fiscales de Cámara son suplidos en caso de inhibición, recusación, vacancia o impedimento, dentro de la ciudad asiento de la Cámara respectiva, por los demás Fiscales y por los abogados de la lista respectiva.

**CAPITULO V
DE LOS AGENTES FISCALES**

Art. 25° – Funciones. Corresponde al Agente Fiscal:

1°) Intervenir en las cuestiones de competencia, siendo nula la decisión que se dictare sin su intervención.
2°) Intervenir en toda cuestión relativa al estado civil y capacidad de las personas, en aquellos asuntos de familia en los que esté comprometido el interés o el orden público, en los procesos sucesorios y de ausencia, de acuerdo a las leyes.

3°) Intervenir en los procesos concursales y en todos los demás casos determinados por las leyes.

4°) Cuidar que se cumplan estrictamente los plazos procesales.

5°) Preparar y promover la acción penal en la forma establecida por las leyes procesales, y vigilar la sustanciación de las causas penales, cuidando que no se dilaten ni prescriba la acción.

6°) Participar activamente en la investigación de los delitos.

7°) Comunicar al Procurador General cualquier irregularidad que observe en los Juzgados ante los que actúen y hacer saber a aquél o a los Fiscales de Cámara, según el caso, los recursos que interpusieren ante los Jueces.

8°) Concurrir a los lugares de detención y asistir a las visitas de cárceles que realicen los Jueces ante los que actúen o por propia iniciativa.

9°) Proponer al Procurador General el nombramiento del personal de su Fiscalía

10°) Conceder a su personal licencia por un plazo no mayor a siete días.

11°) Calificar a los empleados de su dependencia e imponerles sanciones correctivas hasta la de apercibimiento o solicitar a la Procuración General la aplicación de sanciones.

12°) Ejercer las demás funciones que la ley le asigne.

Art. 26° – Ámbito de Funcionamiento. Los Agentes Fiscales ejercerán sus funciones en su circunscripción respectiva, pudiendo el Procurador General disponer su rotación dentro de la misma sede por razones de mejor servicio. Fuera de los días y horas de oficina se turnarán para los actos urgentes, en las extensiones y modalidades que determine el Procurador General. Por razones de mejor atención de un proceso, cuando su complejidad, volumen, importancia o trascendencia lo hagan necesario o conveniente el Procurador General podrá disponer que más de un Agente Fiscal asuman la atención del caso. Podrá asimismo la Procuración General disponer la comisión de Agentes Fiscales para intervenir en otras circunscripción, a los fines de coadyuvar o colaborar con las tareas que cumple en la misma el Agente Fiscal. Podrá a indicación del Fiscal de Cámara o del Procurador General actuar en instancias superiores, a fin de coadyuvar con la tarea que debe el Ministerio Público satisfacer en determinado proceso.

Art. 27° – Reemplazo. En caso de inhibición, recusación, vacancia, ausencia, o impedimento, serán suplidos dentro de la ciudad asiento de sus funciones, por los demás Agentes Fiscales según el orden que establezca la reglamentación que deberá dictar el Procurador General y por los abogados de la lista respectiva.

En los asientos jurisdiccionales donde no exista más de un Agente Fiscal, si existen razones que lo hagan conveniente el Procurador General podrá proponer que la subrogación recaiga en un Secretario Letrado de dicha jurisdicción o en el Juez de Paz, si fuese abogado.

CAPITULO VI

AUXILIARES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Art. 28° – Secretario. La Procuración General estará asistida por un Secretario Letrado.

Art. 29° – Para ser Secretario de la Procuración General, se deben reunir las mismas condiciones que para ser secretario del Superior Tribunal de Justicia.

Será designado por el Procurador General y cumplirá las funciones que este disponga mediante la reglamentación que dictare al efecto.

Art. 30° – Relatores. Los Relatores del Ministerio Público Fiscal deberán reunir las mismas condiciones que para ser Relator del Superior Tribunal de Justicia. Serán designados por el Procurador General y cumplirán las funciones que éste disponga mediante la reglamentación que dictare al efecto.

REGIMEN REMUNERATIVO Y DISCIPLINARIO

Art. 31° – Normas Aplicables. La asistencia, licencia y régimen disciplinario de los integrantes del Ministerio Público, sus auxiliares y demás personal, se regirán por las mismas normas que regulan la materia con relación a los demás integrantes del Poder Judicial, salvo lo previsto en la presente ley. Sin perjuicio de ello, el Procurador General puede disponer las modificaciones en cuanto a la asistencia que estime pertinente cuando las modalidades del servicio así lo requieran.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES ESPECIFICAS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Art. 32° – El Ministerio Público Fiscal ejercerá sus funciones por medio de sus órganos propios, ajustado a los principios de legalidad, imparcialidad, unidad de actuación y dependencia jerárquica con arreglo a las leyes, satisfaciendo los recaudos generales señalados en el Art. 5° de la presente.

Art. 33° – El Ministerio Público Fiscal se organiza jerárquicamente. Cada fiscal controlará el desempeño de quienes lo asisten, siendo responsable por la gestión que los mismos tienen a su cargo, pudiendo impartir instrucciones a los fiscales con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo I del presente título.

En lo que atañe a su actuación en los procesos civiles y comerciales, en materia de familia y menores en la órbita civil, comercial y/ o asistencial, y para el desempeño en las causas laborales, podrá la Fiscalía General también expedir instrucciones generales a los fiscales inferiores.

Art. 34° – En virtud de su organización jerárquica, los integrantes del Ministerio Público Fiscal podrán impartir a los inferiores jerárquicos las instrucciones que consideren convenientes al servicio para el ejercicio de sus funciones, en tanto ellas no colisionen con las que expida el Procurador General de la Provincia.

Art. 35° – Cuando los asuntos en los que intervenga el Ministerio Público Fiscal revistan especial gravedad, trascendencia pública o presenten dificultades particulares o mediaran criterios divergentes entre los que se siguen en distintas circunscripciones de la Provincia o mediaran dificultades o discrepancias con las opiniones del superior jerárquico inmediato, el fiscal podrá consultar al Procurador General de la Provincia quien, directamente o por medio de otros órganos intermedios, impartirá las instrucciones pertinentes.

Art. 36° – Las instrucciones se impartirán fundadamente, por escrito y se transmitirán por cualquier medio de comunicación; en caso de urgencia, podrán emitirse órdenes o instrucciones verbales de las que se dejará constancia por escrito.

TITULO IV

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA

CAPITULO I

DEL DEFENSOR GENERAL DE LA PROVINCIA

Art. 37° – El Defensor General de la Provincia es el jefe máximo del Ministerio Público de la Defensa, y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a)- Ejercer ante el Superior Tribunal de Justicia y sus Salas, en los casos que corresponda, las facultades del Ministerio Público de la Defensa, ejercitando las funciones propias y emitiendo los informes y dictámenes pertinentes.
- b)- Delegar sus funciones en los Defensores de Pobres y Menores cuando por haber intervenido en las instancias inferiores sea conveniente su continuidad en el ejercicio del ministerio, en casos concretos, pudiendo hacerlo en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente con el Defensor General, en mérito a la complejidad e importancia jurídica del asunto.
- c) Disponer por sí o mediante instrucciones generales o particulares, a los integrantes del Ministerio Público de la Defensa, la adopción de todas las medidas que sean necesarias y conducentes para el ejercicio de las funciones y atribuciones que la Constitución Nacional y la Constitución de Entre Ríos, las leyes y los reglamentos le confieran.
- d) Realizar todas las acciones conducentes para la defensa y protección de los derechos humanos, adoptando todas las medidas para asegurar el acceso a la justicia de las personas carentes de recursos que le permitan lograr su asistencia jurídica de la forma ordinaria.
- e) Promover y ejecutar políticas para facilitar el acceso a la justicia de los sectores discriminados.
- f) Disponer fundadamente, de oficio o a pedido de cualquiera de los funcionarios que integran la Defensa Oficial, cuando la importancia o dificultad de los asuntos la hagan aconsejable, la actuación conjunta o alternativa de dos o más integrantes del Ministerio Público de la Defensa, de igual o diferente jerarquía, pudiendo –en casos necesarios– producir el desplazamiento de Defensores de otras jurisdicciones de esta Provincia para que colaboren en determinado caso radicado en otro departamento judicial. En los casos de formación de equipos de trabajo, la actuación de los defensores que se designen estará sujeta a las directivas del titular.
- g) Asumir personalmente o conjunta, separada, alternativa e indistintamente con otro Defensor el ejercicio de la función asignada al Ministerio Puplicar o de la Defensa ante cualquier instancia.
- h) Asegurar en todas las instancias y en todos los procesos en que se ejerza la representación y defensa oficial, la debida asistencia de cada una de las partes con intereses contrapuestos, designando diversos defensores cuando así lo exija la naturaleza de las pretensiones de las partes, con arreglo al inc f). Proponer los funcionarios y / o empleados provisorios, interinos o suplentes para ser designados por el Superior Tribunal en el ámbito de su ministerio, con arreglo al régimen de nombramientos del Poder Judicial.
- i) Asegurar en todas las instancias y en todos los procesos con menores incapaces el ejercicio de las funciones correspondientes a la defensa promiscua o conjunta del Defensor de Pobres y Menores y la defensa técnica que, en su caso, pueda corresponder al mismo, impulsando su separación si excepcionalmente advirtiera intereses encontrados entre ambas funciones en una causa determinada.
- j) Promover el enjuiciamiento de los integrantes del Ministerio Público de la Defensa de conformidad con lo dispuesto en esta ley, cuando a su juicio se hallaren incursos en las causales que prevé la ley de

Enjuiciamiento; y solicitar el enjuiciamiento de los integrantes del Poder Judicial –ante los órganos competentes– cuando se hallaren incurso en las conductas contempladas en las causales de destitución –a su juicio– pudiendo asumir el rol de denunciante ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de Entre Ríos.

k) Expresar la opinión del Ministerio Público a su cargo acerca de la conveniencia de determinadas reformas legislativas o reformas reglamentarias.

l) Intervenir en los asuntos de superintendencia en los que se le corra vista para que emita opinión o dictamen. Asistir cuando lo estime conveniente, con voz pero sin voto, a los acuerdos del Superior Tribunal, sean generales o especiales, cuando se abordaran temas vinculados al ámbito de su ministerio, directa o indirectamente. Es obligación de la Presidencia de dicho Cuerpo anoticiarle del temario a tratar con la debida antelación.

m) Coordinar las actividades del Ministerio Público de la Defensa y ejercer su representación con las diversas autoridades nacionales, provinciales y municipales –cuando sea del caso– especialmente con las que cumplan funciones de instrucción criminal y policía judicial. Igualmente con los organismos internacionales y autoridades de otros países.

n) Ejercer las funciones de gobierno sobre los miembros del Ministerio Público a su cargo sin perjuicio de la potestad que incumbe al Superior Tribunal de Justicia; acordar licencias a los funcionarios y empleados del Ministerio Público de la Defensa en los mismos casos en que puede hacerlo el Procurador General a los del Ministerio Fiscal; dictar los reglamentos e instrucciones generales necesarios para establecer una adecuada distribución del trabajo entre sus integrantes, supervisar su desempeño y lograr el mejor cumplimiento de las competencias que la Constitución y las leyes le otorgan a dicho Ministerio, distribuyendo los ámbitos competenciales, horarios, lugares de atención, y demás medidas de gobierno que correspondan sobre los Defensores de Pobres y Menores y empleados del ministerio a su cargo.

ñ) Imponer sanciones a los funcionarios y empleados del Ministerio Público de la Defensa, en los casos en que por esta ley puede hacerlo el Procurador General con los que pertenecen al Ministerio Público Fiscal.

o) Confeccionar el programa del Ministerio Público de la Defensa dentro del presupuesto del Ministerio Público y presentar éste al Superior Tribunal de Justicia juntamente con el programa del Ministerio Público Fiscal, para su evaluación en la confección del que corresponde al Poder Judicial de Entre Ríos.

p) Organizar reglamentar y dirigir los organismos necesarios o convenientes para efectivizar los programas vinculados a la protección de los sectores mas vulnerables de la sociedad, los menores, incapaces y los excluidos socialmente, la preservación de los vínculos familiares y el afrontamiento de la problemática vinculada a la violencia familiar.

q) Controlar que la defensa a los imputados se ejerza con corrección por los defensores públicos, asistir a las visitas de unidades penales que realice el Superior Tribunal de Justicia o su/s miembro/s, y en caso de imposibilidad delegar tal tarea en un Defensor de Pobres y Menores.

r) Convocar, por lo menos una vez al año, a una reunión de consulta, a la que asistirán todos los funcionarios de su ministerio en la provincia, en la cual se considerarán los informes anuales que se presenten; se procurará la unificación de criterios sobre la actuación del Ministerio Público de la Defensa y se tratarán todas las cuestiones que el Defensor General incluya en la convocatoria.

s) Preservar la atención por parte de los Defensores de Pobres y Menores del interior de los departamentos judiciales, donde no tuvieran asiento estable tales organismos, a los fines de asegurar la concurrencia regular de los mismos a tales localidades para asistir a los sectores que requieran sus servicios.

t) Representar al Ministerio Público de la Defensa en sus relaciones con las demás autoridades de la Provincia. Supervisar o programar el contralor por los funcionarios de su ministerio a los hogares o establecimientos de contención de menores y / u otras personas con problemas de subsistencia y / o violencia doméstica, informando al Superior Tribunal de Justicia.

u) Responder las consultas que formulen los funcionarios y empleados del Ministerio Público de la Defensa.

v) Coordinar con los organismos judiciales específicos, tales como los Juzgados que atiendan los temas de menores y familia, el abordaje de la problemática específica que deben atender en común.

w) Coordinar con el Consejo Provincial del Menor y los organismos vinculados a la minoridad, la asistencia a la discapacidad, la policía del menor, los entes administrativos vinculados a la atención de la violencia familiar, los organismos de asistencia social y emprendimientos solidarios, la ejecución de programas destinados a encarar los problemas emergentes de la marginalidad y la exclusión de los sectores comunitarios.

DE LA DEFENSORIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Art. 38° – La Defensoría General de la Provincia es la sede de actuación del Defensor General de la Provincia, como Jefe del Ministerio Público de la Defensa.

En dicho ámbito se desempeñarán los Defensores de Pobres y Menores de la Capital de la Provincia que se determinen y los empleados que colaboren con el Defensor General tanto en las tareas de dictaminar en los asuntos Judiciales, cuanto en los asuntos relativos al gobierno del Ministerio Público de la Defensa, de conformidad con los planes, organigramas de trabajo y cometidos funcionales específicos que el Defensor General disponga encomendarles, sin perjuicio de otros asientos dentro o fuera del ámbito tribunalicio, en las distintas circunscripciones, para brindar mayor eficacia a las tareas de las defensorías.

Art. 39° – Los Defensores de Pobres y Menores asistirán al Defensor General en todas aquellas funciones que éste les encomiende y sustituirán al mismo en caso de excusación, recusación, licencia, ausencia, omisión u otro motivo de vacancia temporaria en materia jurisdiccional.

En materia de gobierno del Ministerio será reemplazado por el Presidente de la Cámara Civil y Comercial de la ciudad de Paraná.

DEFENSORES PUBLICOS DE MENORES E INCAPACES

Art. 40° – Los Defensores de Pobres y Menores e Incapaces en las instancias y fueros que actúen, tendrán los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Intervenir en los términos del Artículo 59° del Código Civil en todo asunto judicial o extrajudicial que afecte la persona o bienes de los menores o incapaces, y entablar en defensa de estos las acciones y recursos pertinentes ya sea en forma autónoma o junto con sus representantes necesarios.
- b) Asegurar la necesaria intervención del Ministerio Público de la Defensa de los Menores e Incapaces, en las cuestiones judiciales suscitadas ante los tribunales de las diferentes instancias, en toda oportunidad en que se encuentre comprometido el interés de la persona o los bienes de los menores o incapaces, emitiendo el correspondiente dictamen.
- c) Promover o intervenir en cualquier causa o asunto y requerir todas las medidas conducentes a la protección de la persona y bienes de los menores, incapaces e inhabilitados, de conformidad con las leyes respectivas cuando carecieran de asistencia o representación legal, fuere necesario suplir la inacción de sus asistentes o representantes legales, parientes o personas que los tuviesen a su cargo; o hubiere que controlar la gestión de estos últimos.
- d) Asesorar a menores e incapaces, inhabilitados y penados bajo el régimen del Artículo 12° del Código Penal, así como también a sus representantes necesarios, sus parientes y otras personas que puedan resultar responsables por los actos de los incapaces, para la adopción de todas aquellas medidas vinculadas a la protección de estos.
- e) Requerir a las autoridades judiciales la adopción de medidas "tendientes a mejorar la situación de los menores, incapaces e inhabilitados, así como de los penados que se encuentren bajo la curatela del Artículo 12° del Código Penal, cuando tomen conocimiento de malos tratos, deficiencias u omisiones en la atención que deben dispensarles sus padres, tutores o curadores o las personas o instituciones a cuyo cuidado se encuentren. En su caso, podrán por sí solos tomar medidas urgentes propias de la representación promiscua que ejercen.
- f) Peticionar a las autoridades judiciales la aplicación de las medidas pertinentes para la protección integral de los menores e incapaces expuestos por cualquier causa a riesgos inminentes y graves para su salud física o moral, con independencia de su situación familiar o personal.
- g) Concurrir con la autoridad Judicial en el ejercicio del patronato del Estado Nacional, con el alcance que establece la ley respectiva, y desempeñar las funciones y cumplir los deberes que les incumben de acuerdo con la ley sobre internación y externación de personas, y controlar que se efectúen al Registro de Incapaces las comunicaciones pertinentes.
- h) Emitir dictámenes en los asuntos en que sean consultados por los Juzgados de Paz para el abordaje de los casos que se hallen en la circunscripción de los mismos donde no tengan asiento otros organismos judiciales.
- i) Citar y hacer comparecer a personas a su despacho, cuando a su juicio fuera necesario para pedir explicaciones o contestar cargos que se formulen, cuando se encuentre afectado el interés de menores e incapaces.
- j) Inspeccionar periódicamente los establecimientos de internación, guarda, tratamiento y reeducación de menores o incapaces, sean públicos o privados, debiendo mantener informados a la autoridad judicial y, por la vía jerárquica correspondiente, al Defensor General de la Provincia, sobre el desarrollo de las tareas educativas y de tratamiento social y médico propuestas para cada internado, así como el cuidado y atención que se les otorgue.
- k) Poner en conocimiento de la autoridad Judicial competente las acciones y omisiones de los jueces, funcionarios o empleados de los tribunales de justicia que consideren susceptibles de sanción disciplinaria y requerir su aplicación.
- l) Asistir a las visitas de unidades penitenciarias y / o comisarías que realicen los magistrados. Mensualmente, por lo menos, y en forma regular constituirse en las localidades del interior de su circunscripción donde hubieran Juzgados de Paz para la atención de las personas que requieran su asistencia.

- m) Ejercer la defensa y representación en juicio, como actores o demandados, de quienes invoquen y justifiquen pobreza o se encuentren ausentes en ocasión de requerirse la defensa de sus derechos.
- n) Ejercer la defensa de los imputados en las causas que tramitan ante la justicia en lo criminal y correccional, en los supuestos en que se requiera conforme lo previsto por el Código Procesal Penal de la Provincia. En el cumplimiento de esta función tendrán el deber de entrevistar periódicamente a sus defendidos, informándoles sobre el trámite procesal de su causa.
- ñ) Con carácter previo a la promoción de un proceso, en los casos, materias y fueros que corresponda, deberán intentar la conciliación y ofrecer medios alternativos a la resolución de conflictos. En su caso presentarán al tribunal los acuerdos alcanzados para su homologación.
- o) Arbitrar los medios para hallar a los demandados ausentes. Cesarán en su intervención cuando notifiquen personalmente al interesado de la existencia del proceso y en los demás supuestos previstos por la ley procesal.
- p) Contestar las consultas que les formulen personas carentes de recursos y asistirles en los tramites judiciales pertinentes, oponiendo las defensas y apelaciones en los supuestos que a su juicio correspondan, y patrocinarlas para la obtención del beneficio de litigar sin gastos.
- q) Responder los pedidos de informes que les formule el Defensor General y elevar a este el informe anual relativo a su gestión.
- r) Ejercitar todas las demás funciones y cumplir con los deberes que le determinen las reglamentaciones y normas prácticas que dicte el Defensor General y las que impartiere el Superior Tribunal de Justicia en ejercicio de la superintendencia general del Poder Judicial.
- s) Controlar la acción de tutores y curadores, pudiendo solicitar rendición de cuentas y la remoción de los mismos en interés del incapaz; solicitar el nombramiento de tutores y/o curadores y la suspensión y/o suspensión de la patria potestad o de la tenencia de los incapaces en los casos previstos por la ley.
- t) Preservar los derechos de los incapaces en los marcos previstos por las leyes de minoridad, de salud mental, de violencia familiar, las que las sustituyan y / o todo orden normativo vigente o que se dictare, en defensa y preservación de los derechos fundamentales de los incapaces y de las personas carentes de recursos que se encuentren en situaciones de marginalidad o exclusión social.
- u) Cumplir con la obligación de agotar los recursos legales contra las resoluciones adversas a sus asistidos, salvo que consideren que la modificación de lo resuelto puede afectar en mayor grado el interés de su representado, en cuyo caso dejará constancia de la no interposición del recurso respectivo.
- Art. 41°** – En las circunscripciones donde hubiere/n varios Defensores de Pobres y Menores, éstos sustituirán a los que se excusaren o de otro modo legal se tuvieren que inhibir de intervenir en un proceso, o mediare ausencia, comisión, licencia u otro modo de vacancia transitoria. Si hubiere un solo Defensor podrá ser reemplazado por lo/s Agente/s Fiscal/es por orden numérico, por el Juez de Paz, si fuere abogado o por un Secretario Letrado de Juzgado. En defecto de todos ellos, por los abogados de la lista respectiva.

DISPOSICIONES VARIAS

TITULO V

Art. 42° – El Fiscal General reintegrado al citado cargo mediante Decreto Nro. 104/04 GOB, el que se ratifica con los alcances de la presente, es por imperio de esta ley el Procurador General de la Provincia. El restante es Fiscal General, siendo las respectivas funciones las asignadas en los dispositivos precedentes.

Art. 43° – Derógase la Ley Nro. 8.728/93, manteniéndose lo dispuesto en los Artículos 29° y 31° de la misma. Deróganse los Artículos 90°, 91°, 98°, 99°, 100°, 101° y 102° del Decreto-Ley Nro. 6.902/82. La presente ley entrará en vigencia a los dos días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 44° – Comuníquese, etcétera.

BUSTI

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, está en tratamiento el proyecto de ley que ha sido remitido por el Poder Ejecutivo, Ley Orgánica del Ministerio Público, que trata de superar los errores y deficiencias de la Ley Nro. 8.728, y que incluye fundamentalmente a la defensa oficial.

Existe un punto en el cual en forma sostenida se ha venido reclamando darle autarquía, autonomía al Ministerio Público, nosotros interpretamos, y venimos interpretando, que estas dos funciones, es decir el Defensor Oficial es la persona que cumple el rol por el Estado que debe asegurarle la defensa al imputado, y cuando hablamos de Estado, hablamos del Estado como Poder Ejecutivo, igual cuando habla-

mos de Ministerio Fiscal estamos hablando de quien tiene la acción, fundamentalmente en la acción penal, para resarcir a la sociedad por la violación de los derechos cuando se comete un hecho ilícito penal o legalmente sancionado.

Esta circunstancia ha quedado para el debate posterior, el tema de la autonomía y autarquía del Ministerio Público, que esperemos que en la reforma de la Constitución la contenga no con una enunciación muy escueta como lo tiene la Constitución Nacional, sino tal vez más profunda como lo tienen otras Constituciones, como por ejemplo la de la ciudad de Buenos Aires.

La única norma que no es organizativa de esta ley, porque en definitiva lo que hace es organizar lo que se viene cumpliendo y está en una serie de leyes actualizando de tal manera de mejorar el servicio de la Defensoría de Pobres y Menores en la provincia, y fundamental también de la Fiscalía y de la Fiscalía General, es que incorpora la figura del Procurador General como existe en la Constitución Nacional y como indudablemente creemos, si se llega a reformar nuestra Constitución Provincial, también tendrá rai-gambre constitucional el nombramiento del Procurador General, como también han sido incluido los defensores en el caso de la esfera municipal, defensores del pueblo, etcétera.

Creemos que otorgarle al Ministerio Público el cargo de Procurador General de la provincia y darle específicas atribuciones en la materia que le son propia a una parte del Superior Tribunal de Justicia, indudablemente va a mejorar y agilizar el trámite del Poder Judicial en lo que respecta a la actuación del Ministerio Público.

Establece en el Título, I la Organización e Integración del Ministerio Público, definiéndolo que va a estar conformado por el Procurador General, el Fiscal General, los Fiscales Adjuntos, los Fiscales de Cámara y los Agentes Fiscales; en el caso de la defensa, el Defensor General de la provincia y los Defensores de Pobres y Menores.

En el Título II, Funciones del Ministerio Público, se compilan todas las leyes en la materia vigente y las normativas que se han ido aplicando a través del funcionamiento por medio de las distintas normas del Ministerio Público. El Título III, habla del Ministerio Público Fiscal, y refiere específicamente en su primera parte a las funciones del Procurador General de la provincia otorgándole la acción penal y las demás facultades que la ley le otorga al Ministerio, y marca los derechos y obligaciones del mismo.

Llegamos a un artículo que habla del Fiscal General, de los Fiscales Adjuntos, que es como está funcionando actualmente, decía que llegamos a un artículo donde en particular vamos a proponer una modificación, es el Artículo 31° del Capítulo VI que lleva el título de Régimen remunerativo y disciplinario, y lo haré ahora a efectos de no abundar en las intervenciones, porque la verdad que es una ley más organizativa y el único punto de inflexión o de discusión será si me gusta el término de Procurador General y si es necesario o no, en el resto no creo que exista ninguna duda.

Por eso proponemos que el Artículo 31° que dice: “Normas aplicables. La asistencia, licencia y régimen disciplinario de los integrantes del Ministerio Público, sus auxiliares y demás personal, se regirán por las mismas normas que regulan la materia con relación a los demás integrantes del Poder Judicial, salvo lo previsto en la presente ley. Sin perjuicio de ello, el Procurador General puede disponer las modificaciones en cuanto a la asistencia que estime pertinente cuando las modalidades del servicio así lo requieran”, como es necesario también incorporarle la remuneración al cargo que creamos, que es Procurador General, porque tenemos un régimen de remuneraciones en el Poder Judicial que eran estas benditas leyes que discutimos derogarlas y que terminamos no derogándolas sino suspendiendo los efectos, en estas leyes que contienen cada uno de los cargos del Poder Judicial, por supuesto, porque se crea en esta ley, no está el Procurador General, a punto seguido contenga la siguiente redacción:

“Art. 31°: Normas aplicables. La asistencia, licencia y régimen disciplinario de los integrantes del Ministerio Público, sus auxiliares y demás personal, se regirán por las normas que regulan la materia con relación al Poder Judicial, salvo lo previsto en la presente ley. Sin perjuicio de ello, el Procurador General puede disponer las modificaciones en cuanto a la asistencia que estime pertinente cuando las modalidades del servicio así lo requieran. El Procurador General tendrá la misma remuneración que el Fiscal General”. De esta manera queda en claro cuál será la asignación remunerativa del Procurador General que no está contenida en la escala de las leyes vigentes en materia remuneratoria del Poder Judicial porque precisamente no existía y esperemos que antes de los ciento ochenta días se redacte una ley remunerativa del Poder Judicial con las modificaciones que estime correspondiente la Legislatura y que se puedan llegar a consensuar con el Poder Judicial.

En estos términos y con estas modificaciones nuestro Bloque, en términos generales y en particular, excepto algunos elementos que puedan aportar nuestros integrantes, adelanta que va a votar afirmativamente este proyecto.

SRA. DEMONTE - Pido la palabra.

Señor Presidente, creo que con este proyecto de ley va a ocurrir exactamente lo que acabamos de vivir. Es decir, si estuviera aquí un grupo de alumnos -yo como docente he traído aquí a grupos de alumnos para que aprendamos lo que es la democracia y a la vez para que los dirigentes estuviéramos más responsabilidad social- en este momento se hubieran encontrado con una actuación realmente vergonzante de alguien que está haciendo críticas o señalando apreciaciones, otros a quienes no les interesa porque saben que van a votar por lo que van a votar y que por lo tanto lo único que queda es la versión taquigráfica del compañero que estaba hablando y al resto para nada le interesó el tema. Esto es así, porque por supuesto un debate interesa cuando el otro está interesado en escuchar en consensuar y modificar sino... son monólogos y eso es lo que nos parece terrible lo que nos ha sucedido en el día de hoy. Yo tengo la esperanza que a partir del jueves tengamos el llamado al trabajo de comisión, tengamos todo lo que se ha anunciado para poder trabajar después de dos meses fáciles como legisladores.

Me voy sin entender esta actitud de obcecación por parte de lo que es el Bloque oficialista en el sentido de que este tratamiento de la forma en que se está haciendo en este momento, podríamos ya levantarnos todos y votarse todos los artículos y ya está y me parece que es algo que a nosotros nos hace mucho daño como legisladores.

Entonces, reitero, lamento profundamente esta nueva jornada; empezamos mal, bastante mal las jornadas con la primera sesión que tuvimos de elección de autoridades, hemos seguido con varios antecedentes en las siguientes sesiones en donde el procedimiento de la Cámara ha dejado mucho que desear, al menos en mi experiencia ya que me he movido en otros ámbitos, al menos teniendo en cuenta lo que me pareció podría ser este lugar. Confío en que en vez de lo que hubiera sido hoy lógico una autocritica acerca de lo que hemos hecho y corregirnos, reiterar el error como decía hoy el diputado Rogel, realmente no es bueno. Esperemos y por eso adelante desde nuestro Bloque la no participación en el debate porque acá no hay debate, aquí simplemente se están exponiendo opiniones y hay gente que está votando por algo que ya decidió.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Señor Presidente: respetando las consideraciones de la diputada Demonte por lo menos estamos en lo que a nosotros respecta aquí intentando debatir acerca de las posiciones en referencia a este proyecto; lo demás se comparte y ya se ha dicho.

Señor Presidente: nosotros al tratamiento de esta ley nos hubiera gustado llegar sin la presencia de un decreto que tiene fecha 14 de enero de 2.004 y que lleva el Nro. 104, decreto sinceramente que echa por tierra una sana intención que viene a llenar esta Ley de Ministerio Público, porque mediante el Decreto Nro. 104, de fecha 14 de enero de 2.004, el Poder Ejecutivo, dando algunas razones no muy entendibles, después de derogar el Decreto Nro. 1.944 del año 2.000 sin declarar la lesividad, reincorpora o repone en el cargo de Fiscal General al doctor Héctor Daniel Morales, quien se había acogido a la famosa renta vitalicia, la cobró en forma efectiva y aparentemente se arrepintió; quizá algún compañero jurista le dijo que se había equivocado, presentó una nota y seguramente el gobierno de turno no la consideró y le dio curso a la jubilación que estaba en trámite.

Al margen de este anecdótico del manejo de las instituciones, la institución que aquí se pretende colocar al frente del doctor Morales, la Fiscalía General, aquí también al igual que cuando se produce la división en las Salas en la Ley Orgánica, a la actual Fiscal, la doctora Gambino, no se le asignan justamente las responsabilidades más importantes, las cuales quedan a cargo de este Procurador General de la Provincia, figura que se la trata de asimilar a la que se introdujo en la última reforma de Constitución Nacional; pero debo decir, señor Presidente, que no tiene nada que ver, porque en la Nación no hay un Fiscal General y acá, en cambio, la figura del Procurador General colisiona con las responsabilidades del Fiscal General de la Provincia. Seguramente se invoca el Artículo 120 de la Constitución Nacional, que alude a la figura del Procurador General; pero no existe similitud, porque a nivel nacional la Procuraduría es un organismo extrajudicial que tiene independencia hasta económica y acá tiene una clara dependencia.

También quiero advertir, señor Presidente, que la designación y el accionar del doctor Morales en esta función no contemplada en la Constitución de la Provincia puede llegar a traer algunos planteos de inconstitucionalidad. Lo quiero dejar claramente establecido, porque -insisto- de la manera como está puesto, su accionar puede dar lugar a planteos de inconstitucionalidad.

El análisis de este proyecto de Ley de Ministerio Público no se hubiera visto enrarecido si no hubiera sido por la actitud primaria del Decreto Nro. 104, del que derivamos el razonamiento lógico del que hablamos: este Ministerio Público tiene la figura del Procurador General, un funcionario que va a tener las atribuciones más importantes, deja a la actual Fiscal, la doctora Gambino, con funciones secundarias y

de alguna manera también resume este Procurador General las atribuciones más importantes en lo jurídico y, por qué no decirlo, en lo político de las cuestiones judiciales.

En los considerandos del Decreto Nro. 104 se aduce que alguna vez la Provincia funcionó con dos Procuradores, lo cual, sinceramente, no quisiera utilizar un término inadecuado, me parece poco serio, como también que se trate este proyecto de ley sin antes haber analizado lo que supuestamente vamos a analizar, que es la posibilidad de la reforma de la Constitución.

Lo lamento mucho, pero este Decreto Nro. 104 empaña la posibilidad de un tratamiento absolutamente legítimo de este proyecto, y adelanto, con las consideraciones que seguramente harán otros miembros de la bancada, el voto negativo del Bloque de la Unión Cívica Radical al tratamiento del presente proyecto de ley.

SRA. GRIMALT – Pido la palabra.

Realmente quisiera pedirle a la bancada justicialista la posibilidad de pasar el proyecto a comisión, porque a esta altura estoy perdida con el Reglamento, no entiendo y no me queda claro por qué tenemos que estar tratando este proyecto más allá de la interpretación que hicieron. Aunque me miren algunos integrantes del Bloque oficialista sigo sin entender, puede que no haya aprendido muy bien el Reglamento. Pero, quisiera que se reconsiderara el tratamiento de este proyecto porque realmente creo que es un muy importante, muy significativo, que tiene relación con, por ejemplo, con lo que se ha hablado en estos años e inclusive conocemos de juristas que han estado trabajando en modificar o elaborar un nuevo Código Procesal Penal, donde nosotros estaríamos pasando del actual sistema mixto a otro como el acusatorio donde el rol del Fiscal adquiere un protagonismo fundamental, un rol fundamental en la investigación, por lo tanto este tipo de proyectos de ley, como el que se está tratando hoy aquí, adquieren una significación muy importante.

Sinceramente vuelvo a sostener y acá los diputados que me antecedieron en el uso de la palabra, tanto del Bloque Nuevo Espacio como del Bloque de la Unión Cívica Radical, ya lo ha hecho, por eso sumo mi pedido para reconsiderar este tratamiento, que pase el proyecto a comisión, porque no solamente tiene relación con una futura reforma al Código Procesal Penal, sino también como lo argumentaba en el anterior proyecto de ley, sería importante darle participación a otras organizaciones entendidas en la materia las cuales podrían enriquecer esto, también en la necesidad, de hacerse el tratamiento en comisión, de realizar estudios comparativos con otras leyes referidas al Ministerio Público de otras provincias. Se hizo referencia a la de la ciudad de Buenos Aires, pero haría referencia también a la provincia de Salta. Sería importante hacer un estudio comparativo con la misma ley nacional, la Ley Nro. 24.946, del año 1.998.

Repito, todavía sigo sin entender por qué estamos haciendo esto, por qué estamos en forma acelerada y en forma urgente tratando este proyecto, cuando a lo mejor en quince días lo podemos tener.

También habría que tratar, ver, analizar, lo que hacía referencia recién el señor diputado Rogel que en este proyecto de ley está el Artículo 42° que refiere a quién ocuparía el lugar –o lo que yo interpreto cuando leo esto, a lo mejor no es así– de Procurador General que tiene relación con nuevamente la reincorporación del doctor Morales como Fiscal General.

Entonces, me parece que hay muchísimas cosas para ver y yo realmente no encuentro el sentido de hacer lo que estamos haciendo, inclusive yo me estoy dirigiendo a la bancada Justicialista porque quisiera que me escucharan porque lo digo con total preocupación, si pudiésemos reconsiderar el tratamiento y con el compromiso de todos, sentarnos aquí, que se reúna la comisión, podemos tomar el tiempo necesario no nos puede llevar más de diez días. Vuelvo a decir que lo que acá se está legislando tiene que ver con la administración de justicia que afecta a personas de carne y hueso. Entonces yo acuerdo con que se cree el Servicio de Defensoría, que se le de jerarquía que toda la población conozca y principalmente que puedan acceder a este servicio los más vulnerables y en este caso me vuelvo a poner en el lugar de las mujeres porque me ha tocado estar informándoles cuáles son sus derechos y a qué cuestiones pueden llegar a acceder a través de la Justicia porque nadie les informa sobre este tipo de servicios.

Al respecto, he estado por ejemplo trabajando con el actual Defensor el doctor Mendoza por eso entiendo lo que significa dar jerarquía y crear este servicio de Defensoría General, pero yo les pido por favor que vean la posibilidad de reconsiderar esto y lo tratemos en comisión y llamemos, ya que hay mucha gente que puede aportar ideas y mejorar esto, es decir, poder ver el Artículo 42° analizar esta designación que hace el Poder Ejecutivo que vuelve a reintegrar al doctor Morales que va a ocupar el lugar de Fiscal General. ¿Quién ocuparía el lugar de Procurador General? Hay un montón de preguntas que por el tratamiento que le estamos dando al proyecto no vamos a poder develarlas ni creo que vayamos a avanzar en mejorar este proyecto de ley. Entonces, y le vuelvo a decir, señor Presidente, que no se si corresponde o no, pido las disculpas del caso, lo que estoy pidiendo es la reconsideración de este tema y si se puede re-

considerar tratarlo en comisiones.

SR. VERA - Pido la palabra.

Señor Presidente, señores diputados: Se repite lo que vengo diciendo desde que empezamos este período; el tratamiento con una celeridad que no siempre se justifican en los proyectos de ley, se impone que a la mayoría se la comprenda en los planteos que hace vinculados con poner en marcha su gobierno; así han venido algunos proyectos y ha sido relativamente fácil acompañarlos y creo incluso un deber y cuando no lo hemos hecho quizás nos hayamos equivocado. Pero no digo lo mismo respecto de proyectos de ley que hacen a la calidad institucional de la Provincia de Entre Ríos.

Voy a ser muy breve, no voy a entrar en la discusión técnica, porque no es posible hacerlo, acá se ha presentado esto como un inconveniente, decía la consideración política es la siguiente: perdemos en esta parte del Poder Ejecutivo, en esta Cámara de Diputados la oportunidad de contribuir al mejoramiento de la calidad institucional pero en segundo lugar, esta celeridad con que se plantean reformas que no se puede argumentar, según mi visión la urgencia; no estamos ante un incendio o un problema grave de desfinanciamiento que imponga ciertas medidas que a veces para el que no está en la efectividad del gobierno esto no se comprende pero que sí deben impulsar los que tienen esa responsabilidad. Pero acá creo que por otro lado además de perder esa oportunidad, este es un disvalor muy grande yo creo que pretender eludir el debate honrado pone en evidencia que se puede estar pretendiendo evitar la opinión calificada de otros órganos o de otras personas o personalidades que conocen y pueden sin dudas ayudarnos a legislar mejor.

Por otra parte, la pretensión de eludir el debate honrado es un disvalor muy grande, aun cuando la opinión de alguno pueda ser equivocada.

Por último, quiero decir que en una situación en la que las personas públicas, intendentes, legisladores, jueces y otros altos funcionarios, no podemos lucir con tranquilidad nuestra condición, porque la sociedad nos rechaza, más allá de los partidos de los que provengamos; en esta situación –decía– se nos impone tener conductas que, en cierto modo, eleven el prestigio que necesitamos para lograr el bien de la comunidad. ¡Pobre sociedad si no revierte el desprecio, el rechazo, el desinterés que tiene por el manejo de nuestras cosas, por el manejo de los negocios públicos!

Por eso, por el respeto que me merecen todos los legisladores, expreso mi anhelo para que en esta Legislatura podamos discutir acabadamente los temas y, una vez agotado el debate –que también debe darse en las comisiones– a la mayoría le asiste el derecho de decidir en última instancia; pero –insisto– no sin haber agotado el acopio de la sabiduría que necesita este país, cuyo destino de grandeza tantas veces hemos desandado por causa de la improvisación, porque nos hace falta mejorar muchas de las estructuras de las que depende el bienestar de la sociedad, que son las estructuras públicas.

SR. FERNÁNDEZ – Pido la palabra.

Comparto, señor Presidente, las inquietudes y propuestas vertidas por los señores diputados preopinantes, en particular la moción de la diputada Grimalt, que merece la respuesta del Bloque mayoritario. Sin embargo, hemos sido llevados al debate de estas iniciativas y no le vamos a esquivar el bulto a hacer el análisis de lo que se está proponiendo, porque, en todo caso, serán aquellos que han permitido o consentido el debate como hoy se está dando quienes se hagan cargo de las consecuencias de ello.

Esta propuesta de reforma de la Ley Orgánica del Ministerio Público aparece como la frutilla que corona el postre dentro de una misma estrategia: el Decreto 15; la difundida ley derogatoria de las normas de actualización de los sueldos de los jueces y el enganche del personal judicial, devenida luego en una ley suspensiva; las reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial y a la Ley de Procedimientos Constitucionales, particularmente en este caso con la creación –como dije anteriormente– de la “supersala” penal; y esta Ley de Ministerio Público constituyen parte de lo que definimos como una misma estrategia dirigida a disciplinar al Poder Judicial.

En este caso nos encontramos con una materia que seguramente dentro de muy poco tiempo va a ser objeto de discusión en la provincia, porque, como bien han dicho distintos legisladores, lo que tiene que ver con el Ministerio Público seguramente será objeto de propuesta en cuanto a su integración como órgano extrapoder en el marco de una reforma de la Constitución, por lo que el oficialismo hace mal al apurar la sanción de este proyecto, porque –insisto– dentro de un tiempo, que ojalá no sea muy lejano, vamos a estar debatiendo la reforma constitucional en este punto.

En este sentido debemos considerar que la caracterización del Ministerio Público en este proyecto, en cuanto a su independencia orgánica y funcional, en definitiva no se aparta de lo que determina la vigente Ley Nro. 8.728, sin embargo aparece aquí la creación de un órgano como el Procurador Gene-

ral que evidentemente choca con preceptos constitucionales por cuanto en reiteradas disposiciones de la Carta Magna provincial la referencia a un ámbito similar es en cuanto a un fiscal, donde como bien se ha dicho anteriormente estaríamos acá entrando en un camino o en un terreno que va a merecer seguramente impugnación precisamente por ser irritante esta norma a la Constitución Provincial.

Del mismo modo en el marco del debate queda pendiente otra cuestión y tiene que ver con las atribuciones que se confieren a los Agentes Fiscales. Sabemos que está pendiente una reforma al Código de Procedimiento Penal en todo lo que tiene que ver con un cambio sustancial en lo que hace a la materia penal, precisamente lo que se está reclamando es un papel más activo de los agentes fiscales en la investigación de los delitos, y en toda caso discutir si quienes hoy hacen las veces de jueces de instrucción no debieran tener en realidad un rol de jueces de garantía de modo tal que todo lo que tiene que ver con la conducción del proceso de investigación esté en manos de los fiscales.

Para nada se avanza en la materia con la norma que se está proponiendo, y en definitiva se vuelve a repetir y los agentes fiscales tienen participación activa en la investigación de los delitos, pero reiteramos un esquema que está sumamente cuestionado en la doctrina y en la opinión de caracterizadas personalidades que inclusive en este Recinto han brindado conferencias sugiriendo una reforma sustancial en este punto.

Decimos entonces que tenemos ahora este nuevo órgano en la persona de un Procurador General, y más allá de lo que se ha dicho –y bien se ha dicho– respecto del citado Decreto Nro. 104/04, en definitiva tenemos en el Artículo 42º la designación del Procurador General a través de una ley, lo que en definitiva no se compadece con el mismo proyecto cuando en el Artículo 13º el Procurador general al igual que otros funcionarios son designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, es decir que ya en el propio nacimiento de esta norma encontramos una flagrante violación a una normativa que por su parte tiene que ser analizada a la luz de la Constitución Provincial.

En definitiva, con la designación con facultades de este Procurador General, en cuya cabeza queda la promoción de la acción pública en materia penal, como así también en lo que tiene que ver con potestades en materia constitucional relegando al Fiscal General, y esto conectado con las amplísimas atribuciones en materia de análisis de apelación concedidas a la Sala Penal del Superior Tribunal en todo lo que tiene que ver con los procedimientos constitucionales, evidentemente insisto en lo dicho anteriormente, estamos entrando en un ámbito donde nos permitimos temer que la independencia del Poder Judicial de nuestra provincia se va a ver seriamente afectada.

Por estas consideraciones adelanto mi voto negativo acompañando al resto de la bancada, y asimismo hago propio el pedido en cuanto a un mayor análisis de proyectos como este que requieren de un debate, de la participación de amplísimos sectores interesados en una mejora del servicio de justicia, y flaco favor le hacemos a una sociedad que demanda transparencia, participación y en lo que tiene que ver con el Poder Judicial reales garantías de independencia e idoneidad cuando estamos llamando a reformas importantes en lo que tiene que ver con la actuación de la Justicia sin el necesario debate, sin la imprescindible participación y en definitiva insisto en mi razonamiento inicial, en el marco de una estrategia dirigida a disciplinar la Justicia.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Como hay que pasar a votar el proyecto en tratamiento, mociono que la votación en particular sea por títulos y capítulos.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Castrillón.

- Resulta afirmativa

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

- En particular se aprueban los Títulos I, II.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar el Título III, con la modificación propuesta por el señor diputado Castrillón, en particular, al Artículo 31º.

- Resulta afirmativa, como así también los Títulos IV y V.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

SRA. GRIMALT - Pido la palabra.

Señor Presidente: usted estuvo recién dando por aprobado los Títulos pero en ningún momento escuché su voto de desempate, o sea que estamos trece a trece.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – No, señora diputada, la votación fue correcta, el proyecto fue aprobado por mayoría.

20

LEY NRO. 3.289. INC. D) ART. 40° (ESTATUTO EMPLEADO PÚBLICO)

Pase para la próxima sesión

(Expte. Nro. 12.770)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se encuentra en Secretaría el proyecto de ley –Expte. Nro. 12.770–, por el cual se modifica el Art. 40°, inc. d) de la Ley Nro. 3289. (Estatuto del Empleado Público).

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente: a efectos de mocionar que se mantenga como primer punto en el Orden del Día para la próxima sesión el expediente restante de tratamiento que es el Nro. 12.770, proyecto de ley por el que se deroga el Inciso d) del Artículo 40° e incorporase como nuevo Artículo 55 de la Ley Nro. 3.289, texto ordenado por Decreto 5.703/93 Estatuto del Empleado Público.

SR. ALLENDE - Pido la palabra.

Señor Presidente: con las cosas buenas y malas que me puedan caracterizar y haciendo caso a la actitud de mi Bloque, voy a consentir personalmente que se pueda no tratar este proyecto hoy que ya habíamos quedado comprometidos en tratarlo hoy y que seguramente en estos días, de aquí a la sesión que viene voy a tener una larga tarea de mucho estudio para saber si algunos compañeros son los que Perón tanto les temía que son los brutos con iniciativa, porque Perón decía “Un bruto es peligroso pero un bruto con iniciativa es terrible”. O reminiscencia del gorilismo y conservadorismo del año '30 a los que seguramente tener un sirviente como eran los empleados públicos en aquel entonces sometidos a los vejámenes, a las amenazas: “si me molestás o no me votás te sumareo y te echo” y pasarían los años y no importaba, le seguían diciendo a ese ciudadano sin derecho: “yo mando, yo te nombro, yo te hecho”. Las dos cosas me dolerían tener de compañeros pero bueno, espero que de una u otra manera para la próxima sesión a ese o esos compañeros se les ilumine el cerebro y se pongan a estudiar un poco más o se les abra un poco el corazón y dejen de tener una corazón tan gorila y se pongan a pensar alguna vez que a lo mejor esto no es lo perfecto, no es lo ideal, pero seguramente es un avance, y si ellos tiene algo más perfecto, más aplicable, más mejorable o como lo quieran decir lo hubieran presentado porque esto me hace acordar al viejo cuento que mientras esto no se trata parece que a nadie la importa y cuando alguien se preocupa y trae el tema al debate, los que nunca se preocuparon son los grandes sabedores y hacedores de las cosas. Esperemos que en la próxima sesión sin dilaciones – quiero mostrarle señor Presidente este es el proyecto de ley- ojalá en vez de un montón de papelitos en la próxima sesión tengamos una ley sancionada y si hay algo superador que sea presentado porque nadie está inhabilitado de presentar algo mejor.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Hay una moción de que el Expediente Nro. 12.770 pase para la próxima sesión.

SR. CASTRILLÓN – Como primer punto del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Castrillón.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

- Eran las 18 y 15.

NORBERTO R. CLAUCICH
Director del Cuerpo de Taquígrafos